

Emilia Violeta Yat Coy

Manual “Construcción y Manejo del Vivero Forestal Comunal” para el fortalecimiento del derecho a un ambiente sano, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

Asesor: Lic. Oscar Ventura Zac



**Universidad De San Carlos De Guatemala
Facultad De Humanidades
Departamento De Pedagogía**

Guatemala, mayo de 2014

Este informe fue presentado por la autora como trabajo de EPS, previo a optar al grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, mayo de 2014

INDICE

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Introducción	i
Capítulo I Diagnóstico	1
1.1 Datos generales de la institución o comunidad	1
1.1.1 Nombre	1
1.1.2 Tipo de institución	1
1.1.3 Ubicación geográfica	1
1.1.4 Visión	1
1.1.5 Misión	1
1.1.6 Objetivos	1
1.1.7 Metas	1
1.1.8 Políticas	1
1.1.9 Estructura Organizacional	2
1.2 Contexto comunitario	2
1.2 Aspecto Histórico	2
1.2.1 Aspecto geográfico	3
1.2.2 Aspecto social	3
1.2.3 Aspecto económico	6
1.2.4 Aspecto político	6
1.2.5 Aspecto cultural	7
1.3 Aplicación de técnicas e instrumentos	7
1.4 Planteamiento de problemas	7
1.4.1 Análisis de los problemas que se evidencian	8
1.5 Priorización o selección justificada	10
1.5.1 Técnica de priorización	10
1.5.2 Análisis de Viabilidad de la solución priorizada	11
1.5.3 Análisis de Factibilidad	12
Capitulo II Fundamento Teórico	13
2.1. Antecedentes	13
2.2. Marco legal	14
2.3. Principales fundamentos de los Derechos Humanos	15

2.3.1 Iusnaturalismo o derecho natural	15
2.3.2 Historicismo	17
2.3.3. Positivismo	17
2.4. Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos	19
2.4.1. Aspectos antológicos	19
2.4.2. Aspectos axiológicos	19
2.4.3 Aspectos teleológicos	20
2.5. Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos	21
2.6. Desarrollo histórico de los Derechos Humanos	22
2.6.1 Formulaciones medievales de los Derechos Humanos	22
2.6.2. Los Derechos fundamentales en la Edad Moderna hasta el siglo XVII	22
2.6.3. Los Derechos del Hombre en los siglos XVIII y XIX	23
2.6.4. Los Derechos Humanos en la actualidad	23
2.7. Clasificación de los derechos Humanos	24
2.8. La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos	25
2.8.1 Evolución Histórica de los Derechos Humanos en las constituciones guatemaltecas	25
2.8.2 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos	27
2.8.3 Los Derechos Humanos individuales	28
2.8.4 Los Derechos Humanos Sociales	28
2.8.5 Figura del procurador de los Derechos Humanos	29
2.9. Sistema de protección de los Derechos Humanos	30
2.9.1 Acción de amparo	30
• Constitución Política de la República de Guatemala	30
• Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad	31
2.9.2 Exhibición personal	32
• Constitución Política de la República de Guatemala	32
• Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad	33
2.9.3 Acción de inconstitucionalidad	33

• Constitución Política de la República de Guatemala	33
• Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad	33
• Procurador de los Derechos Humanos Constitución Política de la República de Guatemala	34
2.10. Régimen Constitucional de los tratados internacionales en Materia de Derechos Humanos	35
2.10.1 Derecho y política exterior	35
2.10.1.1 Realismo	35
2. 10.1.2 Neorrealismo	36
2. 10.1.3 Idealismo y liberalismo	37
2.10.1.4 Neoliberalismo	37
2.10.1.5 Marxismo	38
2.10.2. Marco jurídico y doctrinario de los tratados internacionales	38
2.10.3 ¿Qué son los tratados internacionales?	40
2.10.4. Interpretación de los tratados	41
i. Métodos de interpretación	42
ii. Normas que señala la Convención de Viena sobre interpretación de los tratados	42
iii. Interpretación de un tratado a nivel interno según la Ley del Organismo Judicial	42
• Sentido corriente	43
• Interpretación auténtica	43
• Regla ínter temporal	44
• Medios adicionales de interpretación	44
2.10.5 Celebración de los tratados	46
Fase inicial	47
1. Negociación	47
2. Adopción del texto	47
3. La autenticación del contenido	47
2.10.6 Procedimiento de aprobación y ratificación de los tratados en Guatemala	47
2.11. Jerarquía Constitucional y Tratados Internacionales en materia de	

Derechos Humanos	53
Capitulo III Plan De Acción	56
3.1 Identificación general	56
3.1.1 Nombre del plan	56
3.1.2 Nombre de la comunidad	56
3.1.3 Ubicación geográfica	56
3.1.4 Período de ejecución	56
3.2 Justificación	56
3.3 Objetivos	57
3.3.1 General	57
3.3.2 Específicos	58
3.4 Metas	58
3.5 Cronograma de Actividades	59
3.6 Recursos	60
3.6.1 Humanos	60
3.6.2 Materiales	60
3.7 Presupuesto	61
Manual Para la Construcción y manejo de vivero forestal comunal	63
Responsable de la edición	64
Índice	65
Presentación	67
Utilidad del Manual	68
Unidad I Temática	69
Vivero Forestal	69
Construcción y Manejo	69
Pino especie Maximinoi	70
Unidad II Beneficios de un Vivero Forestal Comunal	71
Familiar, comunal, ventajas y funciones	71
Producción	72
Unidad III Construcción de un Vivero Forestal Comunal	72
Actividades de campo	72

Actividad 1 Ubicación y elección del terreno	72
Actividad 2 Herramientas y materiales a utilizar	72
Actividad 3 Construcción de Vivero	73
Actividad 4 Preparación de la tierra	73
Actividad 5 Llenado de bolsas	74
Actividad 6 Siembra en bolsa	74
Actividad 7 Protección del semillero	74
Unidad IV Técnicas de Manejo de Vivero	75
Actividades de campo	75
Actividad 1 Riego	75
Actividad 2 Zanjeado o drenaje	75
Actividad 3 Deshierbe	76
Actividad 4 Protección contra insectos	76
Actividad 5 Repique o trasplante	76
Actividad 6 Clasificación	77
Actividad 7 Trasplante a terreno definitivo	77
Unidad V Fundamento Legal	77
1 Constitución Política de la República de Guatemala	77
2 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente	78
3 Ley Forestal y su Reglamento	79
4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	79
5 Convenio (No. 169) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	80
6 Convención americana sobre Derechos Humanos suscritos en la conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos	81
7 Acuerdos de Paz de Guatemala	81
Unidad VI Derechos Humanos y su relación Con la conservación de un Medio Ambiente sano	82
1 Derecho a un ambiente sano	82
2 Medio Ambiente	85
3 Recursos Naturales	86

Unidad VII Aspecto Literario	87
Himno al Árbol	87
Plantemos el Árbol (poema)	88
Bibliografía	89
Capítulo IV Sistematización De Experiencias	90
4.1 Diagnóstico	90
4.2 Fundamento teórico	91
4.3 Plan de acción	92
4.4 Sistematización de experiencias	94
4.5 Evaluación	95
Capítulo V Monitoreo y Evaluación del Proceso	96
a. Diagnóstico	96
b. Fundamento teórico	96
5.3 Plan de acción	96
5.4 Sistematización de Experiencias	97
5.5 Evaluación	97
Conclusiones	98
Recomendaciones	99
Bibliografía	100

Apéndice

Instrumentos utilizados en la fase de Diagnostico

- Encuesta a COCODE
- Entrevista guiada a comunitarios
- Entrevista a Supervisor Educativo
- Fichas de observación
- Fichas de análisis documental
- Tabulación de resultados
- Plan de capacitación
- Plan de charla
- Agenda de capacitación
- Agenda de charla
- Fotografías de ruta de acceso al caserío

- Fotografías de inspección de suelo
- Fotografías de reunión para dar a conocer el Plan de Acción
- Fotografías de la capacitación
- Fotografías de la charla
- Fotografías de construcción y manejo del vivero
- Fotografías de reforestación
- Fotos de los recursos naturales utilizados en el vivero
- Actas certificadas de inicio y finalización del proceso
- Listados de asistencia
- Instrumento de evaluación: lista de cotejo
- Gestiones realizadas: solicitudes y respuestas

Oficina Municipal de Planificación

Supervisión Educativa

Educadores Ambientales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
(MARN)

Unidad de Educación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
(MARN)

Oficina de Educación Ambiental del MARN

Encargado de Viveros Forestales del INAB

- Solicitud para iniciar la ejecución del Plan de Acción, dirigida al COCODE

Anexo

- Nombramiento de Asesor
- Solicitud para realizar el EPS en la comunidad, dirigida al Presidente del COCODE
- Respuesta del Presidente del COCODE, dirigida a Lic. Asesor de EPS
- Constancia extendida por la autoridad de la comunidad donde se realizó el EPS
- Constancia extendida por el Técnico Forestal de la Oficina Municipal de Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.
- Mapa del municipio de San Cristóbal Verapaz
- Croquis del caserío Pampuluj

INTRODUCCION

A nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Facultad de Humanidades, se tuvo a bien realizar el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz. A continuación se describe en forma breve el contenido del informe final, el cual está conformado de cinco capítulos, conclusiones, recomendaciones, bibliografía, apéndice y anexo.

El Capítulo I corresponde al Estudio Contextual, llevado a cabo en la comunidad, como primera fase del proceso, en esta etapa se aplicaron técnicas e instrumentos de investigación, tales como: lluvia de ideas, encuesta, entrevista, observación, cuestionario y fichas; para determinar la situación de varios aspectos del contexto en relación a la temática de Derechos Humanos. Se detectaron carencias y deficiencias que se agruparon en problemas, los que en consenso con los beneficiados, fueron sometidos a priorización y se determinó el siguiente problema: Carencia de información para aprovechar los recursos naturales, utilizarlos para beneficio comunal y fortalecer el derecho a un ambiente sano. La solución propuesta para dicho problema es: Organizar y capacitar a comunitarios referente al aprovechamiento de los recursos naturales, implementar un manual y establecer un vivero forestal. Se le hicieron los estudios de viabilidad y factibilidad, determinándose que la solución es viable y factible para formular el Plan de Acción para su aplicación.

El Capítulo II contiene el Fundamento Teórico, en esta fase se investigaron temas y subtemas en relación a los Derechos Humanos; antecedentes, sus principales fundamentos entre los que se menciona el lusnaturalismo, Historicismo, Positivismo; se mencionan sus aspectos filosóficos como el Ontológico, Axiológico y Teleológico; el concepto de Antonio Truyol Serra, Gregorio Peces-Barba, Eusebio Fernández, etc.

En el Capítulo III aparece el Plan de Acción, denominado: Manual "Construcción y Manejo del Vivero Forestal Comunal" para el fortalecimiento del derecho a un

ambiente sano, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz”. Conformado por objetivos: general y específicos, metas, cronograma de actividades, recursos y presupuesto.

La parte en la que se relata la Sistematización de Experiencias, es el Capítulo IV, se describen las vivencias tenidas durante la etapa de diagnóstico, investigación del fundamento teórico y específicamente en la ejecución del plan de acción, entre ellas se menciona la socialización de resultados, los logros obtenidos con la metodología aplicada, durante el desarrollo de EPS; tales como:

- El establecimiento de un vivero de 5000 plantas de pino especie Maximinoi.
- Se organizó a 12 familias para el cuidado y manejo de las plantaciones del vivero.
- Capacitación a comunitarios en relación a temas del medio ambiente.
- Reforestación de 7 hectáreas de terrenos dispersos en el caserío.

También se mencionan los aspectos que se pueden generalizar a otras instituciones o comunidades, entre las que destacan las siguientes:

- Promover capacitaciones y charlas para las comunidades que viven en áreas deforestadas.
- Aprovechar la sensibilización de la población respecto a la importancia que tiene el medio ambiente para el desarrollo y conservación de la vida humana.
- Educar para orientar la conservación y cuidado de los recursos naturales.
- Brindar acompañamiento a los integrantes del COCODE para gestionar apoyo.

El Capítulo V, corresponde al Monitoreo y Evaluación del proceso, se describe el procedimiento de aplicación de técnicas e instrumentos de monitoreo llevadas a cabo durante el proceso de EPS y sus diferentes fases, los cuales fueron aplicados por la estudiante de EPS, Asesores de EPS, asistente técnico del INAB y MARN, como también por los miembros del COCODE personas favorecidas, con la finalidad de obtener logros y solucionar la carencia detectada en la comunidad.

CAPITULO I

DIAGNÒSTICO

1.2 Datos generales de la institución o comunidad

1.2.1 Nombre

Caserío Pampuluj, municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

1.2.2 Tipo de institución

Comunidad del área rural

1.1.3 Ubicación geográfica

El caserío se localiza a 15 kilómetros de la cabecera municipal de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, en carretera de terracería, se debe pasar por el derrumbe del Cerro Los Chorros. Limita al norte con la familia Tello, al sur con la aldea Baleu, al oeste con la comunidad El Zacatón, al este con Baleu.

1.1.4 Visión

Garantizar el desarrollo de cada uno de los habitantes de la comunidad.

1.2.5 Misión

Trabajar en equipo, para la autogestión de modo que vaya en busca de su propio desarrollo y que garantice la participación activa de cada uno de los integrantes de la comunidad.

1.2.6 Objetivos

Promover el desarrollo de los habitantes a través de la realización de actividades productivas.

Involucrar a los comunitarios en la gestión de proyectos de beneficio mutuo.

1.2.7 Metas

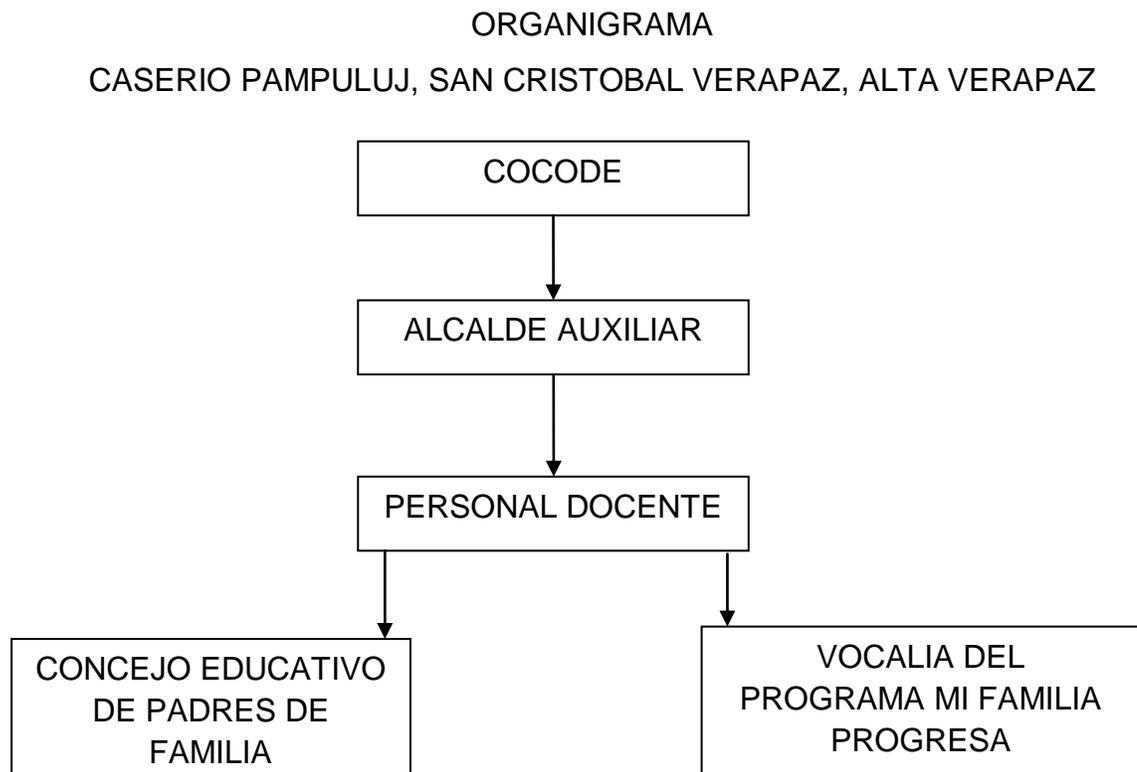
Involucrar al 95% de los habitantes en actividades productivas.

El 80% de los proyectos gestionados sean exitosos y de beneficio comunitario.

1.2.8 Políticas

La toma de decisiones se realiza a través del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), tomando en cuenta el bien común de cada uno de sus habitantes.

1.2.9 Estructura Organizacional



FUENTE: documentos en poder de presidente del COCODE.

1.3 Contexto comunitario

1.5.1 Aspecto Histórico

El nombre de Pampuluj proviene de dos vocablos del idioma Poqomchi': Pam que significa ruido y Puluj que significa: agua; de donde se le dio el significado "entre ruidos de agua"; don Nicolás Laj Leal, originario del lugar, lo denominó así, por un arroyo de agua que se ubica en el caserío. El terreno fue parte de la Finca La Primavera, propiedad de los señores Azurdia, se fraccionó durante la Reforma Agraria y paso a formar parte de la Comunidad Baleu. El ocho de noviembre del año 2008, Pampuluj ascendió a categoría de caserío; con el fin primordial de buscar desarrollo para las familias, ya que no eran tomados en cuenta para integrar las diferentes organizaciones que se formaban en la Comunidad Baleu. En este mismo año el caserío eligió a su propio Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), para tomar decisiones propias en busca de nuevos horizontes e impulsar la educación, salud y

producción, coordinados por la municipalidad e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

FUENTE: Documentos de la comunidad, Oficina de la OMP de San Cristóbal Verapaz.

1.5.2 Aspecto geográfico

Cuenta con una extensión territorial de 5 kilómetros cuadrados, su carretera principal es la 7W, cuenta con siete veredas que facilitan a los accesos vecinales, con particularidades de variosatajos hacia los hogares. Posee un clima cálido y una topografía ondulada. La comunidad cuenta con dos nacimientos de agua, que abastecen a la población, una se encuentra en terreno privado, mientras la otra está en terreno propio del caserío, la cual suministra de vital liquido a la Comunidad Baleu. Ambos nacimientos no están circulados, ni mucho menos protegidos, las áreas circundantes se observan deforestadasy contaminadas con basura orgánica e inorgánica. Dentro de las especies animales destacan los animales domésticos. También cuenta con una pequeña área de bosque natural, en el cual los comunitarios obtienen leña y madera para satisfacer sus necesidades domésticas, teniendo como consecuencia la disminución del caudal de los nacimientos de agua. En varios puntos de la extensión territorial se evidencia la actual deforestación. En el suelo de las plantaciones de café se encuentra abundante broza, el suelo es de tipo tierra negra. Se observa más cultivos de café y pacaya. Las plantaciones de pino son escasas.

FUENTE: Oficina de la OMP de San Cristóbal Verapaz. Estudiantes de EPS, Facultad de Humanidades, USAC.

1.5.3 Aspecto social

En el área de educación, la población cuenta con una construcción de maderaque utiliza para la escuela, dividida en dos aulas, sin ventanas, techo de láminasde zinc y piso de tierra, carece de cocina, sanitarios, pizarras,asimismo hace falta circular el perímetro del área escolar.

La población estudiantil es atendida por una maestra presupuestada en el renglón 011, quien se desempeña como Directora con grados y un maestro contratado por la municipalidad, quien funge como docente multigrado; ambos docentes provienen de la cabecera municipal y atienden los grados de primero a sextodel nivel primario.

POBLACIÓN ESCOLAR
ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA CASERÍO PAMPULUJ

GRADO	GÉNERO		TOTAL
	M	F	
Primero	6	6	12
Segundo	7	15	22
Tercero	7	15	22
Cuarto	1	2	03
Quinto	3	2	05
Sexto	1	--	01
TOTAL	25	40	65

FUENTE: Supervisión Educativa. MINEDUC

La comunidad no cuenta con ningún centro de convergencia propio, por tal motivo los comunitarios asisten al puesto de convergencia de Baleu y en casos de enfermedades graves al Centro de Salud de la cabecera municipal.

Las enfermedades más comunes en la comunidad son: gripe, fiebre, anemia, neumonía y parásitos. Las causas frecuentes de muerte son: vejez, parto, pulmonía y anemia. No se cuenta con salón comunal.

FUENTE: Estudiantes de EPS, Facultad de Humanidades. USAC

En el caserío actualmente hay construidas 34 viviendas, 177 habitantes conformados en 36 familias comprendidas en las edades que a continuación se detallan:

POBLACIÓN DEL CASERÍO PAMPULUJ

EDAD (en años)			Hombres	Mujeres	Total
0	A	1	4	5	9
1	A	5	17	20	37
6	A	10	13	14	27
11	A	15	11	12	23
16	A	20	7	3	10
21	A	25	6	9	15
26	A	30	7	6	13
31	A	35	4	4	8
36	A	40	3	6	9
41	A	45	8	7	15
46	A	50	0	0	0
51	A	55	1	0	1
56	A	60	0	2	2
61	A	MÁS	4	4	8
TOTAL DE LA POBLACIÓN					177
TOTAL DE FAMILIAS					34

Las viviendas no cuentan con servicio de drenajes. Se abastecen con agua entubada de dos tanques ubicados en dos fuentes de agua del caserío, por lo cual, anualmente hacen un pago al COCODE de Baleu de Q.12.00 para el mantenimiento del servicio, quienes, son encargados de la coordinación de la misma. Todas las viviendas cuentan con servicio de letrina tradicional elaboradas por los mismos comunitarios, cubiertas no en su totalidad con nylon o con restos de láminas en mal estado. Un 52% únicamente cuenta con el servicio de energía eléctrica. El 90% de familias posee el servicio de agua entubada. De acuerdo a los proyectos impulsados dentro de la comunidad, se encuentra la adquisición de estufas mejoradas, impulsado por la municipalidad de San Cristóbal Verapaz, en el año 2009.

FUENTE: Oficina de la OMP, de San Cristóbal Verapaz. Estudiantes de EPS, Facultad de Humanidades. USAC

Un 8% de los comunitarios utilizan la basura orgánica como abono para sus cultivos, mientras que el 68% la tiran al campo libre, sin utilidad alguna y el 24% la entierran. En relación a la basura inorgánica el 36% de los comunitarios la queman o la tiran al campo libre y el 64% la quema. Como consecuencia del mal manejo de la basura se puede visibilizar basura orgánica e inorgánica en las veredas, campos, siembras, afluentes de agua, escuela y otros.

En el caserío se capta señal de telefonía celular de las empresas: Tigo, Claro y Movistar por lo que se observa que las personas adultas, en su mayoría, tienen la posibilidad de comunicación telefónica a través de los celulares.

Fuente: Estudiantes de EPS, Facultad de Humanidades. USAC

1.5.4 Aspecto económico

Su principal actividad económica es la agricultura, en la producción y comercialización de: maíz, café, achiote, pimienta, injerto, zapote, frijol, banano, naranja, aguacate, yuca y pacaya, algunos de estos productos son llevados a la cabecera municipal y en otros casos, los compradores llegan a comercializar a la comunidad. Dentro de la producción artesanal, se encuentra la elaboración de lazos, redes y hamacas de maguey. Algunos comunitarios obtienen su ingreso económico en empleos fuera del caserío y del municipio, como pilotos de diferentes tipos de vehículos de cuatro ruedas.

FUENTE: Oficina de la OMP, de San Cristóbal Verapaz. Estudiantes de EPS, Facultad de Humanidades. USAC

1.5.5 Aspecto político

Han sido electos y electas integrantes de las siguientes organizaciones:

- Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)
Presidente: Everardo LemChoc, Vicepresidente: Celso Ical Moran, Tesorero: Francisco LemSuram, Secretario: Alberto Xonalcal, Vocal I: Alfonso Soria Xona, Vocal II: Domingo LemSuram y Vocal III: Santos Cal Moran.
- Alcaldía Auxiliar
Titular primero: Genaro Suc Cal, suplente segundo: Raymundo Suc Moran.
- Consejo Educativo de Padres de Familia del nivel primario
Presidente: Everardo LemChoc, Tesorero: Genaro Suc, Secretario: Alejandro Alfonso LemXuc, Vocal I: Genaro Cal Suram, Vocal II: Alfonso Soria Xona y Vocal III: Alberto Xona Cal.

- Vocalía del programa Mi Familia Progresa: Julia GualimTilom, Marta Cal Tilom, Marta LemChoc, Celestina Cal Moran, Laura Lem Laj y Brígida Laj Calel.

Fuente: Presidente de COCODE del Caserío Pampuluj, San Cristóbal, Alta Verapaz.

1.5.6 Aspecto cultural

La población pertenece al grupo étnico Poqomchi', la mayoría son bilingües, comprende y habla el idioma español como segunda lengua; la indumentaria de las mujeres y niñas es el tradicional traje típico: compuesto por el corte y güipil, en diferentes colores y texturas. Durante toda la semana se dedican a realizar sus propios trabajos agrícolas, regularmente los días sábados son destinados para realizar trabajos de beneficio comunal, en los cuales participan en su mayoría hombres que representan a la familia, de acuerdo a la magnitud de los trabajos a realizar, en algunos casos, las familias son representadas por la esposa o algún mozo contratado para tal fin.

Cuando son convocados a reuniones los jefes de familia y por alguna razón estos no pueden asistir, son representados por la esposa.

La religión predominante es la evangélica, los días domingos por la tarde acostumbran realizar reuniones religiosas en las diferentes iglesias. En horas de la mañana asisten a hacer compras al mercado de la cabecera municipal.

FUENTE: Oficina de la OMP, de San Cristóbal Verapaz. Estudiantes de EPS, Facultad de Humanidades. USAC

1.6 Aplicación de técnicas e instrumentos

Para recolectar la información anterior y documentar el estudio contextual, se procedió a utilizar las siguientes técnicas: lluvia de ideas, encuesta, entrevista y observación; con sus respectivos instrumentos: cuestionarios y fichas. Las cuales fueron aplicadas a una población de 30 comunitarios, a los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo y al supervisor educativo del distrito escolar 16-03-08; se consultó la información documental de diagnóstico del año 2010 que se encuentra en poder de la Oficina Municipal de Población (OMP), de San Cristóbal, Alta Verapaz y documentación de la comunidad en poder del presidente del COCODE.

1.7 Planteamiento de problemas

Los problemas que se detectaron en la comunidad del Caserío Pampuluj, son los siguientes:

- Desinterés por el desarrollo local. Debido a desconocimiento o ausencia de asesoría.
- Desinformación para aprovechar los recursos naturales, utilizarlos para beneficio comunal y fortalecer el derecho a un ambiente sano.
- Falta de servicios básicos en el área escolar, lo cual no cubre una de las necesidades básicas del ser humano.
- Insalubridad, evidente en áreas circundantes de la comunidad.

1.7.1 Análisis de los problemas que se evidencian

Problemas	Carencias/deficiencias	Soluciones
1. Desinterés por el desarrollo local.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No cuentan con programas de beneficio social. ▪ No está implementado el nivel preprimario. ▪ No hay puesto de salud. ▪ No hay centro de convergencia. ▪ No se cuenta con salón comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Perfilar proyectos de beneficio social ante instituciones competentes para cubrir las necesidades prioritarias. ▪ Orientar a comunitarios para hacer valer el derecho a la salud y a reuniones.
2. Desinformación para aprovechar los recursos naturales, utilizarlos para beneficiocomunal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Terrenos para cultivos sin ser aprovechados. ▪ Poco aprovechamiento de los recursos naturales. ▪ Bajo caudal de agua. ▪ Tala de árboles. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizar y capacitar a comunitarios referente al aprovechamiento de los recursos naturales,

<p>y fortalecer el derecho a un ambiente sano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Áreas deforestadas. ▪ Viveros familiares únicamente con almácigos de café. ▪ Desinformación de temas relacionados a medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ implementar un manual y establecer un vivero forestal.
<p>3. Falta de servicios básicos en el área escolar.</p>	<p>Inexistencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Piso de cemento en la escuela, ▪ Cocina escolar, ▪ Sanitarios escolares, ▪ Pizarras en las aulas y ▪ Mobiliario para documentos de la dirección escolar. ▪ No hay circulación del perímetro escolar. ▪ No hay oficina específica para local de la dirección escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Implementación de servicios en el área escolar como complemento del derecho a la educación.
<p>4. Insalubridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deficiente instalación para el resguardo de animales domésticos. ▪ Letrinas cercanas a las viviendas que expiden malos olores. ▪ Nacimientos de agua desprotegidos. ▪ Contaminación de riachuelo con basura orgánica e inorgánica. ▪ Basura inorgánica en áreas de siembra de cultivos diversos. ▪ Mal manejo de basura orgánica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitar a la población con temas relacionados a Educación y Salud para contrarrestar la insalubridad y mejorar su calidad de vida.

1.8 Priorización o selección justificada

1.5.1 Técnica de priorización

La utilización de esta técnica permite la selección de la solución al problema que más afecta a la población y se aplicó el siguiente instrumento para priorizar la solución:

No.	Soluciones	Priorizar				
		1	2	3	4	5
1	Perfilar proyectos de beneficio social ante instituciones competentes para cubrir las necesidades prioritarias.		X			
2	Orientar a comunitarios para hacer valer el derecho a la salud y a reuniones.			X		
3	Implementar un manual con información para aprovechar los recursos naturales y establecer un vivero forestal.					X
4	Implementación de servicios en el área escolar como complemento del derecho a la educación.				X	
5	Capacitar a la población con temas relacionados a Educación y Salud para contrarrestar la insalubridad y mejorar su calidad de vida.			X		

En consenso con los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), comunitarios, estudiante de EPS, técnicos forestales y a través del instrumento para priorizar la solución se determinó que el problema a solucionar es: **Desinformación para aprovechar los recursos naturales, utilizarlos para beneficio comunal y fortalecer el derecho a un ambiente sano**; debido a que su solución es viable y factible, otra razón es que la mayoría de los recursos a utilizar se encuentran en la comunidad y se contempla como un mecanismo para hacer valer sus propios derechos, en el sentido de recibir información correcta e invertirla en aprovecharlos

recursos naturales para beneficio de la comunidad y generar con ellos una fuente de sostenibilidad de la reforestación y un medio de ingreso económico.

1.5.2 Análisis de Viabilidad de la solución priorizada

No.	Criterios	Si	No
1.	¿Se cuenta con la aprobación del Consejo Comunitario de Desarrollo?	X	
2.	¿Se cuenta con mano de obra de la comunidad?	X	
3.	¿Existe anuencia de la comunidad para actuar activamente en la ejecución?	X	
4.	¿Se cuenta con el visto bueno del asesor de EPS para la ejecución del plan?	X	
5.	¿La ejecución del plan acción tiene respaldo legal?	X	
6.	¿El diseño del cronograma se adecua al contexto de la comunidad?	X	
7.	¿El alcalde municipal tiene conocimiento de la intervención en su jurisdicción?	X	
	Resultado final	07	00

Los criterios utilizados en el análisis de viabilidad indican que la solución es Viable.

1.5.3 Análisis de Factibilidad

No.	Criterios	Si	No
1.	¿Se cuenta con asesoría técnica?	X	
2.	¿Existe recurso humano, material y financiero?	X	
3.	¿Se aprovecha el recurso natural de la localidad?	X	
4.	¿Se realizó estudio técnico de suelo por parte de entidad competente?	X	
5.	¿El clima favorece el desarrollo de la semilla?	X	
6.	¿Los miembros de la comunidad tienen desconocimiento técnico del proceso de creación y manejo de vivero?	X	
7.	¿Existe en la comunidad un terreno que reúna las características necesarias para establecer un vivero?	X	
	Resultado final	07	00

Según los criterios utilizados en el análisis de factibilidad el resultado indica que la solución: Implementar un manual con información para el aprovechamiento de los recursos naturales y establecer un vivero forestal, es Factible.

La solución antes descrita llena las características necesarias para que sea viable y factible la formulación de un plan de acción para su aplicación.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Los derechos humanos rigen la forma en que los individuos viven en sociedad, así como su relación con los gobiernos y las obligaciones que los gobiernos tienen para con ellos.

La ley de derechos humanos obliga a los gobiernos a tomar una serie de medidas, y les impide tomar otras. Los individuos tienen también responsabilidades: al hacer uso de sus derechos humanos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

Inherentes, inalienables y universales

Los derechos humanos son inherentes; nosotros simplemente nacemos con ellos y nos pertenecen como resultado de nuestra humanidad común. Ningún grupo selecto de gente es propietario de los derechos humanos, ni se conceden como una dádiva. Son inalienables; los individuos no pueden renunciar a ellos y nadie puede privarles de ellos, incluso en los casos en que los gobiernos no los reconocen ni los protegen. Son universales; todo el mundo tiene derechos en todas partes, independientemente de la edad, el sexo, la raza, la religión, la nacionalidad, el nivel de ingresos u otra situación o condición en la vida. Los derechos humanos pertenecen igualitariamente a todos y cada uno de nosotros.

Iguales, indivisibles, mutuamente relacionados a interdependientes

Todos los derechos son iguales y ninguno es superior a otro; no hay derechos "menores". Los derechos humanos son indivisibles y están mutuamente relacionados, con un enfoque en el individuo y la comunidad como un todo. Aunque los derechos humanos se dividen a menudo en dos categorías -derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales- no es posible tratar los derechos separadamente o colocarlos en distintas categorías porque el disfrute de un derecho depende por lo general del cumplimiento de otros derechos. Quienes carecen de derechos civiles y políticos, como la participación política, no tienen ningún instrumento para proteger sus derechos económicos, sociales y culturales, que abarcan necesidades como la educación y la atención de la salud. Igualmente, en aquellos lugares donde no se satisfacen las necesidades básicas de supervivencia, los derechos civiles y políticos pueden llegar a no tener ningún sentido debido a que la gente está sobre todo preocupada por la obtención de alimentos y vivienda adecuados. Por tanto, no es posible considerar los distintos derechos aisladamente.

Los orígenes de los derechos humanos se basan en la doctrina estoica y en la afirmación cristiana de la igualdad esencial de los hombres. Éste fue el fermento, que a través del iusnaturalismo medieval, estas ideas se convirtieron en postulados supra positivos que actúan como criterio de legitimidad para quien ejerce el poder.

En los siglos XVI y XVII se difunde la teoría de los derechos naturales, que son los derechos que posee todo individuo en base al Derecho Natural.

Durante el siglo XVIII se fue sustituyendo paulatinamente el término "derechos naturales" por "derechos del Hombre" Siendo el primer manifiesto la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano.

2.2. Marco legal

1. Decir que hay Derechos Humanos o Derechos del hombre en el contexto histórico-espiritual- que es el neutro- equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados “**Antonio Truyol Serra**.”
2. “Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en o referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con la posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.” **Gregorio Peces-Barba**.
3. “Toda persona posee Derechos Morales por el hecho de serlo y que éstos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural y sexual, es decir se hallan estrechamente conectados con la idea de dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad” **Eusebio Fernández**.
4. “Los Derechos Humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la

igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”. **Antonio Pérez Luño**.

5. “El Derecho es un sistema de normas que rige obligatoriamente la vida humana en sociedad, y este se aplica a la moral y a los usos o convencionalismos sociales”.

RodolfStammler

2.3. Principales fundamentos de los Derechos Humanos

2.3.1 Iusnaturalismo o derecho natural

La creencia en un orden objetivo superior o suprapositivo de carácter universal. Este orden objetivo constituye al mismo tiempo el orden jurídico natural en el que ha de inspirarse, fundarse y orientarse el ordenamiento jurídico positivo que regule las relaciones de convivencia. Se trata de unos principios jurídicos universales e inmutables que surgen de la naturaleza y que están al margen del arbitrio del legislador pero debe reflejar en el Derecho Positivo si desea que sus normas tengan validez.

Es la búsqueda de un ideal superior de justicia que la defiende contra la arbitrariedad de las leyes humanas.

Durante muchos siglos, desde la Grecia clásica hasta el siglo XIX, el Derecho se concebía como una serie de normas (morales y de justicia) universalmente válidas y asequibles a la razón humana (Derecho Natural).

En el iusnaturalismo teológico las normas habían sido establecidas por Dios, pero podían ser conocidas por la razón humana.

En el iusnaturalismo racionalista las normas habían sido creadas por la razón humana, no deriva de los mandamientos divinos.

El historicista pretende deducir normas universalmente válidas a partir del desarrollo de la historia humana, movida por una necesidad interna que la conduce hacia algún destino.

La teoría de la naturaleza de las cosas establece que ciertos aspectos de la realidad poseen fuerza normativa y constituyen una fuente de derecho a la cual debe adecuarse el Derecho Positivo, poniendo límites a la voluntad del legislador.

Las raíces de las distintas doctrinas del Derecho Natural se encuentran en Grecia. Es la idea de que existe un orden natural que se revela en la naturaleza de las cosas y que es distinto de las cambiantes leyes humanas y puede ser descubierto por la observación

racional de la vida social. Son normas adecuadas a la naturaleza de las cosas, que han de ser rectamente interpretadas por la razón humana. La idea de Derecho Natural se polariza alrededor del deber de vivir con arreglo a un ideal dictado por la razón y se transforma en un Derecho ideal. Es la concepción que ha dominado el pensamiento posterior y que será recogida por la jurisprudencia romana. En ésta, la opinión dominante llegará a un sincretismo entre la idea estoica del Derecho natural establecido por la razón natural con el hecho positivo del sistema jurídico romano, el *iusgentium*. El *iusgentium* nació entre los siglos III y II a.C., como un sistema de Derecho Positivo libre de trabas, flexible y práctico basado en el deber de cumplir la palabra dada y que se amplió hasta incluir el deber general de comportarse correctamente en las relaciones con los demás, es decir, la buena fe.

El iusnaturalismo medieval no puede tratarse sin recordar que la Edad Media fue una época de fuertes polémicas doctrinales y puntos de vista muy opuestos. Santo Tomás de Aquino creía que el mundo era gobernado por la voluntad de Dios. La razón divina es la que establece el orden general del universo y sus reglas constituyen la suprema ley. La Ley divina es superior a todas y su único intérprete autorizado es la Iglesia. El Derecho Natural es descubierto por la razón y no puede en ningún momento ser opuesto a lo que Dios ha revelado.

Los principios del mundo moderno supusieron el fin de la hegemonía eclesiástica. Con el Renacimiento la concepción eclesiástica dejó de ser la doctrina prácticamente unánime de la Europa cristiana para convertirse en una teoría más.

Los Derechos del Hombre es un planteamiento iusnaturalista que alcanza su apogeo en el s. XVIII. El hombre tiene unos derechos naturales inalienables, que no pueden ser transferidos permanentemente a ningún gobernante. Rousseau seguirá esta tendencia y en las páginas de El Contrato Social responderá al gran problema político que es conciliar la libertad natural del hombre con la necesidad de la vida en un Estado.

Con la Revolución Francesa la doctrina iusnaturalista alcanzará su apogeo pero entrará inmediatamente en crisis. El iusnaturalismo racionalista tendrá su apogeo con las revoluciones liberales, pero a mediados del siglo XIX comienza su decadencia que se prolongará hasta el siglo XX. Esto se produce por el surgimiento de dos corrientes doctrinales que niegan la existencia de un Derecho Natural superior, racional e inmutable: el historicismo jurídico y el positivismo jurídico.

El Historicismo o Escuela Histórica del Derecho defendió la exaltación del sentimiento frente al entendimiento o idea racional; de lo espontáneo frente a lo reflexivo.

En el momento en que triunfa el Estado Liberal y la burguesía se hace con el poder, el iusnaturalismo pasa ser sustituido por el positivismo jurídico, más conveniente para sus intereses y encaja mejor con la serenidad conservadora.

Desde el siglo XIX hasta después de la Segunda Guerra Mundial el iusnaturalismo aparece como un concepto caduco. Frente a las ideas que negaban la existencia de un Derecho Natural superior surgió una reacción defensiva de reafirmación de estos principios. Es una vuelta al principio y un rechazo del iusnaturalismo moderno.

El iusnaturalismo moderno es el retorno a una indagación de la justicia material, es decir, con contenidos concretos.

2.3.2 Historicismo

El historicismo (6) tiene la virtud de reconocer todos los aportes que desde el punto de vista de la teoría y de la práctica subjetiva de la historia proporcionan otras corrientes historiográficas en su propia perspectiva y circunstancia. En palabras de Ortega y Gasset es creer y pensar: Las ideas se tienen, en las creencias. Pensar en las cosas y contar con ellas. La historia es un ente cuya contextura Antropológica no cosifica al sujeto, es decir, para el historicismo los conceptos de ley general y de realidad objetiva son inadmisibles

Tendencia filosófica europea que considera al hombre y la realidad como historia y, por extensión, a todo conocimiento como histórico. A tal definición debe agregarse la importante reflexión de Heidegger que precisa al historicismo como una posición donde la historicidad, la temporalidad, del hombre es fundamento de lo histórico. El historicismo tuvo profunda repercusión en nuestra América; fue el instrumento que ayudó por conducto del conocimiento del pasado a forjar un filosofar auténtico latinoamericano. El filósofo uruguayo Arturo Ardao (1912) dibujó con claridad los perfiles del historicismo a partir de su influencia en América:

2.3.3. Positivismo

El origen del positivismo jurídico se produce en el siglo. XIX como una oposición radical al iusnaturalismo. Es un sistema filosófico que admite únicamente el método experimental y rechaza toda noción a priori y todo concepto universal y absoluto. En sus inicios excluía las costumbres jurídicas, la jurisprudencia, los principios generales del Derecho... Era válido y justo porque era el Derecho que habían decidido los poderes públicos. Es el Derecho puesto o impuesto por quien ejerce el poder en una determinada

sociedad y, por ello, válido en su ámbito. La negación de un carácter jurídico al Derecho Natural dio origen al Derecho Positivo, que recibe este nombre para diferenciarse del Derecho Natural. Comporta tres planos de influencia:

- Metodológico: Es un modo de conocimiento del Derecho tal como es, prescindiendo de cómo debería ser.
- Teoría del Derecho: Define las normas en función de su coactividad, de la posibilidad de asegurar su cumplimiento a través del recurso a la fuerza monopolizada por el Estado, de la supremacía de la Ley como fuente del Derecho y de la concepción mecánica de su interpretación y eficacia.
- Ético - política: Separación entre Moral y Derecho. Debe prestarse obediencia a las normas jurídicas positivas con independencia de su contenido.

El positivismo plantea el conflicto ético, ya que limita la actividad del jurista al Derecho emanado del Estado por lo que en el momento en que exista un gobierno injusto o tiránico el jurista se convierte en un servidor de esa injusticia o tiranía. Es la acusación sobre la amoralidad el positivismo. En este caso nos encontramos más ante la realidad individual o el comportamiento moral del individuo. Lo que preocupa no es lo que debiera ser el Derecho sino lo que es en la realidad.

En el siglo XIX la concepción del Estado Liberal sobre el Derecho recoge unos objetivos:

- La reivindicación del Derecho Positivo como el único Derecho en clara oposición al iusnaturalismo.
- La construcción de una Ciencia rigurosa y autónoma cuyo objeto es exclusivamente el Derecho Positivo.
- La diferencia entre el Derecho y otros órdenes normativos mediante criterios fácilmente identificables, como el recurso a la coacción institucionalizada.
- La adscripción al Derecho de la función exclusiva de ordenar y prohibir determinados actos.

2.4. Aspectos filosóficos de los Derechos Humanos

2.4.1. Aspectos antológicos

La libertad es lo primero: todo lo que no está prohibido está permitido. Denominado “principio de clausura”.

No requiere que esté legislado, es un principio necesario de todo orden jurídico. Pero sucede que este principio no llena las lagunas normativas, pudiendo haber conductas que no estén prohibidas ni estén permitidas y que interesan por sus consecuencias respecto a terceros o a la sociedad y no tienen una solución adecuada en el mundo normativo, de una sociedad jurídicamente organizada. Recuérdese que para Kelsen no puede haber lagunas en el Derecho y el “principio de clausura” armoniza con la teoría kelseniana.

En el ordenamiento jurídico-positivo de Argentina está contenido en la Constitución de la Nación, en el artículo 19, última parte: “Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”. Las lagunas existen, ciertamente, pues el orden normativo puede no contener normas prohibitivas ni permisivas respecto de numerosos comportamientos. ¿Quién puede asegurar válidamente que estamos autorizados a desenvolver en absoluto todas las acciones no prohibidas? Solamente Kelsen y los kelsenianos. Se argumenta: si es permitido no es prohibido, de modo que podría traducirse el principio del siguiente modo: “Todo lo que no está prohibido, no está prohibido”. Se trata de repetir un mismo pensamiento de distinta manera, esto es una tautología.

2.4.2. Aspectos axiológicos

La axiología es una teoría de carácter general, cuyo tema de estudios son los valores; por ello es conocida también como teoría general de los valores. La axiología se divide en tres ramas, para atender de mejor manera los valores humanos: éticos, estéticos y religiosos.

La ética se ocupa de los valores en la acción humana. La estética se ocupa del arte. La filosofía de la religión se ocupa de los valores religiosos. La axiología habla de valores en general, sin importar si son éticos o artísticos o religiosos.

La axiología, al igual que sus ramas, son disciplinas normativas en el sentido de que, en cuanto logran llevar a la conciencia humana las directrices que han de orientar al hombre, influyen en sus decisiones y se convierten en factor determinante y no en el sentido de que “dan leyes necesarias” por las que los hechos se han de regir.

La axiología entiende que la cultura es un esfuerzo humano que se orienta siempre hacia la realización de lo valioso. Tal esfuerzo no es siempre exitoso, y el arte, la moral o los fenómenos

religiosos, o los jurídicos, no siempre son una encarnación exacta de los valores a que se inclinan. Pero esta inclinación nos permite concebirlo de forma unitaria y por ello se logra una estética, una filosofía de la religión o una ética.

Así, para la axiología, los derechos humanos son valores, ya sea primarios y fundamentales, o derivados de otros; los valores tienen la peculiaridad de aparecer unas veces como fundantes y otras veces como fundados.

“Lo bueno”, “la justicia perfecta”, son valores fundamentales; la manera en que aplicamos esta interpretación a los distintos contextos de lo humano es derivada o fundada. “Justicia” en lo laboral implicaría que los hombres pueden vender su trabajo, a cambio de salarios decorosos, buenas condiciones de trabajo y buen trato. Legalmente, implicaría que todos tengan iguales oportunidades ante la ley, sin discriminación de religión, sexo, raza, edad y otras características. Y se considera que el hombre “produce” valores por su inclinación a la búsqueda de lo mejor y de lo bueno (si bien hay tesis que colocan a los valores en un mundo ideal, aparte del hombre, siendo papel de éste sólo descubrirlos, por la naturaleza metafísica y religiosa del hombre).

Los valores, las normas, no busca explicar nada (aunque a veces lo hagan), sino provocar actitudes, comportamiento. Lo que importa no son las actitudes reales humanas, sino formular principios a que estas actividades deben sujetarse.

Hablemos ahora específicamente de los derechos humanos en relación al “derecho natural”. Todas las teorías se hermanan por una preocupación igual: mostrar que al lado del derecho positivo hay un derecho “que vale”, ubicado en un “mundo de valores” (cualquier cosa que entendamos por eso, en tanto consistamos en que los derechos y las normas se derivan de valores).

Por otra parte, derechos humanos no son sólo los del mundo de la moral, la ley, o del derecho. Hablamos de valores éticos, estéticos y religiosos. Cuando se pide a la ley, a la sociedad y al Estado que respeten la libertad de culto religioso, obviamente se está entendiendo al hecho de que el hombre valora sus creencias religiosas. Cuando se les pide que no se persiga a un hombre por emitir ideas, o por expresarse, resalta notoriamente que si a algo es aplicable, es la expresión artística (aunque no sea la única forma de expresión), porque arte es expresarse, por medio de símbolos, manifestar nuestras creencias, ideas, nuestros sentimientos y prejuicios y todo hombre tiene vivencias estéticas y valores independientemente de que sea un artista o no.

2.4.3 Aspectos teleológicos

En la Edad Moderna se inicia un cambio de tendencia. Se considera que la explicación por causas finales era antropomórfica, pues del hecho de que el hombre conozca por causas finales no se deriva que el universo funcione con este principio. Es por ello que surge un movimiento, el mecanicismo, que intentará explicar el mundo por causas eficientes. Esto es lo que posibilitará

el nacimiento de la ciencia moderna. Cuando Charles Darwin escribe El origen de las especies una revolución comienza. La tesis básica en su texto apuntaba a que la vida sobre la tierra tal y como la conocemos es producto de la selección natural actuando durante largos períodos de tiempo. Para llegar a tal conclusión se basó principalmente en los textos de Charles Lyell sobre geología en conjunción con una idea de Thomas Malthus en su Ensayo sobre el principio de la población.

Podemos parafrasear a Darwin utilizando una terminología más actualizada diciendo que postuló el principio de que "los individuos de una especie que obtienen de una serie de rasgos aleatorios (mutaciones) una superior capacidad adaptativa (eficacia biológica) que otros miembros de la misma especie con los cuales compiten por el alimento serán los que transmitirán su carga genética a las siguientes generaciones, logrando así, a lo largo de mucho tiempo, la variación de las especies sobre la tierra".

Como puede verse, la explicación de Darwin es naturalista y eficientista. No explica la variación de las especies con base a unos fines determinados los cuales se persiguen. Esto iba en contra de la doctrina creacionista defendida por la iglesia, lo cual provocó el rechazo desde este ámbito. La explicación tradicional, en la que se ridiculiza la pretensión de Darwin de que el hombre procedía del mono, no fue más que una estratagema de la iglesia para ocultar el verdadero punto de ataque contra esta nueva teoría.

Hoy en día muchos grupos o doctrinas siguen utilizando las explicaciones teleológicas de tipo sobrenatural en biología (el ejemplo que quizás pueda ser más conocido es el famoso diseño inteligente) para intentar dar alternativas a las explicaciones neodarwinistas ya que las consideran erróneamente adoptadas por la ciencia moderna por ser la única explicación que no implica una causa exógena a la naturaleza. La excepción naturalista es la teoría científica de Lamarck, que hoy se considera superada, en la que habría en los organismos vivos una teleología a corto plazo para la evolución de los seres vivos.

2.5. Aspectos sociológicos de los Derechos Humanos

Sabemos que Rol es un patrón de conducta de las personas en las situaciones sociales.

El rol puede ser entendido como el papel que pone en práctica la persona en el drama social, o, en un sentido más preciso, como el sistema de expectativas sociales que acompañan a la presentación pública de los sujetos de un determinado estado social o estatus.

Las sociedades pueden considerarse estructuras de posiciones donde la gente coopera, compete o genera conflictos al perseguir sus intereses o los del grupo (y en principio también el bienestar de toda la sociedad).

El lenguaje de la teoría del rol suele ser complejo. Así un "Conjunto de rol" es el grupo de actores en relación con los cuales se establece. Un "modelo de rol" es el digno de ser copiado

según los valores del sistema en cuestión. Gran parte de la conducta de la sociedad imita determinados modelos de rol.

Asimismo, status es un término utilizado para designar la posición o el rango social. En un sentido se refiere a las posiciones ocupadas dentro de una estructura social y a los derechos y deberes asignados.

2.6. Desarrollo histórico de los Derechos Humanos

La historia de los derechos humanos su desarrollo está estrechamente vinculado y es dependiente de factores exógenos y, concretamente, de dos: la evolución de la historia de los hombres y de los pueblos y las ideas jurídicas, políticas y morales.

2.6.1 Formulaciones medievales de los Derechos Humanos

La historia de la aparición y evolución de los derechos humanos comienza en la Edad Moderna. En la Antigüedad no sólo no existieron, por otra parte, ciertos fines y valores para la realización de los cuales posee unos derechos innatos e indeclinables que fue una aportación del cristianismo. Por otra parte, la toma de conciencia de que existen unos derechos que las leyes tienen que respetar exige la previa creencia en un derecho que está por encima del positivo, y hasta bien avanzada la Edad Media no hallamos una sólida construcción del iusnaturalismo.

Pero, aun contando con la doctrina iusnaturalista, una teoría de los derechos fundamentales, porque ésta había de basarse. En los llamados derechos humanos tiene unas características típicas pero son, desde luego, derechos subjetivos, facultades del sujeto; y es el caso que el pensamiento medieval no acierta a construir una teoría del derecho subjetivo.

2.6.2. Los Derechos fundamentales en la Edad Moderna hasta el siglo XVII

La historia de los derechos humanos va a pasar en la Edad Moderna por diferentes fases, que a partir del siglo XVI ya no encontraremos privilegios o concesiones sino que las garantías y seguridades.

La Edad Moderna se ve convulsionada, en sus comienzos, por las guerras religiosas fruto de las dos actitudes enfrentadas en la Reforma y la Contrarreforma. "herejes", que son los cristianos fieles a Roma para los reformados y éstos para los católicos romanos. La lucha en el terreno internacional concluye con que los súbditos habrán de profesar la religión oficial, la del príncipe que gobierne el territorio.

Por lo que fue la chispa que hizo nacer el movimiento en pro de la conquista de los primeros derechos fundamentales, y así, conseguir el reconocimiento del derecho a la libertad de pensamiento y del derecho a profesar libremente una religión.

Por la extensa gama de derechos y libertades a que se refiere el Bill of Rights (1689) constituye ya una "Declaración" de derechos, pese a ello, no se ha alcanzado todavía la corte de afirmar que los derechos y libertades competen a todo hombre.

2.6.3. Los Derechos del Hombre en los siglos XVIII y XIX.

No se hable ya de los "derechos de los ingleses", sino de los "derechos de los hombres". Esta universalización de los derechos humanos reconoce como una de sus causas el influjo del espíritu iusnaturalista, "aplicable a todos los hombres".

Su carácter "moderno" se aprecia ya en el título, tan preciso que distingue el hombre en cuanto tal y en cuanto ciudadano, es decir, como miembro de una comunidad política. Las Constituciones que se fueron redactando en otros países europeos desde comienzos del siglo XIX.

La Declaración francesa tiene, un claro signo burgués, heredado, sin duda, del pensamiento de LOCKE: los derechos que destaca son los individuales y, "un derecho inviolable y sagrado"; considerarse suficientes para la burguesía, derecho de libertad, pero que difícilmente podría actuar libremente en sus relaciones con el capital.

Durante el siglo XIX, los derechos humanos, los derechos sociales, de contenido laboral y económico, que garanticen el trabajo, salario justo, la seguridad personal laboral, la libertad de sindicación, la extensión a los trabajadores del derecho de sufragio.

Constituciones de los Estados, con lo que ya no son simples enunciaciones programáticas, norma jurídica fundamental de cada país.

2.6.4. Los Derechos Humanos en la actualidad

La reivindicación de los derechos económicos y sociales culmina, a partir de la segunda década de siglo XX, derechos humanos: civiles, políticos, económicos y sociales.

La incorporación de los derechos económico-sociales y culturales. En efecto, así como respecto de éstos el Estado.

La Constitución española de 1978 les dedica el capítulo III del Título I, en cuya rúbrica no les llama "derechos", sino que les designa muy significativamente "principios rectores de la política social y económica"; y en el articulado los verbos que se manejan son asegurar, velar, fomentar y, sobre todo, promover con referencia siempre al Estado. Y cuando en el capítulo cuarto se habla de las garantías de las libertades y derechos fundamentales, quedan excluidos los del capítulo III los cuales no vinculan a los poderes públicos.

El presente siglo ha padecido dos guerras mundiales, que han producido tremendas convulsiones. Los derechos de la persona y a cuya cuenta hay que apuntar la comisión de gravísimos crímenes por la grave violación de los más elementales derechos del individuo y de los grupos humanos.

2.7. Clasificación de los derechos Humanos



2.8. La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos

2.8.1 Evolución Histórica de los Derechos Humanos en las constituciones guatemaltecas

Hace dos mil quinientos años, los griegos gozaban de ciertos derechos protegidos por el Estado, mientras que los esclavos, por no ser considerados ciudadanos no tenían esos derechos.

Los romanos conquistaron a los griegos y heredaron su civilización por lo que tenían ciudadanos que gozaban de derechos y esclavos que no.

El cristianismo significó un gran paso en la protección a los derechos humanos. Con su advenimiento se originó el derecho de asilo, pues los templos eran sagrados y cualquiera podía asilarse en ellos. También se originó el derecho de igualdad, ya que el cristianismo decía que todos eran iguales ante Dios e iguales entre sí.

Mucho tiempo después, en el año mil doscientos quince aparece en Inglaterra la Carta Magna en la cual el rey concedía normas jurídicas a favor de la nobleza que luego se fueron extendiendo también al pueblo. El avance de la Carta Magna consiste en que el rey también está obligado a acatarla. En sus artículos se prohíbe la detención ilegal, el robo, la tortura y malos tratos, se garantiza la propiedad privada, la libre circulación, la igualdad jurídica ante la ley. Existen en estos dos principios fundamentales: el respeto a los derechos de la persona y la sumisión del poder público a un conjunto de normas jurídicas.

En el año 1776 en Estados Unidos fue aprobada la Declaración de Virginia o la Declaración de los Derechos formulada por los representantes del pueblo de Virginia, y a la vez fue la declaración de independencia. En el artículo primero de la declaración de Virginia, se establece la igualdad, el derecho a la vida, derecho a la libertad, a la propiedad privada y a la felicidad. El artículo 2 constituye la primera manifestación de soberanía popular. En sus demás artículos cita algunos otros derechos como: La resistencia, libertad de prensa, libre ejercicio de la religión, etc.

Francia. En el año de 1789 fue aprobada la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por la Asamblea Nacional Francesa. En su artículo 1, dice que los hombres desde que nacen son y permanecen libres e iguales en derechos. El artículo 2 contiene el derecho a la libertad, la propiedad, seguridad, resistencia y otros más.

El 5 de febrero de 1917 la Constitución Mexicana incorporó los derechos sociales, pues anteriormente solo se protegían los individuales.

El 12 de enero de 1918 el tercer congreso de los Soviets de Diputados obreros y soldados de Rusia aprobó la Declaración de los derechos del pueblo trabajador explotado.

Posteriormente en 1919 aparece la Constitución alemana de Weimar, en la cual se contempla por primera vez la igualdad entre hombres y mujeres tanto en derecho como en obligaciones.

En 1948 se convocó a un congreso de Europa que fue celebrada en la Haya en la cual se manifestaba el deseo de crear una carta de derechos humanos y un tribunal de justicia para velar por la observancia de dicha carta.

El 5 de mayo de 1949 nació el consejo de Europa con las Naciones del Tratado de Bruselas (Dinamarca, Noruega, Suecia, Irlanda e Italia).

El 19 de agosto de 1949 la Asamblea discutió sobre las medidas que debían tomarse para proteger los derechos humanos y elaboró una lista de los derechos que serían protegidos. Se crea una comisión europea de derechos humanos y una corte europea de justicia.

Las declaraciones de los derechos que el Estado reconoce en favor de las personas constituyen la esencia de la dogmática constitucional y supone dos afirmaciones que están vinculadas históricamente a los movimientos revolucionarios de Inglaterra, Estados Unidos y Francia, de los siglos XVII y XVIII:

- 1) la de que el individuo es dueño de una esfera de libertad personal en la que el poder estatal no debe intervenir;
- 2) la de que toda actividad del Estado debe estar sometida a normas jurídicas precisas, de suerte que el ejercicio esté debidamente limitado y garantice la vigencia de los derechos humanos.

Las declaraciones de derechos giran en torno de esta afirmación de libertad individual y de la consideración del Estado como instrumento para hacer efectiva esa libertad.

Históricamente, las primeras declaraciones de derechos con verdadero sentido democrático - que estuvieron dirigidas a la generalidad de la población y no a determinados estamentos privilegiados- fueron:

- el Bill of Rights inglés del 13 de febrero de 1689,
- la Declaración de independencia de las trece colonias norteamericanas del 4 de julio de 1776, y
- la Declaración de Derechos del hombre y del Ciudadano, proclamada en Francia el 26 de agosto de 1789.

América también ha tenido su evolución dentro de la protección a los derechos humanos. En 1917, Alejandro Álvarez presentó al Instituto Americano de Derecho Internacional un proyecto sobre los derechos internacionales del individuo y las organizaciones internacionales, aquí se contenían cláusulas de las diferentes constituciones de los Estados latinoamericanos, dicho proyecto se presentó en la V Conferencia Interamericana en Santiago de Chile en 1923.

En 1938 en la VIII Conferencia Interamericana adoptó la Declaración de los derechos de la mujer.

En 1945 en la Conferencia interamericana sobre los problemas de la paz y la guerra, desarrollada en México, se encargó al comité jurídico interamericano la preparación de un proyecto sobre los derechos y obligaciones del hombre.

En 1948 la IX Conferencia Interamericana de Bogotá tuvo cuatro puntos esenciales: 1) la adopción y firma de una nueva carta; 2) la adopción del nombre de Organización de Estados Americanos OEA; 3) la adopción de la declaración americana de los derechos y obligaciones del hombre; 4) la designación del comité jurídico interamericano para que preparara un proyecto para un tribunal interamericano que protegiera los derechos humanos.

En 1959 durante la V conferencia de consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de Santiago de Chile obtuvieron grandes resultados en cuanto a la preparación de un proyecto de convenio americano de derechos humanos y la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero no fue sino hasta el 22 de noviembre de 1969 cuando pudo ser firmada por los países signatarios

2.8.2 La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985 y los Derechos Humanos

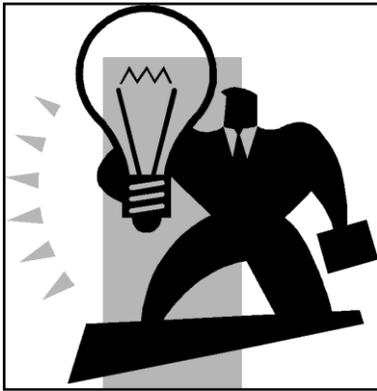
Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.

Las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente se llevaron a cabo el primero de julio de 1984 para que se emitiera la Constitución de 1985 que es la que nos rige actualmente, la cual fue promulgada el 31 de mayo de 1985 y entró en vigencia el 14 de enero de 1986.

Dentro de sus innovaciones están: adopta nuevamente el término de Derechos Humanos.

Consta de dos partes: Una parte dogmática que contiene derechos individuales y sociales; dentro de los sociales se incluyen las comunidades indígenas, el medio ambiente y el equilibrio ecológico; derecho a la huelga. En la parte orgánica contiene las relaciones internacionales del Estado; el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, la Comisión y el Procurador de los Derechos Humanos, las Garantías constitucionales y defensa del orden constitucional; la creación de la Corte de constitucionalidad como organismo permanente. Bajo esta Constitución gobernaron Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Jorge Serrano Elías, Ramiro de León Carpio, Álvaro Arzú Irigoyen y Alfonso Portillo Cabrera.

2.8.3 Los Derechos Humanos individuales



DERECHOS INDIVIDUALES

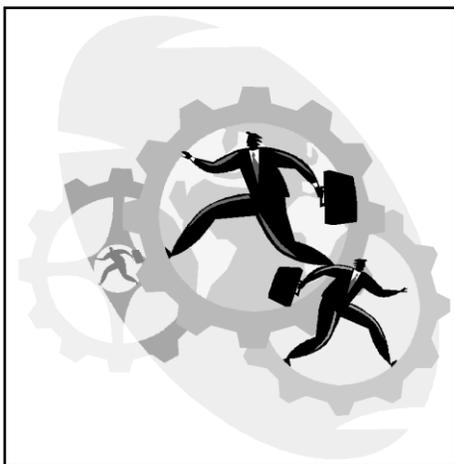
Son los derechos en la Constitución que se refieren a condiciones básicas como son la vida, la libertad, la seguridad y la igualdad, así como a las garantías procesales y las libertades públicas de la persona humana. Limitan el poder público frente al individuo. Son derechos inmediatamente exigibles que el Estado está obligado a respetar y garantizar a través de un orden jurídico-político adecuado.

2.8.4 Los Derechos Humanos Sociales

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Son derechos que promueven la justicia económica, social y cultural entre los individuos y grupos sociales. Se refieren a la existencia de condiciones de vida y de acceso a bienes materiales y culturales.

El Estado debe orientar la administración de sus recursos hacia la construcción de un orden económico y social justo, que garantice el acceso a estos derechos para todas las personas.



DERECHOS HUMANOS

DERECHOS CÍVICOS Y POLÍTICOS

Comprende los derechos relacionados con el ejercicio del poder y la participación política en un sistema democrático.

El Estado debe crear un marco legal y una estructura que permita el desarrollo de procesos electorales democráticos, en donde se contemplan la participación ciudadana y el pluripartidismo.

2.8.5 Figura del procurador de los Derechos Humanos

Guatemala, fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cual se inspiró en la figura del "Ombudsman", creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, creado en 1978 en aquella nación europea.

En el caso de Guatemala debe recordarse que tiene una historia marcada por tragedia, dolor, sangre e injusticias de todo tipo. Sólo por cortos períodos de tiempo ha habido regímenes democráticos y, como consecuencia, nunca, o casi nunca, se han respetado los derechos humanos de sus habitantes.

A lo largo de la historia republicana del país, casi 177 años, se han producido numerosos golpes de estado y fraudes electorales y de una o de otra manera han prevalecido los gobiernos dictatoriales con el consiguiente irrespeto a los derechos fundamentales de las personas. Las estructuras económicas, sociales y jurídico-políticas han impedido la existencia de un desarrollo en estos campos que inevitablemente nos conduciría al bien común.

Los derechos humanos de los guatemaltecos han sido violados casi siempre por los sectores del poder formal y real. Se puede decir que Guatemala se hizo famosa ante la comunidad internacional, pero no por sus vivos sino por sus muertos; por la cantidad y por la forma que fueron ajusticiados, incluso comunidades completas.

Aunque la violación sistemática a los derechos humanos individuales es la más notoria, en Guatemala también hay reiteradas violaciones a los derechos humanos, económicos y sociales, provocando una muerte lenta derivada de la ausencia de satisfactores sociales básicos.

La época de más represión en el país, fue a finales de la década de los 70's y los primeros de la década de los 80's, cuando los gobiernos militares iniciaron acciones de contrainsurgencia que condujeron a una guerra sucia en la que, como siempre, la población fue la más afectada al aportar los muertos, viudas, huérfanos y desarraigados. Por esta razón cuando el 23 de marzo de 1982 hay un rompimiento constitucional, éste hace renacer las esperanzas de iniciar una vez más el camino a un proceso democrático, en el que todavía nos encontramos.

Fue en mayo de 1984, a sólo un mes de las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, que el Colegio de Abogados realizó las llamadas "Jornadas Constitucionales", en las que se discutieron las bases que la Nueva Constitución de la República debería tener para obtener una permanencia necesaria.

De esta jornada surge la idea de crear instituciones como la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y la Procuraduría de los Derechos Humanos.

La Asamblea Nacional Constituyente, electa un mes después, fue la responsable de redactar una de las constituciones más humanistas del mundo, con más de la mitad de su articulado dedicado a los derechos humanos, y además de dejar plasmado en sus artículos la creación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, designándose al Procurador como un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos fundamentales de la población. Se llamó Procurador porque su actuación sería en nombre del pueblo y porque su gestión encaminaría a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la misma Constitución establece.

La figura del Procurador, nace entonces del poder constituyente originario, no de gobierno alguno, y con la característica fundamental de no estar supeditado a organismo, institución o funcionario alguno; con absoluta independencia en situaciones, como un Magistrado de Conciencia, no coercitivo, investido de fuerza moral, y en cierto sentido político, sin partidismo alguno con el propósito de hacer valer sus denuncias, resoluciones, sentamientos y censuras. El Procurador tiene según el texto constitucional la tarea prioritaria y a la vez complicada de defender la construcción y la vigencia de un autentico estado de derecho.

2.9. Sistema de protección de los Derechos Humanos

2.9.1 Acción de amparo

Es un proceso judicial de carácter constitucional que tiene como finalidad proteger todos los derechos constitucionales de la persona con excepción de los que protegen el Hábeas Corpus, la Acción de Hábeas Data y la Acción de Cumplimiento ante violaciones o amenazas de violación provenientes de una autoridad o de un particular (el amparo protege derechos como, por ejemplo, el derecho de asociación, a la libertad de contratación, el derecho al debido proceso). Lo puede presentar el mismo afectado o cualquier otra persona en su nombre. Si el Juez comprueba, efectivamente, violaciones a derechos, ordena que los actos violatorios se suspendan inmediatamente.

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 265. Procedencia del amparo. Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

- **Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad**

Artículo 8o. OBJETO DEL AMPARO. El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaura el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Artículo 9o. SUJETOS PASIVOS DEL AMPARO. Podrá solicitarse amparo contra el Poder Público, incluyendo entidades descentralizadas o autónomas, las sostenidas con fondos del Estado creadas por ley o concesión o las que actúen por delegación de los órganos del Estado, en virtud de contrato, concesión o conforme a otro régimen semejante. Asimismo podrá solicitarse contra entidades a las que debe ingresarse por mandato legal y otras reconocidas por ley, tales como partidos políticos, asociaciones, sociedades, sindicatos, cooperativas y otras semejantes. El amparo procederá contra las entidades a que se refiere este artículo cuando ocurrieren las situaciones previstas en el artículo siguiente o se trate de prevenir o evitar que se causen daños patrimoniales, profesionales o de cualquier naturaleza.

Artículo 10. PROCEDENCIA DEL AMPARO. La procedencia del amparo se extiende a toda situación que sea susceptible de un riesgo, una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes de la República de Guatemala reconocen, ya sea que dicha situación provenga de personas y entidades de derecho público o entidades de derecho privado. Toda persona tiene derecho a pedir amparo, entre otros casos:

- a) Para que se le mantenga o restituya en el goce de los derechos y garantías que establece la Constitución o cualquiera otra ley;
- b) Para que se declare en casos concretos que una ley, un reglamento, una resolución o acto de autoridad, no obligan al recurrente por contravenir o restringir cualesquiera de los derechos garantizados por la Constitución o reconocidos por cualquiera otra ley;
- c) Para que en casos concretos se declare que una disposición o resolución no meramente legislativa del Congreso de la República; no le es aplicable al recurrente por violar un derecho constitucional;
- d) Cuando la autoridad de cualquier jurisdicción dicte reglamento, acuerdo o resolución de cualquier naturaleza, con abuso de poder o excediéndose de sus facultades legales, o cuando carezca de ellas o bien las ejerza en forma tal que el agravio que se causare o pueda causarse no sea reparable por otro medio legal de defensa;

- e) Cuando en actuaciones administrativas se exijan al afectado el cumplimiento de requisitos, diligencias o actividades no razonables o ilegales, o cuando no hubiere medio o recurso de efecto suspensivo;
- f) Cuando las peticiones y trámites ante autoridades administrativas no sean resueltos en el término que la ley establece, o de no haber tal término, en el de treinta días, una vez agotado el procedimiento correspondiente; así como cuando las peticiones no sean admitidas para su trámite;
- g) En materia política, cuando se vulneren derechos reconocidos por la ley o por los estatutos de las organizaciones políticas. Sin embargo, en materia puramente electoral, el análisis y examen del tribunal se concretará al aspecto jurídico, dando por sentadas las cuestiones de hecho que se tuvieron por probadas en el recurso de revisión;
- h) En los asuntos de los órdenes judicial y administrativo, que tuvieren establecidos en la ley procedimientos y recursos, por cuyo medio puedan ventilarse adecuadamente de conformidad con el principio jurídico del debido proceso, si después de haber hecho uso el interesado de los recursos establecidos por la ley, subsiste la amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Lo determinado en los incisos anteriores, no excluye cualesquiera otros casos, que no estando comprendidos en esa enumeración, sean susceptibles de amparo de conformidad con lo establecido por los artículos 265 de la Constitución y 8 de esta ley.

2.9.2 Exhibición personal

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 263. Derecho a la exhibición personal. Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo del goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine la coacción a que estuviere sujeto. Si el tribunal decretare la libertad de la persona ilegalmente recluida, ésta quedará libre en el mismo acto y lugar. Cuando así se solicite o el juez o tribunal lo juzgue pertinente, la exhibición reclamada se practicará en el lugar donde se encuentre el detenido, sin previo aviso ni notificación. Es ineludible la exhibición personal del detenido en cuyo favor se hubiere solicitado.

Artículo 264. Responsabilidades de los infractores. Las autoridades que ordenen el ocultamiento del detenido o que se nieguen a presentarlo al tribunal respectivo, o que en cualquier forma burlen esta garantía, así como los agentes ejecutores, incurrirán en el delito de

plagio y serán sancionados de conformidad con la ley. Si como resultado de las diligencias practicadas no se localiza a la persona a cuyo favor se interpuso la exhibición, el tribunal de oficio, ordenará inmediatamente la pesquisa del caso, hasta su total esclarecimiento.

- **Ley de Amparo, Exhibición personal y de Constitucionalidad**

ARTICULO 82. Derecho a la exhibición personal. Quien se encuentre ilegalmente preso, detenido o cohibido de cualquier otro modo en el goce de su libertad individual, amenazado de la pérdida de ella, o sufre vejámenes, aun cuando su prisión o detención fuere fundada en ley, tiene derecho a pedir su inmediata exhibición ante los tribunales de justicia, ya sea con el fin de que se le restituya o garantice su libertad, se hagan cesar los vejámenes o termine a que estuviere sujeto.

2.9.3 Acción de inconstitucionalidad

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 266. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos. En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación y hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

Artículo 267. Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general. Las acciones en contra de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el Tribunal o Corte de Constitucionalidad.

- **Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad**

ARTICULO 116. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos. En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación, hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley a efecto de que se declare su inaplicabilidad. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

ARTICULO 117. Inconstitucionalidad de una ley en casación. La inconstitucionalidad de una ley podrá plantearse en casación hasta antes de dictarse sentencia. En este caso, la Corte Suprema de Justicia, agotado el trámite de la inconstitucionalidad y previamente a resolver la casación, se pronunciará sobre la inconstitucionalidad en auto razonado. Si la resolución fuere apelada, remitirá los autos a la Corte de Constitucionalidad. También podrá plantearse la inconstitucionalidad como motivación del recurso y en este caso es de obligado conocimiento.

ARTICULO 118. Inconstitucionalidad de una ley en lo administrativo. Cuando en casos concretos se aplicaren leyes o reglamentos inconstitucionales en actuaciones administrativas,

que por su naturaleza tuvieren validez aparente y no fueren motivo de amparo, el afectado se limitará a señalarlo durante el proceso administrativo correspondiente. En estos casos, la inconstitucionalidad deberá plantearse en lo contencioso-administrativo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que causó estado la resolución y se tramitará conforme al procedimiento de inconstitucionalidad de una ley en caso concreto. Sin embargo, también podrá plantearse la inconstitucionalidad en el recurso de casación, en la forma que establece el artículo anterior, si no hubiere sido planteada en lo contencioso-administrativo.

ARTICULO 119. Inconstitucionalidad de una ley en el ramo laboral. En el ramo laboral, además de la norma general aplicable a todo juicio, cuando la inconstitucionalidad de una ley fuere planteada durante un proceso con motivo de un conflicto colectivo de trabajo, se resolverá por el tribunal de trabajo correspondiente.

Procurador de los Derechos Humanos

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Artículo 274. Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos.

Artículo 275. Atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos. El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

- a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa Gubernamental, en materia de Derechos Humanos;
- b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- c) Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- d) Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- e) Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales;
- f) Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y
- g) Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

El Procurador de los derechos Humanos, de oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

2.10. Régimen Constitucional de los tratados internacionales en Materia de Derechos Humanos

2.10.1 Derecho y política exterior

El estudio de las relaciones internacionales

A lo largo de la historia, los analistas han desarrollado distintos enfoques para el estudio de las relaciones internacionales. Entre ellos están el realismo, el neorrealismo, el idealismo y liberalismo, el neoliberalismo y el marxismo.

2.10.1.1 Realismo

El enfoque más comúnmente aceptado para la comprensión y estudio de las relaciones internacionales es el realismo. Los realistas piensan que los estados actúan únicamente en su propio interés y que su principal objetivo es lograr una mayor cuota de poder en el orden internacional. Estas ideas proceden de los escritos de SunTzu, Tucídides y Nicolás Maquiavelo. Todos estos pensadores argumentaban que los líderes políticos utilizaban su poder en interés de sus propios estados, con escasa preocupación por la moralidad o la ética de sus actos. Los realistas creen que, para sobrevivir, los líderes deben rehuir los planteamientos éticos, que les harían vulnerables ante sus adversarios más implacables. Creen que el conflicto y la guerra son inevitables, pues para que un Estado consiga algo, otro debe perderlo. Esta concepción relativiza el sentido de las alianzas, en tanto que la cooperación entre distintos estados puede verse quebrantada en virtud del beneficio que alguno de los aliados pueda obtener de la disolución del pacto. El enfoque realista considera que los estados deberían estar siempre fuertemente armados y preparados para la guerra, jugando un papel mucho menor los aspectos religioso, ideológico, cultural y económico. En virtud del egoísmo que rige las relaciones internacionales, la política exterior de un país no debería estar sujeta a la jurisdicción de ninguna otra autoridad superior a la del propio gobierno de ese país. Los realistas piensan que las actuaciones de cada nación tienen una gran influencia sobre las relaciones internacionales y creen que las naciones actúan racionalmente, no de modo impulsivo, y que sopesan las ventajas e inconvenientes de sus elecciones antes de inclinarse por una de ellas. Según la teoría realista, los países no se mueven por influencias psicológicas o culturales. Al contrario, actúan con el convencimiento de que están en un mundo en el que no existe un gobierno

central al que las naciones puedan apelar para pedir justicia o protección. Sin esa autoridad superior, las naciones deben protegerse y cuidar de sus propios intereses. Los realistas creen que estas características son aplicables a todas las naciones que han existido a lo largo de la historia.

En consecuencia, los realistas creen que las relaciones internacionales están influidas sobre todo por el poder militar y la seguridad internacional. Consideran que la fuerza militar es la característica más importante de cualquier Estado. Otras características, como la riqueza, la población o los principios morales, son fundamentales, sólo porque inciden de modo directo en la fortaleza militar. Valoran el comercio internacional como una fuente potencial de poder, porque las naciones pueden acumular riqueza controlándolo. Creen que el “poder relativo” de una nación comparado con el de otras es más importante que el bienestar de sus ciudadanos. En un mundo donde la posibilidad de una guerra está siempre presente, ganar está por encima de todo.

El enfoque realista ha sido criticado por ser demasiado simplista y no conseguir captar el sentido de las relaciones internacionales en toda su complejidad. Debido a que el poder de un país es difícilmente cuantificable, los realistas han sido criticados por su creencia en que las naciones se esfuerzan únicamente en acumular poder. Los críticos argumentan también que las acciones de una nación son el resultado de las presiones de grupos de intereses, compañías e individuos. Mantienen que el “interés nacional” de cualquier Estado, argumento clave del realismo, puede llegar a ser imposible de definir debido a la existencia de diferentes prioridades y a que la carrera de un país por conseguir sus objetivos puede alejarse de lo racional. Un ejemplo notorio habría sido la I Guerra Mundial (1914-1918), en la que casi todos los países beligerantes perdieron más de lo que ganaron.

2. 10.1.2 Neorrealismo

El neorrealismo explica los acontecimientos internacionales fijándose en la distribución del poder entre las naciones más que en el poderío militar de cada una de ellas. El neorrealismo es conocido también como realismo estructural porque fija su atención en la estructura de poder de todo el sistema de estados. Los neorrealistas creen que los hechos ocurren de acuerdo con principios o leyes generales. A menudo utilizan la teoría de juegos y otros modelos para predecir el comportamiento de los participantes en las relaciones internacionales. La teoría de juegos es un análisis matemático de cualquier conflicto, que calcula la mejor decisión que se ha de tomar en unas condiciones determinadas. Sin embargo, el neorrealismo carece de parte de la riqueza del realismo tradicional, que sopesa muchos elementos complejos (geografía, moral y diplomacia) para la comprensión de las relaciones entre los estados.

2. 10.1.3 Idealismo y liberalismo

Los idealistas creen que la legislación y la ética internacionales son influencias decisivas en los acontecimientos internacionales, más que el poder. El Derecho internacional referiría a los principios y reglas de conducta que los distintos estados consideran de obligado cumplimiento. Los idealistas creen que la naturaleza humana es esencialmente buena. Creen que los buenos hábitos, la educación y la existencia de organizaciones internacionales facilitan las relaciones interestatales y darán como resultado relaciones internacionales pacíficas y solidarias. Los idealistas ven el mundo como una comunidad de naciones que poseen potencialmente la capacidad para trabajar juntas en la resolución de los problemas mutuos.

Las concepciones idealistas de las relaciones internacionales fueron particularmente activas en las décadas de 1920 y 1930, tras la experiencia de la I Guerra Mundial. El presidente de Estados Unidos, Thomas Woodrow Wilson y otros idealistas centraron sus esperanzas para conseguir una paz duradera en la Sociedad de Naciones, organización internacional cuya existencia se prolongó desde 1920 hasta 1946 y que pretendió promover la paz y cooperación mundiales en ese periodo. Estos propósitos se vieron seriamente perjudicados por las agresivas políticas exteriores que Alemania y Japón, principalmente, mantuvieron en la década de 1930 y que terminarían con el estallido de la II Guerra Mundial en 1939. Los partidarios del realismo criticaron a los idealistas por centrarse demasiado en cómo debería ser el mundo en lugar de prestar atención a cómo es realmente.

Aunque el término idealismo cayó en desuso, algunos enfoques liberales de las relaciones internacionales prosiguieron después del final de la II Guerra Mundial. Los liberales creen que las relaciones internacionales evolucionan a través de pequeños cambios a lo largo del tiempo. Los liberales se centran en la interdependencia de los países y los beneficios mutuos que éstos pueden obtener cooperando entre ellos. A diferencia de los realistas, los liberales creen que a través de la cooperación, todas las naciones salen beneficiadas. También consideran que conseguir riqueza es más importante que lograr más poder respecto a otros países. Los liberales tienden a ver la guerra no como una tendencia natural, sino como un trágico error que se puede prevenir, o al menos minimizar, con la intervención de las organizaciones y los acuerdos internacionales.

2.10.1.4 Neoliberalismo

El neoliberalismo, llamado también institucionalismo neoliberal, surgió en la década de 1980 como una respuesta liberal al realismo. Los neoliberales creen que la ONU y otras instituciones

internacionales pueden jugar un papel decisivo en la resolución de conflictos, conseguir que tenga más sentido la cooperación internacional y que el trabajo a largo plazo sea más positivo que el enfoque hacia los logros individuales a corto plazo. Los neoliberales coinciden con los realistas en que los países actúan sólo por su propio interés, pero no comparten el pesimismo realista sobre la inviabilidad de la cooperación internacional. Por el contrario, los neoliberales creen que las naciones pueden cooperar, porque hacerlo es positivo para la consecución de sus intereses y objetivos.

2.10.1.5 Marxismo

Las teorías de Karl Marx aportaron doctrinas alternativas al realismo y al liberalismo. Marx se centró en las desigualdades entre ricos y pobres en la sociedad y en la tendencia al enriquecimiento de las clases más poderosas por la explotación de las más pobres y débiles. Los marxistas ven las relaciones internacionales como una prolongación de la lucha de clases, países ricos que explotan a países pobres y débiles. Los marxistas estudian ampliamente el imperialismo, práctica de los países más fuertes para controlar o influir en los más débiles. Se fijan en aspectos como la explotación o la desigualdad entre países para la comprensión de las relaciones internacionales. Este enfoque tuvo sus raíces en la teoría del imperialismo desarrollada por Lenin en su obra *El imperialismo, fase superior del capitalismo*, publicada un año antes de la Revolución Rusa. Los marxistas tienden a ver en las relaciones económicas la causa y potencial solución al problema de la guerra.

En las décadas de 1980 y 1990 surgieron una serie de nuevos enfoques sobre las relaciones internacionales. La teoría “feminista” de las relaciones internacionales señala la importancia de los roles sexuales para llegar a comprender cómo se establece la política exterior y por qué las naciones se comportan del modo que lo hacen. El enfoque “posmoderno” cuestiona los anteriores análisis de las relaciones internacionales, argumentando que éstas, como materia de estudio, son una disciplina arbitraria inventada por los particulares intereses de los poderosos para conseguir sus propios fines. “Estudios para la Paz” es un enfoque multidisciplinar sobre las cuestiones de la guerra y la paz, volcado en la promoción de la segunda sobre la primera. Considera que los especialistas pueden aprender más sobre ciertos aspectos de las relaciones internacionales, como la diplomacia, y, así, involucrarse en ellos.

2.10.2. Marco jurídico y doctrinario de los tratados internacionales

¿Fuentes del Derecho Internacional o el Proceso de Formación de Normas Internacionales?: Se entienden como fuentes en sentido vulgar los caudales que permiten la formación del Derecho, en sentido formal o propio son los actos o procedimientos jurídicos a los

que un determinado ordenamiento vincula la producción de reglas jurídicas. Algunos tratadistas consideran que el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia en su artículo 38 contiene las fuentes formales del Derecho Internacional, siendo éstas: a) las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; b) la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; c) los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas y d) las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59¹. En el segundo apartado de dicho artículo se indica que la anterior disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio *ex aequo et bono*², si las partes así lo convinieren. Mientras que otros expertos critican esta postura indicando que se parte de presupuestos teóricos superados, al no tomar en cuenta aspectos como las diferencias entre el Derecho Interno y el Derecho Internacional, esgrimiendo como argumento que el Estatuto de la CIJ está estructurado para el funcionamiento de dicha entidad y no como mecanismo para solucionar la creación de normas internacionales. En ese sentido mencionan que en el proceso de formación del DI no existen fuentes, ya que el ordenamiento jurídico internacional debe verse como un todo en donde la norma adquiere pleno significado e indican que las normas del derecho internacional nacen de los propios sujetos del ordenamiento internacional, por lo que formulan un proceso que toma en cuenta el carácter evolutivo del ordenamiento internacional: 1) *Perspectiva socio-histórica*: en la comunidad internacional existen intereses contrapuestos y distintos factores (políticos, religiosos, culturales, etc.), los cuales habrán de acomodarse recíprocamente para que resulte la norma internacional y 2) *Perspectiva jurídico-formal*: Aquí el Estado solo queda obligado por las normas sobre las que existe manifestación de su consentimiento, pero esto va más allá, ya que el término final está constituido por el consenso de una pluralidad del grupo internacional para someterse a una pauta de comportamiento o derecho objetivo. Este proceso es único y sirve para normas generales o particulares variando la forma de cristalizarlos: a) Si el consenso se cristaliza de una determinada manera lo que surge es el derecho consuetudinario, b) si el proceso surge a través de un proceso de elaboración de un texto surge un tratado internacional; c) si es en el seno de una organización internacional el texto es un acto de una organización internacional; d)

¹ La decisión de la Corte no es obligatoria sino para las partes en litigio y respecto del caso que ha sido decidido (Artículo 59 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia).

² Locución latina que se emplea para significar que un juzgamiento se ha hecho en esa forma, es decir, a base de la equidad. Manuel Ossorio. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* [cd-rom]. 1a. Edición Electrónica. [Guatemala]: Datascan, S.A., c 2000. 1 cd rom. Diccionario electrónico.

el acto unilateral (el Estado asume una obligación que sólo le respecta a éste, siendo la única excepción a la regla) y e) que se cristalice una norma de iuscogens, caso en el cual afecta incluso al Estado que no consiente al ser una norma imperativa. Esto explica que en el Derecho Internacional no haya jerarquía entre las normas internacionales, ya que la norma que se aplica dependerá de los hechos de cada Estado.

2.10.3 ¿Qué son los tratados internacionales?

Un tratado recibe diversas denominaciones: convención, acuerdo, pacto, carta, protocolo, convenio, declaración; sin embargo el término tratado sugiere un acuerdo internacional más formal. Podemos clasificar a los Tratados en a). Bilaterales, aquellos que se celebran entre dos estados. Ej.: Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina; b). Multilaterales, aquellos que lo celebran más de dos estados como pretende ser el ALCA.

1. El tratado es considerado como la manifestación de independencia originaria de los Estados y expresión de ese resultado es quedar obligados, siendo el estudio de éste, el objeto primordial del derecho de los tratados, el cual ha sido codificado en el Derecho Internacional, siendo 2 los convenios que fijan las pautas para su regulación: a) La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 (Regula la celebración de tratados entre Estados) y b) La Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986 (éste instrumento aún no está en vigor). Ambas convenciones se estructuraron en base a reglas consuetudinarias, descansando sobre el principio *pacta sunt servanda*³. La norma aquí abordada refiere que Tratado Es la manifestación de voluntad o voluntades que son imputables a dos o más sujetos del Derecho Internacional destinado a producir efectos jurídicos según las normas del Derecho Internacional.

2. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969

En 1949, las Naciones Unidas crean la Comisión de Derecho Internacional, estableciendo en el primer período de sesiones una serie de materias que consideraban debían ser codificadas, iniciándose así la estructuración del Derecho de los Tratados Internacionales, el cual comprendió un período de trabajo de siete años (1961 y 1967) culminando con un proyecto de convención que fue aprobado en 1969 y que está en vigor a partir de 1980, éste instrumento es la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. A pesar de

³ Locución latina que se aplica en los tratados internacionales para exigir fidelidad y lealtad en los compromisos contraídos y que excluye toda acción destinada a frustrar el objeto y fin del tratado

lo planteado, en el caso de las cuestiones no reguladas en la CV las normas de derecho internacional consuetudinario continúan rigiendo.

2.10.4. Interpretación de los tratados

a. La Interpretación de los Tratados Internacionales

Implica determinar el sentido y alcance de un tratado y sus términos y puede establecerse tanto en el ámbito interno como internacional. 1) **Ámbito Interno:** a) Por el organismo ejecutivo a través del Ministro de RREE; b) Por el organismo legislativo mediante una ley aprobada por el Congreso en donde se determinen los alcances del tratado y c) Por el organismo judicial al momento de aplicar el tratado; 2) **Ámbito Internacional:** La interpretación puede realizarse por distintos órganos, siendo éstos: a) Los Estados partes (a esta interpretación se le llama *interpretación auténtica de los tratados*, la cual se realiza ya sea en el propio tratado o bien en otro documento); b) los tribunales internacionales o un arbitraje internacional, como medios de interpretación en los casos de controversias suscitadas entre las partes (las resoluciones en estos casos sólo afectan a los Estados litigantes por ser un caso particular) y c) Organizaciones internacionales, como el caso de la Corte Internacional de Justicia en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas.

Clasificación de las normas de interpretación (Clasificación creada por la doctrina de Derecho Interno y aplicada por la Convención de Viena)

1. Atendiendo a la persona que lo realiza: a) Interpretación auténtica: Realizada por las partes en el mismo tratado o en un acto posterior (puede ser en otro tratado o bien una práctica del Estado, es decir, una costumbre); b) Interpretación doctrinal: Realizada por los juristas; c) Interpretación judicial: Practicada por los tribunales y se diferencia de la realizada por tribunales internos e internacionales que deben poseer competencia para interpretarlos y d) Interpretación diplomática: Realizada por los Ministerios de RREE de los Estados interesados y se concreta en una nota diplomática o en circulares.
2. Atendiendo a los resultados: a) Extensiva: Conduce a la ampliación del contenido del Tratado y b) Restrictiva: Conduce a una limitación.
3. Atendiendo al método empleado: a) Interpretación literal o gramatical: Se busca a través del sentido literal de las palabras; b) Interpretación teleológica: si se atiende a la finalidad del tratado; c) Interpretación histórica: Se atiende al momento de su conclusión y d) Interpretación sistemática: Se atiende a la totalidad de las normas implicadas y a la armonía y correspondencia entre las partes y el tratado.

i. Métodos de interpretación

- 1.- Objetivo: Se basa en los términos del tratado y por lo tanto se basan en el texto (interpretación gramatical)
- 2.- Subjetivo: Busca la intención de las partes, por ello valora los trabajos preparatorios del tratado.
- 3.- Teleológico: El tratado es interpretado en función del objeto y finalidad que se pretende con su celebración.

ii. Normas que señala la Convención de Viena sobre interpretación de los tratados

Se basa en el método objetivo de interpretación y lo recalca en las siguientes normas: 1) Principio básico de buena fe (art. 31 párrafo 1o.). Esta es la norma general y primordial al momento de la interpretación de una norma de carácter internacional; 2) Reglas o normas generales que establece la convención (art. 31 CV) y 3) Principio de la primacía del texto.

iii. Interpretación de un tratado a nivel interno según la Ley del Organismo Judicial

Por ser el tratado una norma de Derecho Interno, los tribunales podrán interpretar éste instrumento de acuerdo con el artículo 10 de dicho cuerpo legal, el cual dice: "Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras. a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Según el conjunto de una ley el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes de la misma se podrán aclarar atendiendo al orden siguiente. a) A la finalidad y al espíritu de la misma; b) A la historia fidedigna de su Institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas. d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho".

Las disputas que surgen con más frecuencia en relación con los tratados se refieren a su interpretación; la interpretación de los tratados ha ocupado la atención de los tribunales internacionales más que cualquier otro tema. También se ha escrito mucho sobre su interpretación. No obstante, se duda bastante si el derecho internacional tiene algunas reglas que rijan la materia o si cualesquiera reglas de ese tipo obligatorio pueden deducirse de la gran cantidad de decisiones disponibles. ¿No tienen ellas que ceder siempre, en un caso determinado, ante una prueba contraria con respecto a la intención de las partes?

Es opinión corriente de todas las autoridades que el criterio definitivo del significado de un tratado es la intención común de las partes. Pero, después de dicho esto, todavía cabe la discusión.

¿Ha de considerarse que las partes de un tratado -como se considera a las partes de un contrato en la mayoría de los sistemas de derecho interno- han querido aquello, y sólo aquello

que ellas, de hecho, han expresado? Es decir, ¿ha de considerarse que ellas sólo quedan obligadas por lo que puede llamarse el sentido objetivo de texto de tratado?

Las circunstancias especiales de la comunidad de los Estados excluye la posibilidad de la adopción por el derecho internacional de la regla de algunos sistemas de derecho interno, al efecto de que el proceso de interpretación de un documento debe limitarse al contenido del documento mismo, considerándose todo lo demás como irrelevante. La situación de los Estados, con su doble capacidad de formuladores del derecho y sujetos de él, entraña, por ejemplo que, en la práctica, éstos no se sometan a ninguna regla que pudiera dar como resultado que las transacciones de las personas privadas en el derecho interno.

Un tratado, por decirlo así, debe suponerse que tiene algún significado, aunque su contenido en términos de la obligación jurídica, con frecuencia, puede resultar bastante limitado. Más aun, un tratado raramente está solo, sino que la mayor parte de las veces es simplemente un paso determinado en una relación continuada y compleja entre las partes. De modo que lo que ha precedido a dicho paso, y lo que le sigue, no puede nunca ser completamente ignorado en su construcción.

- **Sentido corriente**

Aunque quizá se aluda muy imperfectamente a estas diferentes reglas por la mera referencia a la buena fe, no es posible catalogarlas con más precisión, puesto que no son más que reflejo del hecho -bastante conocido en los tribunales nacionales- de que ningún texto, tomado por sí tiene un "sentido corriente". Las palabras que contienen tendrán, cada una de ellas, varios significados que pueden cambiar según pasa el tiempo.

Algunas palabras tendrán a la vez un significado común y un sentido técnico -no importa lo bien que se las entienda-, de modo que puede surgir la pregunta que si las partes tuvieron en cuenta el significado popular o el técnico. Lo que una frase, considerada por sí sola, puede querer significar, es posible que quede alterado por la siguiente. Tal vez se descubra que dos cláusulas, al ser tomadas "literalmente", se opongan entre sí. Por lo tanto, cualquier texto, aun cuando se conceda que represente la expresión auténtica de la intención de las partes, tiene que leerse imparcialmente y en conjunto; y sus cláusulas deben leerse en todo su contexto y a la luz de sus objetos y propósitos.

- **Interpretación auténtica**

La posición de los Estados en el sistema de derecho internacional es tal que, manifiestamente, el criterio común de las partes de un tratado en cuanto a su significado, debe prevalecer sobre cualquier interpretación "objetiva". El contexto de un tratado, a la luz del cual sus cláusulas

particulares deben ser leídas, incluye no sólo el preámbulo y los anexos -de haberlos- en los cuales puede aparecer alguna manifestación de sus objetos y propósitos, sino también cualquier instrumento redactado al mismo tiempo, que se relacione con él. No es raro que las partes de un tratado hagan declaraciones de esta clase con el propósito expreso de aclarar más el texto que han convenido. Cuando esto ocurre, se le da una "interpretación auténtica" que no puede ignorarse. Esta proposición es demasiado obvia para necesitar una ilustración. Pero puede mencionarse que, en el *Ambatielos Case* (*Preliminary Objection*), la Corte Internacional de Justicia reconoció específicamente que "las disposiciones de [una] Declaración... es su carácter de cláusula de interpretación... deben considerarse como parte integrante del Tratado".

- **Regla íter temporal**

El texto debe leerse a la luz del concepto jurídico de las partes. Pero lo que constituye aquí el problema es determinar cuál es el derecho vigente al redactarse el tratado. Así, en el *North Atlantic Coast Fisheries Arbitration* en 1910, el Tribunal se negó a interpretar que un tratado concluido en 1818 excluyese a los pescadores de Estados Unidos de "bahías" de la costa británica de Norteamérica, lo cual suponía la aceptación de una regla consuetudinaria aducida, según la cual el término "bahía" comprendía cualquier bahía que no tuviese más de diez millas de ancho; y se fundó para ello, en que tal regla -que por cierto la Corte Internacional de Justicia habría de negar en el *Anglo-Norwegian Fisheries Case*, como que en momento alguno hubiera sido regla de derecho- no había hecho su aparición hasta un cuarto de siglo después de firmado el tratado.

- **Medios adicionales de interpretación**

El trabajo preparatorio constituye simplemente "un medio suplementario de interpretación", una categoría que también incluye "las circunstancias de la conclusión del tratado", a la cual se puede recurrir sólo cuando el estudio del contexto del tratado deja de revelar un significado claro o produce un resultado absurdo. Es difícil advertir que existe aquí una diferencia verdadera. Es razonable considerar tanto los trabajos preparatorios como las circunstancias de la conclusión del tratado y la práctica posterior de las partes, como formando parte del contexto o del fondo general del tratado, a la luz del cual sus palabras escuetas han de ser leídas. Todos, en conjunto, son indicios de la intención de las partes, que es lo que se debe averiguar. Pero, tomados aisladamente son indicio de un valor no totalmente absoluto.

El artículo 29 de la convención contiene normas de interpretación incorporadas en la misma:

Artículo 29

Normas de interpretación

Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de:

- a) permitir a alguno de los Estados Partes, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida la prevista en ella;
- b) limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de los Estados Partes o de acuerdo con otra en que sea parte uno de dichos Estados;
- c) excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática y representativa de gobierno, y
- d) excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y otros pactos internacionales de la misma naturaleza.

La redacción de esta disposición está hecha con el criterio central de que no se entienda que la misma tuvo por objeto, de alguna manera, permitir que los derechos y libertades de la persona humana pudieran ser suprimidos o limitados, en particular aquéllos previamente reconocidos por un Estado.-

- Esta Corte definió, sin embargo, que "los criterios consagrados en la Convención de Viena sobre el Derecho pueden considerarse reglas de Derecho internacional sobre *excepciones a la pena de muerte*,
- Al determinar si el proyecto legislativo al cual se refiere la solicitud puede dar lugar a una opinión consultiva según el artículo 64.2, la Corte debe interpretar la Convención "de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de éstos y teniendo en cuenta su objeto y fin" (art. 31.1 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; *Restricciones a la pena de muerte, supra* 19, párr. 49).
- Esto significa necesariamente que "el sentido corriente" de los términos no puede ser una regla por sí misma sino que debe involucrarse dentro del contexto y, en especial, dentro del objeto y fin del tratado. La Corte internacional de Justicia en su Opinión Consultiva sobre la Competencia de la Asamblea General para la Admisión de un Estado en las Naciones Unidas ("Competence of the General Assembly for the Admission of a State to the United Nations", Advisory Opinion. I.C.J., *Reports 1950*, pág. 8) precisó que la función del intérprete está enderezada "a dar eficacia a las disposiciones (de un tratado) en su sentido natural u ordinario en el contexto en el cual ocurren", el que, naturalmente, incluye el objeto y fin, de alguna manera expresado en el contexto.
- Esta Corte opinó (*Restricciones a la pena de muerte*), en relación con las reservas, pero con criterios válidos respecto del conjunto de la Convención, que la interpretación hay que hacerla en forma tal que no conduzca "de manera alguna a debilitar el sistema de protección consagrado en la Convención" y siempre teniendo en cuenta que el objeto y fin de la misma

"son la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos" (Corte I.D.H., *El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la Convención Americana [arts. 74y 75]*, Opinión Consultiva OC-2/82 del 24-IX-1982, serie A, nro. 2, párr. 29).

- En este sentido la Corte entiende que su función consultiva, enclavada dentro del sistema de protección de los derechos fundamentales, es tan amplia cuanto lo requiera la salvaguardia de tales derechos, pero ceñida a los límites naturales que la misma Convención le señala. Con esto lo que se quiere decir es que, de la misma manera como el artículo 2 de la Convención crea para los Estados Partes la obligación de "adoptar... las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesario para hacer efectivos (los) derechos y libertades" de la persona humana, la función consultiva hay que entenderla con criterio amplio, encaminado también a hacer efectivos tales derechos y libertades
- Abstenerse, en consecuencia, de atender la solicitud de un Gobierno porque se trate de "proyectos de ley" y no de leyes formadas y en vigor, podría, en algunos casos, equivaler a forzar a dicho Gobierno a la violación de la Convención, mediante la adopción formal y posiblemente la aplicación de la medida legislativa, para luego acudir a la Corte en busca de la opinión. Este criterio no ayuda a "dar efecto" a la norma, es decir, no ayuda a la protección de los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos.
- La experiencia indica, además, que después de que una ley ha sido promulgada debe pasar no poco tiempo antes de que pueda ser derogada o anulada, aun cuando hubiere sido determinado que viola las obligaciones internacionales del Estado.

2.10.7 Celebración de los tratados

Se concibe como el conjunto de actos o procedimientos mediante los cuales se forman los tratados en el ordenamiento internacional. Su regulación se encuentra en 2 planos: 1) En el ámbito internacional su estructuración se encuentra en la Convención de Viena de 1969 y 2) en el plano nacional la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Congreso de la República aprobará los tratados o convenciones internacionales en atención a varias causas. En la celebración existen 2 fases: 1) Fase Inicial: Compuesta de negociación, adopción y autenticación del texto del tratado y 2) Fase Final: Dividida en 2 subfases: Manifestación del consentimiento en obligarse por el tratado y entrada en vigor del mismo.

Fase inicial

4. Negociación

Es el conjunto de operaciones técnico diplomáticas a través de las cuales los órganos competentes de 2 o más Estados determinan el objetivo del futuro acuerdo, buscan lograr entendimiento en torno a éste y elaboran un proyecto. Se presentan proyectos, ofertas y contraofertas las que podrán llegar a ser cláusulas del tratado. Las negociaciones no se encuentran reguladas por lo que cada Estado puede contar con normas específicas para su tratamiento, siempre bajo la observancia del principio de buena fe y contando con la aceptación por unanimidad.

5. Adopción del texto

Consiste en fijar los términos del acuerdo, redactando el texto del tratado. Es el acto jurídico por el cual los negociadores van a expresar su acuerdo sobre dicho tratado. Adoptar significa consentir en la redacción definitiva. Su regulación se encuentra en el artículo 9 de la CV y en ese sentido vale la pena mencionar lo siguiente: a) Por regla general la adopción del texto se realiza cuando todos los negociadores se encuentran de acuerdo con él; b) en cuanto a los tratados multilaterales se efectúa por la mayoría de las 2/3 partes de los Estados negociadores, salvo que ellos mismos deseen efectuar un mecanismo diferente.

6. La autenticación del contenido

Es el acto jurídico que viene a dar fe de la veracidad del texto adoptado o acordado. Aquí los negociadores deben dar fe de que lo que ellos acordaron es lo que se ha plasmado en ese instrumento. Tanto la fase de la adopción como de la autenticación se encuentran relacionadas en la redacción del texto. Media vez el contenido haya sido autenticado éste sólo podrá modificarse mediante una enmienda o acto similar y en caso de estados lo han dispuesto en el tratado; 2) Cuando conste de otro modo que los estados hayan convenido y que tenga este efecto como por ejemplo: un documento adhoc como un protocolo. Cuando la intención se desprende de los plenos poderes o se haya manifestado durante la negociación. La rúbrica del texto equivaldrá a la firma del tratado según se haya convenido, y la firma ad referendum por un representante equivale a la firma definitiva si su estado lo confirma.

2.10.6 Procedimiento de aprobación y ratificación de los tratados en Guatemala

Procedimiento para la aprobación de instrumentos internacionales

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, como la mayoría de Constituciones latinoamericanas, faculta para aprobar tratados, convenios o cualquier arreglo

internacional al Congreso de la República, según reza el artículo 171 inciso l) con mayoría simple (mitad más uno) de los diputados del total de diputados que lo integran en aquellos instrumentos internacionales que:

- a. afecten leyes vigentes para las que esta Constitución requiera la misma mayoría de votos;
- b. afecten el dominio de la Nación, establezcan la unión económica o política de Centroamérica, ya sea parcial o total, o atribuyan o transfieran competencias a organismos, instituciones o mecanismos creados dentro de un ordenamiento jurídico comunitario concentrado para realizar objetivos regionales y comunes en el ámbito sudamericano;
- c. obliguen financieramente al Estado, en proporción que exceda al uno por ciento del Presupuesto de Ingresos Ordinarios o cuando el monto de la obligación sea indeterminado;
- d. constituyan compromiso para someter cualquier asunto a decisión judicial o arbitraje internacionales;
- e. contengan cláusula general de arbitraje o de sometimiento a jurisdicción internacional.

Adicionalmente, el artículo 172 señala que para aprobar antes de su ratificación tratados, convenios o cualquier arreglo internacional, es necesario que:

- a. se refieran al paso de ejércitos extranjeros por el territorio nacional o al establecimiento temporal de las bases militares extranjeras; y
- b. afecten o puedan afectar la seguridad del Estado o pongan fin a un estado de guerra.

La aprobación requerirá mayoría calificada (2/3 partes) del total de diputados.

En cuanto a las relaciones con otros Estados el artículo 149 de la Constitución establece: « (...) Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos (...)»

Con relación al alcance de esta disposición constitucional cabe citar la opinión consultiva emitida por la Corte de Constitucionalidad a solicitud del Presidente de la República:

« (...) Esta Corte estima que las disposiciones convencionales de derecho internacional deben interpretarse conforme a los principios *pacta sunt servanda* y de buena fe, por lo que, salvo una confrontación abierta con el texto constitucional interno, su intelección deberá hacerse del modo que más armonice con la finalidad del instrumento que las contiene (...)» (Expediente 482-98, *Gaceta Jurisprudencial* 59)

Es preciso notar que en Guatemala la celebración o ratificación de un tratado puede estar sujeto a control previo de constitucionalidad, tal y como lo prevé el inciso e) del artículo 272 de la Constitución; esta posibilidad permite que la Corte de Constitucionalidad pueda pronunciarse al respecto. Los organismos del Estado, previa aprobación o ratificación de un tratado, deberían

solicitar opinión consultiva a dicho Tribunal, tal como sucedió en el caso del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

Como se deduce de las disposiciones constitucionales mencionadas, la aprobación de instrumentos internacionales corresponde al Congreso de la República, con mayoría simple en unos casos y con mayoría calificada en otros. Ahora bien, con respecto a tratados o convenios internacionales en materia de derechos humanos, dado que la Constitución vigente no manifiesta que deban someterse a régimen especial, bastará aplicar lo señalado por el artículo 171, inciso I) y aprobarlos con mayoría simple.

Respecto al procedimiento a seguirse para la aprobación de tratados o convenciones establecidos para someter al Estado a jurisdicción internacional o supranacional o a competencias a organismos supranacionales, la Carta Magna guatemalteca establece en el numeral 5 del inciso I) del artículo 171, ya mencionado, que el Presidente de la República tiene la obligación de someter a la consideración del Congreso para su aprobación, y antes de su ratificación, los tratados y convenios de carácter internacional que «(...) contengan cláusula general de arbitraje o de sometimiento a jurisdicción internacional (...)».

Es oportuno citar un fallo de la Corte de Constitucionalidad relacionado con el expediente (483-98, Gaceta Jurisprudencial 53) relativo a una acción de inconstitucionalidad del Acuerdo Gubernativo 123-87 donde el Presidente de la República reconoce como obligatoria, de pleno derecho y sin convención especial, por plazo indefinido y carácter general, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El accionante aduce que la emisión de ese Acuerdo infringió el artículo 203 de la Constitución, relativo a la independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar.

«(...) Como se ve la denuncia que hace el impugnante contra el Acuerdo 123-87 es en cuanto a la forma y en cuanto al fondo o materia. A manera de antecedente, el Tribunal estima pertinente, en primer lugar, abocarse al origen del Acuerdo impugnado:

1. La Corte Interamericana de Derechos Humanos es un Órgano Jurisdiccional creado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica, el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, en Conferencia de la que Guatemala formó parte. De este tratado multilateral (en adelante denominado Convención) deben tenerse presente las disposiciones referidas a su aceptación -para incorporarse al sistema legal de la República- y sometimiento del Estado a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Corte), en conexión con los textos constitucionales de 15 de septiembre de 1965 y 31 de mayo de 1985, bajo cuyo imperio ocurrieron la adopción de la Convención y los actos sucesivos que desembocaron en el

Acuerdo atacado; en efecto, el artículo 189 (incisos 12 y 13) de la Constitución de 1965 facultó al Presidente para (a) celebrar, ratificar y denunciar tratados, convenios o arreglos internacionales, y para (b) someter a consideración del Congreso, antes de su ratificación, los tratados, convenios o arreglos internacionales a que se refieren los incisos 13 y 14 de su artículo 170; éste, a su vez, prescribió como potestad del Congreso (c) aprobar, antes de su ratificación, los tratados, convenios o arreglos internacionales (c. 1) si constituyen compromisos para someter cualquier asunto a decisión judicial o arbitraje internacional, y (c.2) si contienen cláusula general de arbitraje o sometimiento a jurisdicción internacional.

Fue bajo esta normativa que la representación de Guatemala concurrió a la adopción de la Convención, la que, para los efectos de su aplicación a cada Estado parte, exige el depósito de un instrumento de ratificación en la Secretaría de la Organización de Estados Americanos (artículo 74, apartado 2, primer párrafo); agregando que la Convención entrará en vigor «tan pronto como once Estados hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o de adhesión» (artículo 74, apartado 2, segundo párrafo). Guatemala formó parte del número aludido y, al ser depositado el 18 de julio de 1978 el décimo primer instrumento, se integró al sistema jurídico de la República.

Por otra parte la Convención previó la posibilidad de que cada Estado pudiese hacer o formular reservas (artículo 75) conforme a las disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

2. La Convención fue aprobada por el Congreso de la República mediante el Decreto 6-78 de 30 de marzo de 1978, disponiendo, en el artículo 2o., que «En el instrumento de ratificación deberán incluirse, previo su estudio, las reservas que tiendan a salvaguardar el régimen de legalidad del país y que se estimen por el Organismo Ejecutivo'.

El instrumento de ratificación está contenido en el documento de 27 de abril de 1978 del Presidente de la República, con el refrendo del Ministro de Relaciones Exteriores, en el que expresa que «El Gobierno de la República de Guatemala, ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, haciendo reserva sobre el artículo 4, inciso 4, de la misma, ya que la Constitución de la República de Guatemala, en su artículo 54, solamente excluye de la aplicación de la pena de muerte, a los delitos políticos, pero no a los delitos comunes conexos con los políticos.»

La Convención Americana contiene tres partes: la primera, desarrolla los Deberes del Estado y Derechos Protegidos; la segunda, los Medios de Protección, que incluye la creación de dos órganos -Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos-; y, la tercera, las Disposiciones generales y transitorias.

La Convención prescribe, en el artículo 74, número 2, que «La ratificación de esta Convención...se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ratificación...en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.»; y, en el artículo 75, que «Esta Convención sólo puede ser objeto de reservas conforme a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, suscrita el 23 de mayo de 1969». En la parte II del Convenio, referida a los Medios de Protección, (artículo 62 numerales 1 y 2) dispone que «1. Todo Estado parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o adhesión de esta Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial, la competencia de la Corte sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de esta Convención. 2. La declaración puede ser hecha incondicionalmente, o bajo condición de reciprocidad, por un plazo determinado o para casos específicos. Deberá ser presentada al Secretario General de la Organización, quien transmitirá copias de la misma a los otros Estados miembros de la Organización y al Secretario de la Corte». 3. El 14 de enero de 1986 entró en vigor la Constitución que rige; la que, en la materia de estudio, el artículo 182, letras k) y o), faculta al Presidente para (i) someter a consideración del Congreso para su aprobación, antes de su ratificación, los tratados y convenios internacionales; y (ii) celebrar, ratificar y denunciar tratados y convenios de conformidad con la Constitución.

Fue bajo la vigencia de la actual Carta Magna que el Presidente emitió dos Acuerdos Gubernativos: el 261-86 de 20 de mayo de 1986, que, basado en el Decreto 6-78 del Congreso y en el artículo 183, literales e) y o) de la Constitución, retiró la reserva de Guatemala al artículo 4, inciso 4, de la Convención; y el 123-87, de 20 de febrero de 1987 mil, que, con idéntico fundamento legal, declaró reconocer como obligatoria de pleno derecho, sin convención especial, por tiempo indefinido y con carácter general, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (...)

Con relación al vicio material (...) el accionante dice: «En efecto, el artículo constitucional 203 de nuestra Carta Fundamental establece -entre otros- principios que, para el caso que nos ocupa puedo sintetizar en la forma siguiente: a) la función jurisdiccional se ejerce con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca; b) que, en consecuencia, ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia; de manera que mal hizo el ejecutivo en tomar decisiones que la afectaban sin contar para ello con la autorización expresa del Congreso de la República; y c) que los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes.»

Sin hacer análisis alguno, por las razones consideradas, sobre los fundamentos facultativos citados por el Presidente para emitir el Acuerdo impugnado, se ve que dicha norma la emitió el citado funcionario, invocando las funciones que le confiere el artículo 183, literales e) y o) de la Constitución, y el artículo 2o. del Decreto número 6-78 del Congreso para declarar el reconocimiento del Estado a la competencia de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos, en todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, agregándose que la aceptación se hace por tiempo indefinido, con carácter general, bajo condición de reciprocidad y con reserva de aceptarla para los casos acaecidos con posterioridad a la fecha en que la declaración sea presentada en la Secretaría de la Organización de Estados Americanos.

Al someter al análisis pertinente el fondo de la disposición atacada con lo preceptuado en el artículo 203 constitucional, esta Corte no aprecia que se dé la infracción alegada por el accionante, por cuanto el sometimiento al tribunal internacional aludido es a un órgano de igual naturaleza previsto en la Convención, de la que Guatemala forma parte, desde luego que tal posibilidad quedó prevista en el artículo 171, letra L, número 5, de la Constitución, que guarda congruencia con las normas de conducta que, en la esfera de sus relaciones internacionales, prescribe para el Estado el artículo 149 relativo las relaciones internacionales (...).

La importancia de este fallo de la Corte, a pesar de que la acción de inconstitucionalidad fue declarada sin lugar, radica en afirmar que el sometimiento a un tribunal internacional, en este caso la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fue una decisión tomada por el Organismo Ejecutivo basado en los artículos 183 inciso o) de la Constitución de 1985 y 62 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El primero regula la facultad del Presidente de la República de dirigir la política exterior; celebrar, ratificar y denunciar tratados y convenios de conformidad con la Constitución; y el segundo que se refiere a la forma en que los Estados Parte pueden aceptar la competencia de la Corte.

El Presidente de la República, en este caso, optó por aceptar la competencia de la Corte por declaración especial. Esta declaración es un acto jurídico unilateral, simple e instantáneo que no debe ser sometido a ratificación y, por tanto, no requiere aprobación del Congreso; recalcando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución, el Estado no puede oponer su legislación interna para cumplir sus obligaciones internacionales válidamente contraídas.

2.11. Jerarquía Constitucional y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos

Respecto de la jerarquía de los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho interno de cada país la doctrina ubica básicamente cuatro tendencias. A saber, la supraconstitucionalización; el rango constitucional; la subconstitucionalidad o rango suprallegal y la equiparación legal.

La supremacía de la Constitución tiene su origen en la fuente especialísima de donde proviene, el poder constituyente, y esto es lo que le da el carácter de superioridad sobre toda otra clase de normas que no tienen esa fuente originaria. Y se inspira en principios político-constitucionales determinantes: la soberanía popular como base de la organización política, la primacía de la persona humana sobre las instituciones del Estado y el régimen de legalidad solamente justificado por su legitimidad.

Este principio de la supremacía se recoge con gran claridad y énfasis en tres artículos de la Constitución: el 44 que indica que “serán nulas ipso jure las leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza”; el 174, que afirma que “ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales serán nulas ipso jure”, y el 204, que establece que “los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado”.

En este contexto debe interpretarse el artículo 46, que constituye una de las más importantes innovaciones de nuestro régimen constitucional, y que expresa que:” se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”, que introduce una nueva visión en el problema de la jerarquía normativa, que los constituyentes omitieron resolver expresamente. Puede afirmarse que la fuente de esta disposición está en el artículo 105 de la Constitución peruana, pero con diferencias importantes, pues mientras, ésta atribuye a los tratados sobre derechos humanos “jerarquía constitucional”, la nuestra les da “preeminencia sobre el derecho interno”, lo que ha abierto la discusión sobre si en esa expresión se incluye la propia Constitución. Fuera del argumento central del origen de las diversas normas, lo que da jerarquía superior a la Constitución sobre todas las demás, debe tomarse en cuenta, además de las disposiciones antes comentadas, la disposición del artículo 272, inciso e) de la Constitución, que atribuye a la Corte de Constitucionalidad la competencia de “emitir sobre la

constitucionalidad de los tratados”, sin hacer distinción entre ellos, lo que deja abierta la posibilidad de su posible constitucionalidad. Así, el comentarista Héctor GrossEspíell afirma que: los tratados sobre derechos humanos, en Guatemala, continúan situados bajo la Constitución, pero tienen preeminencia sobre la ley ordinaria y el resto del derecho interno. De tal modo, el orden jerárquico sería:

- 1) Constitución Política de la República
- 2) Tratados ratificados sobre derechos humanos
- 3) Tratados ratificados sobre las restantes materias y leyes ordinarias
- 4) El resto del orden normativo interno, en la posición que resulta del sistema constitucional y administrativo guatemalteco.

La doctrina ubica tres tipos de obligaciones fundamentales del Estado en materia de derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, a saber:

a.- Obligación negativa o de respeto.- la misma que implica que el Estado a través de sus acciones, omisiones y decisiones debe abstenerse de vulnerar o limitar ilegítimamente los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

b.- De garantía y protección.- Es aquella por la que el Estado tiene la obligación de generar los mecanismos jurídicos, políticos, administrativos o de otra índole que prevengan e impidan la vulneración de los derechos humanos; y dado el caso que se haya efectuado el violentamiento de tales derechos ya sea por el obrar de particulares o agentes del Estado, está obligado a determinar los mecanismos de procesamiento y sanción de los responsables, así como los procedimientos y formas de reparación por los perjuicios causados a los afectados.

En este sentido, las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los Casos Velásquez y Godínez señalan:

"El Estado está en la obligación de prevenir razonablemente las violaciones a los derechos humanos, de investigar seriamente con los medios a su alcance las violaciones cometidas en el ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables (sean sus propios órganos o funcionarios, o bien particulares) de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación".

Quizá la obligación de protección de los derechos humanos es la que se encuentra más íntimamente vinculada con la ratificación del Estatuto de creación de la Corte Penal Internacional. En efecto, la obligación de protección de los derechos humanos, comprende básicamente, cuatro elementos:

- Prevención de las violaciones de derechos humanos
- Investigación de las violaciones de derechos humanos
- Sanción a los responsables de dichas violaciones
- Reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos

No cabe duda que la sola existencia de una Corte Penal Internacional, independiente y eficaz, generará un efecto disuasorio para la comisión de futuros delitos de trascendencia internacional. Contrarrestar la impunidad de este tipo de delitos permitirá reconstruir la credibilidad en la justicia internacional y será una advertencia para los violadores de los derechos humanos.

Como se ha insistido tantas veces, la corte es complementaria a las jurisdicciones nacionales, en otras palabras, solo si los Estados no pueden o no quieren juzgar y sancionar a los responsables de los más graves delitos, la Corte entrará a conocer del caso.

En este sentido un Estado comprometido con sus obligaciones en materia de derechos humanos debe mirar a la Corte Penal Internacional tanto como un reto para fortalecer las administraciones de justicias nacionales (en cuanto a independencia, eficacia y respeto del debido proceso y participación y protección de las víctimas y testigos), como un último recurso en caso de que el Estado determinados gobiernos o grupos armados atenten gravemente contra los derechos humanos.

De hecho, las obligaciones implícitas a la protección de los derechos humanos, es decir, la prevención de violaciones de derechos humanos, la investigación de los casos de violaciones de derechos humanos, la sanción a los responsables de las violaciones de derechos humanos y finalmente la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

c - De promoción.- Es aquella por la cual el Estado, se halla obligado a generar el conjunto de condiciones necesarias, para que todos sus habitantes gocen y ejerzan plena e integralmente sus derechos humanos.

La creación de una Corte Penal Internacional ha sido una de las más grandes aspiraciones de los pueblos que han visto durante el presente siglo la comisión de atroces delitos y concomitantemente han constatado la impunidad de los responsables de tales actos.

Desde La Declaración universal de Derechos Humanos (1948) transcurrieron 50 años de intentos por establecer una Corte Penal Internacional permanente para juzgar a los responsables individuales de las más graves violaciones a los derechos humanos. Finalmente esta aspiración tomó cuerpo en la Conferencia Diplomática de Roma en julio de 1998 que concluyó con la aprobación del Estatuto de creación de la corte penal Internacional.

CAPITULO III

PLAN DE ACCIÓN

3.1 Identificación general

3.1.1 Nombre del plan

Manual “Construcción y Manejo del Vivero Forestal Comunal” para el fortalecimiento del derecho a un ambiente sano, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

3.3.3 Nombre de la comunidad

Caserío Pampuluj, municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

3.3.4 Ubicación geográfica

El caserío Pampuluj limita al Norte con la familia Tello, al Sur con la aldea Baleu, al Oeste con la comunidad El Zacatón, al Este con Baleu. Cuenta con una extensión territorial de 5 kilómetros cuadrados. Se encuentra ubicado a 15 kilómetros de la cabecera municipal, acezando por carretera de terracería. En vehículo se llega en un tiempo de cincuenta minutos.

3.1.4 Período de ejecución

La ejecución del Plan de Acción se llevará a cabo durante los meses de mayo a agosto del año 2011. Trabajo de campo los fines de semana de 9:00 horas a la hora que se requiera y entre semana cuando se necesite realizar alguna actividad.

3.4 Justificación

El estudio contextual realizado en el Caserío Pampuluj determinó que el área territorial es de 5 kilómetros cuadrados, de los cuales 7.12 hectáreas están deforestadas; en dos años y medio de haber ascendido a categoría decaserío, los pobladores han manifestado su situación de abandono por parte de instituciones; para darle solución a la situación de deforestación, el año pasado los comunitarios gestionaron ante la municipalidad correspondiente la donación de 5,000 plantas de pino blanco, por

diversas razones no fue positiva la respuesta a la solicitud, habiendo ellos preparado con anticipación los terrenos para reforestar.

En las proximidades del caserío existen áreas de derrumbes, así como nacimientos de agua con bajo caudal, debido a la tala inmoderada de árboles. Esto es causado porque no existe una orientación para valorar, cuidar y aprovechar los recursos naturales de la comunidad, por tal razón tienen poca concientización ambiental, otra de las causas es la necesidad de subsistencia, ya que deforestan para obtener madera para comercializar y leña para consumo familiar, así como también la sustitución de cultivos es utilizada como fuente de ingresos económicos.

En la topografía del terreno se observan áreas que poseen características de ser accesibles, planos y cuentan con un clima favorable (humedad y calor) para establecer un vivero comunal que genere plantas para ser trasplantadas a terrenos deforestados de la propia comunidad o para ser comercializadas a otras comunidades vecinas con la misma problemática. Existe la posibilidad de utilizar semilla recolectada en la etapa reproductiva, de árboles de pino maximoi que se observan en la comunidad.

Al realizar la investigación de campo se evidenció el interés de los integrantes del COCODE y de los miembros de la comunidad para recibir información e involucrarse en acciones correspondientes que se llevarán a cabo para contrarrestar la problemática.

Se priorizó la organización y capacitación a comunitarios referente al aprovechamiento de los recursos naturales y establecer un vivero forestal, en el caserío Pampuluj porque se considera que es la raíz de la solución a la problemática de deforestación y es un proceso en el cual, a través de acciones coordinadas técnicamente se aprovecharán los recursos naturales propios de la comunidad. Con la finalidad de hacer sostenible la reforestación de dicho caserío.

3.5 Objetivos

3.3.1 General

Orientar a la población para cuidar y aprovechar los recursos naturales de la comunidad y para fortalecer el derecho a tener un ambiente sano, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

3.5.2 Específicos

3.3.2.1 Organizar y orientar a la población para establecer un vivero forestal comunal.

3.3.2.2 Gestionar recurso técnico, material y financiero.

3.3.2.3 Capacitar para orientar el proceso de reforestación, creación y manejo de vivero comunal.

3.3.2.4 Reforestar terrenos comunales y fomentar la sostenibilidad de la reforestación.

3.4 Metas

3.4.1 Organizar y orientara 12 familias para establecer 1 vivero forestal comunal y sembrar 5,000 plantas de pino especiemaximinoi.

3.4.2 Obtener asesoría técnica de 1 ingeniero agrónomo y 2 educadores ambientales, para orientar el proceso de reforestación, creación y manejo de vivero; y adquirir 5,000 bolsas de 7" x 3" y ¼ de kilo de semilla de pino maximinoi.

3.4.3 Realizar 1 capacitación y 1 charla de orientación para 35 personas (COCODE, comunitarios y estudiantes de EPS)

3.4.4 Reforestar 7 hectáreas de terreno en áreas dispersas en el caserío.

3.5 Cronograma de Actividades

No.	ACTIVIDADES	P E	Mayo				Junio			Julio			Agos- to		RESPONSABLES
			S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
			1	2	3	4	1	2	3	3	4	5	1	2	
1.	Estudio técnico de terreno comunal.	P	■												EPS , MARN Y COCODE
		E													
2.	Gestión de recurso humano, material y financiero.	P	■	■											EPS
		E													
3.	Reunión con comunitarios para dar a conocer el plan acción.	P		■											EPS, comunitarios e INAB
		E													
4.	Primera capacitación: Proceso de Reforestación.	P			■										EPS y Educadores Ambientales del MARN
		E													
5.	Charla: Establecimiento de Vivero Forestal.Elección y limpieza del terreno para vivero y cercado del perímetro.	P			■										EPS, comunitarios e INAB
		E													
6.	Limpieza de terrenos a reforestar.	P			■										EPS y comunitarios
		E													
7.	Acarreo de tierra negra y broza.	P				■									EPS y comunitarios
		E													
8.	Mezcla de tierra negra, broza y cernido; colado de tierra y llenado de bolsas	P					■								EPS y comunitarios
		E													
9.	Entrega de arbolitos y reforestación. Monitoreo de terrenos a reforestar.	P						■							EPS, COCODE y comunitarios
		E													
10.	Elaboración de almácigos.	P							■						EPS y comunitarios
		E													
11.	Siembra en el vivero.	P								■					EPS y comunitarios
		E													
12.	Elaboración de Tapescos.	P									■				EPS y comunitarios
		E													
13.	Resiembra	P										■			EPS
		E													
14.	Fumigación	P											■		EPS
		E													
15.	Segunda fumigación y drenaje de almácigos.	P												■	EPS
		E													
16.	Aplicación de fungicida para mal del talluelo, culminación y entrega de vivero a la comunidad.	P												■	EPS , COCODE y comunitarios
		E													

P=planificado E= ejecutado

3.6 Recursos

3.6.1 Humanos

- Estudiante de EPS
- Miembros de la comunidad de Pampuluj.
- Consejo Comunitario de Desarrollo
- Técnico Forestal de la municipalidad de San Cristóbal
- Educadores Ambientales del Ministerio de Agricultura y Recursos Naturales (MARN).
- Asistente Técnico encargado de viveros forestales, del Instituto Nacional de Bosques (INAB).
- Interprete del idioma Pocomchi´

3.6.2 Materiales

- Suministros: Hojas de papel bond, lapiceros y almohadilla de tinta.
- Servicio: Impresiones, levantado de texto y fotocopias,
- Tecnológicos: computadora, impresora, cámara de video, memoria USB, extensiones, regleta, cañonera y tinta.
- Insumos de trabajo: machetes, azadones, pita, coladores de malla metálica, costales, bolsas de polietileno y palanganas.
- Transporte: picop, microbús y camión.
- Naturales: varas, horcones, tierra negra, broza, cernido, plantas de pino especie maximinoi, semilla de pino maximinoi y hojas de pacaya.
- Insecticida y abono.
- Financieros: Autogestión: Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, Ministerio de Agricultura y Recursos Naturales (MARN), Instituto Nacional de Bosques (INAB) Estudiante de EPS.

3.7 Presupuesto

No	Rubro	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Gasto por Rubro
01	Materiales y Suministros	Resma de papel bond	01	Q.45.00	Q 45.00	
		Lapiceros	10	Q. 2.00	Q 20.00	
		Almohadilla	01	Q 17.00	Q 17.00	
		Pliegos de papel bond	06	Q 1.00	Q 6.00	
		Jeringasde tinta	02	Q.25.00	Q 50.00	
		Casset para video	04	Q.40.00	Q 160.00	Q 298.00
02	Servicios	Impresiones	15	Q 00.50	Q 7.50	
		Fotocopias	10	0.15	Q 1.50	Q 9.00
03	Insumos de trabajo	Bolsas de 7" x 3"	05 millares	Q 30.00	Q. 150.00	
		Rollos pita	03	Q 08.00	Q 24.00	
		Bolsas de Volaton	03	Q 15.00	Q 45.00	
		Banrot	08	Q 80.00	Q 640.00	Q 859.00
04	Transporte	Pasajes EPS	17 viajes	Q. 23.00	Q. 391.00	
		Pasajes de interprete	02 viajes	Q 10.00	Q 20.00	
		Pasajes de Ingeniero de INAB	05 viajes	Q 10.00	Q 50.00	
		Combustible para camión (traslado de plantas)	01 viaje	Q.400.00	Q. 400.00	Q. 861.00
05	Naturales	Plantas de Pino Maximinoi	4,500	Q. 0.93	Q 4,185.00	
		Semilla de Pino Maximinoi	¼ kilo	Q 400.00	Q 400.00	Q 4,585.00

06	Alimentación	Refacciones para comunitarios	50	Q. 2.00	Q. 100.00	
		Almuerzos para EPS	17	Q 10.00	Q 170.00	
		Refacciones para ingeniero, interprete y educadores ambientales	09	Q 5.00	Q 45.00	Q 315.00
Sub total						Q 6,927.00
10% de imprevistos						Q 692.70
GRAN TOTAL						Q 7,619.70

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



**MANUAL
PARA LA
CONSTRUCCIÓN
Y MANEJO DE VIVERO
FORESTAL COMUNAL
PINO ESPECIE MAXIMINOI
CASERIO
PAMPULUJ,
SAN CRISTOBAL VERAPAZ.**

-EPS-

LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS

AGOSTO, 2011

Con el apoyo de:



Responsable de la edición

Emilia Violeta Yat Coy
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
USAC. Facultad de Humanidades

2,011

INDICE

CONTENIDOS	PÀGINAS
Presentación	i
Utilidad del Manual	1
Unidad I Temática	2
Vivero Forestal	2
Construcción y Manejo	2
Pino especia Maximinoi	3
Unidad II Beneficios de un Vivero Forestal Comunal	4
Familiar, comunal, ventajas y funciones	4
Producción	5
Unidad III Construcción de un Vivero Forestal Comunal	5
Actividades de campo	5
Actividad 1 Ubicación y elección del terreno	5
Actividad 2 Herramientas y materiales a utilizar	5
Actividad 3 Construcción de Vivero	6
Actividad 4 Preparación de la tierra	6
Actividad 5 Llenado de bolsas	7
Actividad 6 Siembra en bolsa	7
Actividad 7 Protección del semillero	7
Unidad IV Técnicas de Manejo de Vivero	8
Actividades de campo	8
Actividad 1 Riego	8
Actividad 2 Zanjeado o drenaje	8
Actividad 3 Deshierbe	9
Actividad 4 Protección contra insectos	9
Actividad 5 Repique o trasplante	9
Actividad 6 Clasificación	10
Actividad 7 Trasplante a terreno definitivo	10
Unidad V Fundamento Legal	10
1 Constitución Política de la República de Guatemala	10
2 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente	11

3	Ley Forestal y su Reglamento	12
4	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	12
5	Convenio (No. 169) Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	13
6	Convención americana sobre Derechos Humanos suscritos en la conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos	14
7	Acuerdos de Paz de Guatemala	14
	Unidad VI Derechos Humanos y su relación	15
	Con la conservación de un Medio Ambiente sano	
1	Derecho a un ambiente sano	15
2	Medio Ambiente	18
3	Recursos Naturales	19
	Unidad VII Aspecto Literario	20
	Himno al Árbol	20
	Plantemos el Árbol (poema)	21
	Bibliografía	22



PRESENTACIÓN

En el caserío Pampuluj del municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, no se había creado un recurso pedagógico, en relación al tema de Viveros Forestales, por lo que el presente Manual queda plasmado como el primer producto pedagógico e informativo de fácil aplicación en la comunidad, ya que después de haber realizado el debido proceso de investigación y estudio técnico de suelo se determinó que es recomendable la siembra de pino blanco, especie maximinoi, el suelo del caserío posee los nutrientes necesarios para que esta especie se reproduzca.

Existe en la comunidad los recursos naturales básicos para la construcción y manejo de viveros forestales, lo cual facilita el proceso de cuidado y mejoramiento del medio ambiente del caserío y de las comunidades aledañas. La finalidad del Manual es concientizar a los comunitarios que los bosques son una riqueza natural insustituible y que una opción para la obtención de los mismos, se logra a través de la construcción e implementación de un vivero forestal, ya que, actualmente se ha dado una tala inmoderada de árboles. Debido a la necesidad de suplir el aspecto económico familiar, se ha cambiado la vocación del suelo, por los cultivos permanentes de maíz, café y pacaya. la cosecha de estos frutos es para consumo familiar o comercialización hacia la cabecera municipal.

El hombre como parte de su supervivencia ha utilizado la madera para fabricar muchos productos. Así mismo es usada como material combustible para cocinar y calentar alimentos. La tala ilícita de bosques, produce erosión del suelo y pérdida del hábitat para plantas y animales. Lo que las personas no saben es que destruyen el hogar y el ecosistema de muchas especies, no solo animales sino vegetales, es por eso que los bosques son tan importantes. Son fuente de vida de muchas especies y ayudan a purificar el aire protegiendo así la capa de ozono que se está deteriorando con rapidez.



UTILIDAD DEL MANUAL

El Manual para la construcción y manejo de vivero forestal, específicamente del pino blanco, de la especie maximinoii, es un instrumento pedagógico, cuya finalidad es informar lo relacionado al proceso sistemático mediante el cual se logra la efectiva producción de plántulas en condiciones aptas para posteriormente ser sembradas en terrenos deforestados, orillas de calles, áreas destinadas para bosques, o con finalidad de siembra para producción de madera o leña, para beneficio familiar, comunal o comunidades vecinas,

Con la utilización de este Manual se considera brindar un aporte a las instituciones que promueven la actividad de reforestación en las comunidades rurales, ya que en ellas se encuentran los recursos naturales necesarios para la construcción de viveros, los cuales, generan semilleros de pino especie maximinoii, idóneos para ser sembrados en terrenos aptos para esta especie, debido a los nutrientes del suelo.

Algunos de los beneficios del manual es que el o los interesados en la aplicación correcta, tendrán la oportunidad de experimentar la facilidad del proceso, la obtención inmediata y sin costo de inversión de los recursos necesarios en la construcción, debido a que la mayoría de dichos recursos se encuentran en el medio ambiente natural de la comunidad.

UNIDAD I TEMÁTICA

Construcción y manejo de vivero forestal comunal Pino especie maximinoi.

Vivero forestal:

Un vivero forestal es un área destinada a la producción de plantas forestales bajo condiciones controladas y objetivos definidos con el fin de plantar árboles que brinden posteriormente bienes y servicios.

Los viveros forestales son una alternativa para la recuperación de áreas sin bosque, frente a la pérdida de cobertura forestal por problemas de deforestación, incendios forestales y sus consecuencias como pérdida de suelo fértil, erosión, desastres naturales y escasez de agua, entre otras.

En un vivero forestal, dependiendo de las especies que se desee para la reforestación, se producen plántulas de árboles que, dependiendo de sus características pueden propagarse de manera sexual o asexual.



Construcción y manejo:

La estructura física del vivero requiere de recursos materiales existentes en la comunidad. El manejo del vivero se refiere a una serie de técnicas y cuidados que se implementan con la finalidad de darle mantenimiento, para la buena germinación, crecimiento y cuidado de las plantas con el fin de obtener plantas saludables para ser trasplantadas a terrenos definitivos.

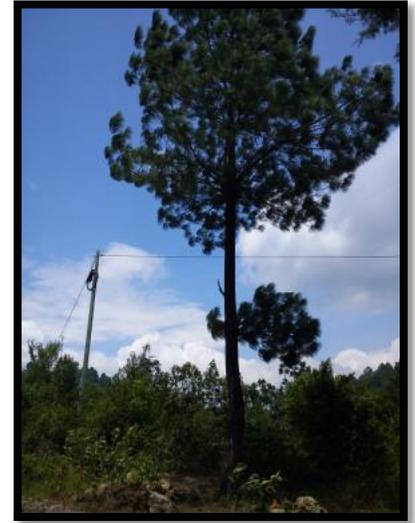


Pino especie Maximinoi:

Familia PINACEAE

Nombre científico: *Pinuspseudostrobus* var.

Es un pino de 20 a 30 metros de altura y alcanza más de un metro de diámetro, las ramas son largas, horizontales y caedizas hacia la punta, con copa redondeada densa e irregular. Cuando el árbol es joven tiene forma piramidal.



La corteza tiene marcadas hendiduras a lo largo del tronco, de color café con manchas claras. Las hojas se encuentran unidas en grupos de 5 a 6 hojas, cada hoja de forma larga y delgada forma típica de las hojas de pino en aguja, de 20 a 30 cm de largo, los márgenes finamente aserrados, no visibles se aprecian al tacto. Los conos o piñas, que son los órganos reproductores femeninos, contienen las semillas, cada cono mide de 6 a 9 cm de largo y cerca de 5 a 6 cm de ancho cuando está abierto.

Los conos femeninos, son de color café lustroso, abren y liberan las semillas y permanecen en las ramas del árbol, los masculinos son muy pequeños de textura

papirácea, no apreciables con facilidad. Las semillas, son muy pequeñas de menos de 5 mm de largo y 4 de ancho. Cada semilla se encuentra unida a una ala de color café de textura de papel, de 12 mm de largo, por 7 mm de diámetro.



En la comunidad del Caserío Pampuluj se construyó un vivero forestal comunal, de pino especie maximinoii, previo estudio de suelo, con el cual se determinó que dicha especie se adapta al suelo de dicha comunidad.

UNIDAD II

Beneficios de un vivero forestal comunal

Familiar

- Es un lugar de reunión familiar, en donde se aporta mano de obra de niños, mujeres y hombres.
- Fomenta valores humanos, como la responsabilidad adquirida con la comunidad para lograr el desarrollo.



Comunal

- Promueve la organización comunitaria para el cuidado y manejo necesario.
- Tener el vivero en la comunidad implica tener plantas disponibles, en cantidades mayores.

Ventajas

- Se evita que la planta recorra largas distancias en transporte vehicular.
- La planta se conserva en buen estado desde la raíz, el tallo tierno y la tierra en la que germina.
- La siembra masiva baja los costos de producción.
- Buena germinación y selección de plantas para llevar al campo.
- Mejores condiciones de crecimiento.

Funciones

- Proveer plántulas de pino en condiciones idóneas para ser sembradas en terrenos deforestados.
- Mantener plántulas en semilleros que reúnen las condiciones necesarias para el cuidado y crecimiento de la misma.



Producción

- La cantidad de plantas que se producen en un vivero varía dependiendo del tamaño del área destinada para tal fin.
- La producción de plántulas, depende de la cantidad de semilla que se va a sembrar.
- ½ kilogramo de semilla de pino, certificada, va a generar aproximadamente 5,000 plántulas.

UNIDAD III

Construcción del vivero forestal comunal

Actividades de campo

Para el establecimiento del vivero forestal, se recomienda iniciar las actividades de producción de plantas varios meses antes de la época lluviosa (época para reforestar).

Actividad 1

Ubicación y elección del terreno

- Cerca del lugar de plantación
- Protegido de vientos fuertes
- Fácil acceso para personas y vehículos
- Área con poca sombra
- Protegido de animales domésticos
- Terreno lo más plano posible
- Fuente de agua próxima

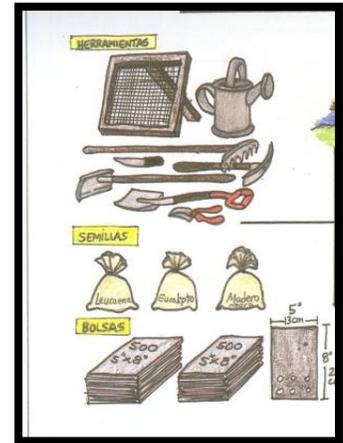
Actividad 2

Herramientas y materiales a utilizar

- Machete
- Azadón



- pala
- Colador de metal
- Regadera
- Palos para el cerco perimetral
- Tierra negra
- Broza
- Semillas recolectadas en la comunidad meses antes o certificada (comprándola en instituciones que se dedican a la venta de las mismas).
- Bolsas de polietileno de 5" x 8"



Actividad 3.

Construcción del vivero

- Limpieza del área, cortar maleza y dejar el suelo limpio.
- Nivelación del terreno.
- Cercado del área, con palos rústicos y pita; buena altura para evitar el ingreso de animales.
- Construir puertas y que sea de fácil acceso para las personas y los vehículos, considerando el posterior traslado de las plantas.



Actividad 4.

Preparación de la tierra

- Acarreo de tierra negra y broza (hojas secas caídas al suelo)
- Mezcla de tierra negra con broza
- Colado de la mezcla con colador de metal, en canastos o coladores de plástico, desechar la basura, bodeques o terrones.



Actividad 5.

Llenado de bolsas

- La mezcla (tierra y broza) colada, se utiliza para llenar las bolsas de polietileno de 5 x 8 pulgadas; compactando bien para no dejar cámaras de aire.
- Con las bolsas llenas se hacen tablones de 0.70cm. a 1.0 metro de ancho por el largo que se le desee dar al tablón, dejando un camino de 50 centímetros entre tablones.



Actividad 6.

Siembra en bolsas

- Hacer un hoyo en el centro de la bolsa llena, a una profundidad del diámetro de la semilla, se coloca la semilla y se cubre con una pequeña capa de tierra aproximadamente el doble de su diámetro.
- Si se sabe que las semillas germinan fácilmente, se colocan dos, si se sabe que no siempre germinan, se colocan tres en cada bolsa.



Actividad 7.

Protección del semillero.

- Es necesario cubrir el germinador con una cubierta protectora hecha con paja, pasto seco o zacate limpio y sin semillas; para evitar el golpe directo del agua de riego o de la lluvia, la evaporación, para que el sol no las queme y se protejan las semillas del frío de la noche. Cuando el 80% de las semillas hayan germinado debe eliminarse la cubierta protectora.



UNIDAD IV
Técnicas de manejo del vivero
Actividades de campo

Actividad 1.

Riego

- Debe utilizarse una regadera para que el agua caiga suave sobre el semillero. Se debe cuidar que el suelo quede bien húmedo pero no encharcado y que no se destapen las semillas.
- En las zonas muy calurosas y con alta intensidad lumínica (costa de Guatemala y región oriental), al establecer viveros en la época seca se aconseja regar dos veces al día. A los 15 días se baja la frecuencia a una vez por día, a los 30 días de nacidas las plantas se riegan un día sí y otro día no.
- En el altiplano de Guatemala, al principio es suficiente regar el semillero una vez al día. Luego cuando la planta está bien enraizada dentro de la bolsa se baja el riego a un día sí y otro día no. Antes de la reforestación (15 a 20 días) se dejan de regar y hasta que las plantas presenten signos de marchitamiento, se vuelven a regar con el objeto de que el tallo pueda llegar a endurecer.
- Deben hacerse los riegos necesarios para que el suelo permanezca húmedo. Pero si se riega mucho se formará una costra musgosa encima de la bolsa que hay que romper. La humedad se revisa en el fondo de la bolsa.
-

Actividad 2

Zanjeado o drenaje

- En los caminos de los tablones se debe preparar zanjas para que el agua de las lluvias o del riego no se estanque formando encharcamientos sino que fluya.



Actividad 3.

Deshierbe

- Mantener limpio el vivero de malezas, para que sea más fácil sacarlas y no dañar la planta forestal se debe regar antes.

Actividad 4.

Protección contra insectos

- Aplicar algún insecticida, en caso de que aparezcan hormigas o algún otro insecto que sea una amenaza para la semilla que está en proceso de germinación. Se aplica en las orillas del tablón.



Actividad 5.

Repique o Trasplante

- Revisar cada bolsa para determinar la germinación de la semilla.
- Sacar de los tabloncillos las bolsas en las que la semilla no germinó y agruparlas a manera de formar otro tablón con ellas.
- Luego de la germinación, debe dejarse únicamente una planta en cada bolsa, sacar la segunda plantita, con cuidado de no lastimar la raíz principal y trasladarla a otra bolsa en la cual la semilla no germinó.
- Se toma la plántula por el tallo, introduciendo las raíces al suelo, teniendo cuidado que la raíz principal no quede doblada hacia arriba, el cuello debe quedar a ras del suelo. Después se cubren las raíces con tierra y se presiona con los dedos para evitar la formación de cámaras de aire. Si las raíces son grandes, deben cortarse con los dedos.
- Al momento del trasplante, colocar correctamente la plántula, las raíces no deben quedar dobladas o torcidas.



Actividad 6.

Clasificación

- Periódicamente seleccionar (sacar las plantitas en mal estado) y ordenarlas de acuerdo a su tamaño (las buenas o en buen estado). Las plantas forestales con mayor crecimiento serán las primeras en llevarse a sembrar. Las plantas en mal estado pueden ser: bifurcadas (de un tallo surgen dos plantas), mucho tallo, poco tallo, torcida, pequeña y enferma.



Actividad 7.

Trasplante al terreno definitivo

- Las plántulas deben estar listas para el inicio de la época lluviosa, la cual es la época apropiada para la siembra.
- El tamaño ideal para sacar una planta del vivero y trasladarla al terreno deforestado, es cuando alcanza una altura de 25 a 35 centímetros.
- Un mes antes de sembrar las plantas en el terreno definitivo, se debe mover las bolsas y podar las raíces.



UNIDAD V FUNDAMENTO LEGAL

1 Constitución Política De La República De Guatemala.

Título II

Derechos Humanos

Capítulo II

Derechos Sociales



Sección Décima

Régimen Económico y Social.

Artículo 119. Obligaciones del Estado: Son obligaciones del Estado: c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

2 LEY DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

DECRETO No. 68-86 Congreso de la República de Guatemala.

TITULO I

Objetivos generales y ámbito de aplicación de la ley.

CAPITULO I

Principios Fundamentales.

Artículo 1. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propician el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto, la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.

TITULO II

Disposiciones preliminares

CAPITULO UNICO

Del objeto de la ley

Artículo 11. La presente ley tiene por objeto velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

Artículo 12. Son objetivos específicos de la ley, los siguientes:

- a) La protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales del país, así como la prevención del deterioro y mal uso o destrucción de los mismos y la duración del medio ambiente en general;
- b) La prevención, regulación y control de cualquiera de las causas o actividades que origine deterioro del medio ambiente y contaminación de los sistemas ecológicos y excepcionalmente, la prohibición en casos que afecten la calidad de vida y el bien



común, calificados así, previos dictámenes científicos y técnicos emitidos por organismos competentes;

c) Orientar los sistemas educativos, ambientales y culturales, hacia la formación de recursos humanos calificados en ciencias ambientales y la educación a todos los niveles para formar una conciencia ecológica en toda la población.

3 LEY FORESTAL Y SU REGLAMENTO

DECRETO No. 101-96

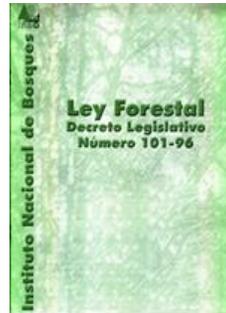
Del Congreso de la República

Título I

Disposiciones Generales

Capítulo I

Objeto y Políticas Generales



ARTICULO 1. Objeto de la ley. Con la presente ley se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques, para lo cual se propiciará el desarrollo forestal y su manejo sostenible, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Reducir la deforestación de tierras de vocación forestal y el avance de la frontera agrícola, a través del incremento del uso de la tierra de acuerdo con su vocación y sin omitir las propias características de suelo, topografía y el clima;
- b) Promover la reforestación de áreas forestales actualmente sin bosque, para proveer al país de los productos forestales que requiera.

4 PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1996)

Parte I.

Artículo 1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos



naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

En este pacto se establece que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación y que en virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico y cultural.

Se declara asimismo que para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional. Se indica además que en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

5 CONVENIO (No. 169) SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.

Adoptado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión. Entrada en vigor: 05 de septiembre de 1991, de conformidad con el artículo 38.

Parte I.

Política General.

Artículo 4.

1 Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

2 Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

Parte II

Tierras

Artículo 15



1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. Los recursos naturales comprenden los recursos del subsuelo, aguas y bosques básicamente.

6 CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE
DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EN LA
CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA
SOBRE DERECHOS HUMANOS.

San José Costa Rica, noviembre de 1969

Parte I

Deberes de los Estados y Derechos Protegidos

Capítulo III

Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Artículo 26 Derecho Progresivo.

Los estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.



7 ACUERDOS DE PAZ DE GUATEMALA

Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas

IV. Derechos civiles, políticos, sociales y económicos.

F. Derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas

Tenencia de la tierra, uso y administración de los recursos naturales.

6. El gobierno adoptará o promoverá las medidas siguientes:

a) Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y



recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que estas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia

(servidumbre, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc., y aprovechamiento de recursos naturales), así como para sus actividades espirituales;

b) reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras.

d) Adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

UNIDAD VI

DERECHOS HUMANOS Y SU RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DE UN AMBIENTE SANO

1 Derecho a un ambiente sano

En la conferencia de la ONU celebrada en 1972, sobre el medio ambiente se argumentó que todas las personas tienen derecho a la libertad y a la igualdad, disfrutando de satisfactorias condiciones de vida, en un ambiente cuya calidad les permita vivir en bienestar, y dignamente. Esta conferencia celebrada en Estocolmo, impulsó la creación del Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (PNUMA) radicado en Nairobi (Kenia) para fomentar el desarrollo sostenible y cuidar coordinadamente el medio ambiente.

Los derechos humanos a partir de su integralidad e interdependencia, son un todo indivisible. El derecho de libertad son los derechos civiles y políticos. Su titular (quien lo disfruta y ejerce) es el



individuo. Comprende la vida, la libertad, la seguridad, la igualdad jurídica y la integridad física y moral de la persona, protegen al individuo frente a posibles abusos del estado.

Los derechos de igualdad material son los derechos económicos, sociales y culturales. Los titulares son los grupos de individuos. Son los derechos vinculados a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas, es decir, orientados a lograr adecuadas condiciones de vida, acceso a servicios, bienes materiales y culturales que permitan alcanzar una calidad de vida aceptable y digna.

El derecho a un nivel de vida adecuado está reconocido ampliamente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En su artículo 12 regula el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: el mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

A diferencia de los derechos civiles y políticos que el Estado debe respetar para que el individuo pueda ejercerlos sin trabas en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado debe actuar y prestar su apoyo material y político para lograr que las personas disfruten de ellos. El nivel inadecuado de desarrollo económico y la escasez de recursos de muchos países representan un serio obstáculo para la consecución de estos derechos. En tales circunstancias, según quedo señalado en el Seminario de las Naciones Unidas sobre la puesta en vigor de los derechos económicos y sociales, será necesario establecer prioridades en la consecución de estos derechos y establecer los mayores recursos posibles para progresivamente satisfacer las necesidades básicas de todas las personas.

La Declaración Universal plantea que los Estados han de comprometerse y garantizar el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales del hombre.

De tal modo, a los Estados les corresponde:

- Reconocer los derechos humanos
- Respetarlos, no infringiendo los derechos de las personas ya sea por acción o por omisión

- Garantizarlos, crear las normas legales y condiciones materiales que permitan el ejercicio de los derechos de todas las personas
- Armonizarlos, es decir compatibilizar los derechos de unos y otros buscando el bien común
- Promoverlos, educar a la población en torno a sus derechos
- Crear condiciones y adoptar medidas que apunten al pleno ejercicio de los derechos humanos.
- Protegerlos, es decir investigar sus violaciones, sancionar a los autores y reparar el daño ocasionado a las víctimas y sus familiares.
- Comprende también el perfeccionamiento de los niveles de protección a través de la ratificación o adhesión a tratados o la adaptación de la legislación nacional.

Los Derechos de Solidaridad son los derechos de los pueblos. Los titulares son todos los hombres y mujeres, solidaria y universalmente. Los derechos de los pueblos tratan de proteger las libertades individuales frente a las amenazas que suponen las nuevas tecnologías y el sistema económico, como la globalización.

Son derechos colectivos que se ejercen a nivel universal a través de toda la humanidad. Solo se realizan mediante la cooperación y la colaboración de todos y todas. Son los derechos a la libre determinación de los pueblos, al desarrollo, a la paz, al medio ambiente sano, a la seguridad alimentaria, así como a la propiedad sobre el patrimonio común de la humanidad.

Por ser Guatemala un país con mayoría de población indígena, es importante que conozcamos un instrumento internacional de gran importancia en cuanto a los derechos de los Pueblos Indígenas se refiere: el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo (OIT). Es el único instrumento jurídico internacional vigente dedicado específicamente a los Pueblos Indígenas. Es un tratado internacional de contenido obligatorio para los países firmantes que lo hayan ratificado. En caso de violaciones al Convenio 169, la propia OIT tiene mecanismos de control, se trata solo de acciones de persuasión, ya que cada Estado es soberano, pero puede influir mucho en apoyo internacional al gobierno y en su credibilidad.

Los pueblos indígenas y la minorías étnicas, gozan de los derechos de grupos específicos, estos derechos son disposiciones normativas especiales para superar las más graves desigualdades que afectan a grupos en desventaja o discriminados. Los derechos de grupos específicos son:

- Medidas que benefician al grupo específico
- Suponen normativa internacional y nacional
- Requieren de información (indicadores) desagregada para detectar las situaciones de vulnerabilidad y discriminación.

2. Medio ambiente

El medio ambiente comprenden los sistemas atmosféricos (aire); hídrico (agua); lítico (rocas y minerales); edáfico (suelos); biótico (animales y plantas); elementos audiovisuales y recursos naturales y culturales.

El medio ambiente incluye no solamente las condiciones físicas sino también los componentes biológicos o vivos que constituyen el entorno de un organismo. Incluye relaciones con el mundo físico, así como también con miembros de la misma y otra especie.

El medio ambiente en el cual cada organismo lleva a cabo su lucha por la existencia, es un lugar, una localización física en el tiempo y en el espacio. Puede ser tan grande y estable. Este medio ambiente incluye tanto las condiciones físicas como la variedad de organismos que coexisten dentro de sus límites.

Los organismos interactúan con el medio ambiente dentro del contexto del ecosistema. La parte eco de la palabra se refiere al ambiente. La parte sistema implica que el ecosistema funciona como un conjunto de partes relacionadas formando una unidad. En



términos generales, el ecosistema está formado por dos componentes básicos que interactúan: el componente vivo, o biótico y el físico, o abiótico.

El bosque es el particular ejemplo de un ecosistema natural, el componente físico (abiótico) consta de la atmosfera, el clima, el suelo y el agua. El componente biótico incluye muchos organismos diferentes, plantas, animales y microorganismos, que habitan el bosque. Las relaciones son complejas debido a que cada organismo no solo responde al ambiente físico sino que también lo modifica y, al hacerlo, se transforma en parte del mismo ambiente. Los árboles de la cubierta vegetal de un bosque interceptan la luz solar y utilizan su energía para desarrollar el proceso de fotosíntesis. En este proceso los árboles modifican el medio ambiente de las plantas que están por debajo de ellos, al reducir la luz solar y bajar la temperatura del aire.

3 Recursos naturales

Los recursos naturales comprenden los elementos naturales susceptibles a ser aprovechados en beneficio del hombre; se les clasifica en renovables, que pueden ser conservados o renovados

continuamente, mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, bosques, fauna), y no renovables, que son aquellos cuya explotación conlleva su extinción (minerales, energéticos de origen mineral).

Los recursos naturales son aquellos elementos proporcionados por la naturaleza sin intervención del hombre y que pueden ser aprovechados por el hombre para satisfacer sus necesidades.



Además de los recursos naturales, existen los recursos humanos, los recursos culturales, las maquinarias, los bienes inmuebles, etc. Claramente vemos que otros tipos de recursos no son provistos por la naturaleza sin intervención humana, sino que son creados por el hombre.

Los Recursos Naturales Renovables son aquellos recursos naturales cuya existencia no se agota por la utilización de los mismos. Esto puede ocurrir por dos motivos:

- a. Porque la utilización no modifica el estado de los mismos: energía solar, energía eólica, energía hidráulica, energía biotermal, etc.
- b. Porque se regeneran lo suficientemente rápido para que puedan seguir siendo utilizados sin que se agoten: peces, bosques, biomasa en general, etc. Este tipo de recursos naturales renovables pueden dejar de ser renovable si se los utiliza en exceso.

UNIDAD VII

ASPECTO LITERARIO

1 HIMNO AL ARBOL

¡Loa al árbol! Señor de la estrofa
 Porque él tiene designios de Dios.
 Aproxima el oído en cada hoja,
 Se presente un profundo rumor.

¡Loa al árbol, mujer que es ensueño!
 En el futuro está el germen creador
 Algo añora su tronco de leño
 De aquel bíblico amor redentor.

Arrodilla ante el árbol al niño
 Porque él es la mejor oración.
 Es su savia una savia de siglos
 Con que asciende la Tierra hasta Dios.

Loa al árbol poeta es tu sino
 Junto al nido no ves el laurel



Allí está tu secreto, el del trino
Y la flor junto al nido da miel.

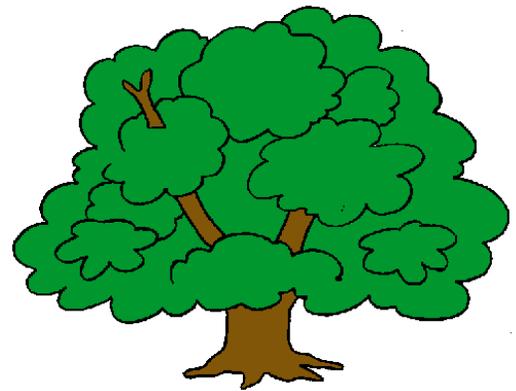
Loa al árbol, varón el de sombra
Sobre el surco en que tú vas a arar
Él hará tu fatiga bien poca
Cuando busques y anheles la paz.

Loa al árbol, varón que se aferra
En ser fuerte y fecundo a la vez
Él nos da la lección de la tierra
Todo futuro es su signo de fe.

Autor: Carlos Rodríguez
.Compositor: Fabián Rodríguez.

2 PLANTEMOS EL ÁRBOL (Poema)

Abramos la tierra, plantemos el árbol,
será nuestro amigo y aquí crecerá,
y un día vendremos buscando su abrigo
y flores y frutas y sombra dará.
El cielo benigno dé riego a su planta,
el sol de septiembre le dé su calor,
la tierra su jugo dará a sus raíces
y tengan sus hojas verdura y frescor.
Plantemos el árbol, el árbol amigo;
sus ramas frondosas aquí extenderá,
y un día vendremos buscando sus flores
y sombras y frutas y flores dará.”



BIBLIOGRAFIA

1. Acuerdos de Paz de Guatemala, (1994, enero 10 a 1996, diciembre 29) Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala MINUGUA. Diseño y edición Oficina de información Pública de MINUGUA
2. Constitución Política de la República de Guatemala, reformada por la consulta popular, acuerdo legislativo 18-93. Nueva edición.
3. Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos, (1969, noviembre 7 al 22). San José Costa Rica.
4. Convenio numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989, junio 27). Ginebra
5. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 del Congreso de la Republica. Acuerdo gubernativo 186-2001.
6. Ley Forestal y su Reglamento, Decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala. Última edición.

CAPITULO IV

SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS

4.1 Diagnóstico

Antes de iniciar la etapa de diagnóstico en el caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz, se visitaron varias instituciones, entre ellas, la Delegación de Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), ubicada en la ciudad de Cobán, el delegado regional, Ingeniero Wilson García, dijo que tenía conocimiento de áreas comunales deforestadas, en las cuales, los comunitarios habían manifestado interés en recibir apoyo para reforestar, entre las que mencionó se encontraba la comunidad del Caserío Pampuluj, cercana al derrumbe del Cerro Los Chorros, por lo que se hicieron las gestiones respectivas con las autoridades municipales de San Cristóbal Verapaz, para tener conocimiento de la ubicación exacta de dicho caserío. Fue así, como se llevó a cabo la primera visita al caserío, con el acompañamiento del señor vicealcalde municipal, señor OvideoChoc. En este primer encuentro con los señores integrantes del COCODE, se percibió el interés en recibir apoyo para beneficio de la comunidad.

La siguiente acción fue planificar la fase de diagnóstico comunitario, realizado en el caserío Pampuluj, del municipio de san Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz, fue ejecutado por nueve estudiantes de EPS. En la investigación se utilizaron técnicas como la entrevista, lluvias de ideas, observación espontánea y sistemática; aplicadas a personas involucradas en el proceso; a través de ellas se logró obtener información importante.

Como resultado, se identificaron carencias o necesidades que fueron analizadas y agrupadas para identificar los problemas que provocan, siendo los siguientes:

1. Desinterés por el desarrollo local. Debido a desconocimiento y falta de asesoría.
2. Desinformación para aprovechar los recursos naturales, utilizarlos para beneficio comunal y fortalecer el derecho a un ambiente sano.
3. Falta de servicios básicos en el área escolar, lo cual no cubre una de las necesidades básicas del ser humano.
4. Insalubridad, evidente en áreas circundantes de la comunidad.

Los problemas detectados fueron sometidos a un criterio clasificador, se priorizó y seleccionó el problema:

“Desinformación para aprovechar los recursos naturales, utilizarlos para beneficio comunal y fortalecer el derecho a un ambiente sano”

Después de realizado el diagnóstico se procedió a elaborar el plan de acción denominado: **Manual “Construcción y Manejo del Vivero Forestal Comunal” para el fortalecimiento del derecho a un ambiente sano, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz;** que conlleva objetivos generales, específicos, metas, actividades establecidas para el efecto y el respectivo presupuesto.

4.2 Fundamento teórico

En el proceso de investigación del fundamento teórico, se determinó la relación existente entre el tema de Derechos Humanos y el cuidado del medio ambiente del Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz. Entre la clasificación de los Derechos Humanos se encuentran los Derechos De Segunda Generación, se refieren a los derechos económicos, sociales y culturales; establecen que todos los pobladores de una comunidad gozan de los derechos de segunda generación. Entre estos derechos destacan el derecho al trabajo, a la educación, a la salud y a la seguridad social, a la propiedad, a la cultura y a servicios públicos.

En la clasificación de los Derechos Humanos también se encuentran los Derechos Cívicos Y Políticos, conocidos también como derechos de los pueblos o derechos solidarios, incluyen el derecho de comunicación, de informar y ser informado, el derecho al patrimonio común y a la cultura, el derecho de libre determinación o autodeterminación, el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo.

Los Derechos humanos son inherentes, irrenunciables e indivisibles; el goce de un derechos automáticamente jala a otro, en este caso, a través de un manual y la creación de un vivero forestal comunal se resaltó el derecho que todos los comunitarios poseen para tener un medio ambiente sano.

4.3 Plan de acción

Después de haber diseñado el Plan de Acción, se coordinó la primera reunión con los miembros del COCODE, en la cual se describió el proceso de ejecución y las actividades a realizar.

Se buscó apoyo técnico de representantes del Instituto Nacional de Bosques INAB, se convocó a la comunidad a una primera reunión para transmitirles el mensaje referente a la importancia de recibir educación ambiental a través de las capacitaciones y la necesidad urgente de realizar acciones para beneficio local, en cuanto al tema de reforestación; con el afán de que el mensaje llegara con claridad a todas las personas de la comunidad, se contrató el servicio de una persona conocedora del idioma Poqomchi' para hacer la función de interprete. En este encuentro la población manifestó su total apoyo para llevar a cabo la ejecución del plan de acción: Mejoramiento y cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales a través de la organización y capacitación a comunitarios para el fortalecimiento del derecho a un ambiente sano, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

En esta primera reunión, con los comunitarios, de acuerdo a la disposición de tiempo y conveniencia para ellos, se concretaron fechas en las que se estarían ejecutando las actividades ya contempladas en el cronograma del plan de acción.

Dicha primera reunión dejó resultados positivos para iniciar la intervención en el caserío, ya que, debido a la asistencia mayoritaria de las personas también se llegaron a acuerdos satisfactorios tomados en consenso con los presentes y con el apoyo importante del señor presidente del COCODE Everardo LemChoc.

El desarrollo de la primera capacitación con el tema Proceso de Reforestación, se llevó a cabo un día lunes 16 de mayo a partir de las 2 de la tarde, por decisión de los comunitarios, ya que estaba contemplada para el domingo 15, pero ellos argumentaron tener compromisos de tipo religioso, por lo cual optaron por participar en ella, el día lunes. Para el desarrollo de la misma, se gestionó con anterioridad el apoyo técnico y la presencia de dos Educadores Ambientales, del Ministerio de Ambiente y Recursos

Naturales, quienes se presentaron con equipo tecnológico para tal fin. En el desarrollo también tuvo intervención la persona intérprete del idioma Poqomchi'.

La asistencia de personas fue satisfactoria debido a que se interesaron en llegar mujeres, hombres, niños y niñas; de tal asistencia hay constancia firmada por los asistentes.

La siguiente actividad fue el día sábado 21 de mayo, se impartió una charla y la proyección de un video referente a la construcción de viveros, posteriormente se procedió a elegir en consenso con los señores comunitarios el terreno en donde se estableció el vivero forestal, el cual posee las características para tal fin: accesible, plano y cercano a una fuente de agua; se coordinaron todas las acciones pertinentes para llevar a cabo los trabajos de campo. A partir del día sábado 21 de mayo, cada sábado las personas y estudiantes de EPS se reunían para trabajar en la construcción del vivero, de ello dan fe las constancias de asistencia firmadas por los comunitarios, las fotografías y videos grabados en la acción.

La construcción e implementación del vivero se convirtió en una actividad familiar de cada sábado, pues asistía la mamá o el papá y algunos hijos e hijas, se vio la presencia de hombres como de mujeres, que con entusiasmo apoyaban en la ejecución de los trabajos de campo. El vivero forestal continúa teniendo su manejo, ya que las 12 familias recibieron la orientación para tal fin. El 6 de agosto, cada familia recibió con satisfacción un tablón de 400 plantas de pino maximinoi, ya que en la mencionada fecha se hizo la entrega formal del vivero a la comunidad.

Otra actividad fue la reforestación, la cual se realizó a partir del día martes 06 de junio, cuando después de haber gestionado se logró entregar a las personas de la comunidad seis mil plantas de pino de la especie maximinoi, para reforestar terrenos del caserío. Esta actividad se desarrolló en varias etapas, ya que primero se visitaron terrenos deforestados, posteriormente fueron limpiados y la siembra de plantas se llevó a cabo durante una semana, asimismo se hizo monitoreo de la siembra. Los resultados obtenidos fueron satisfactorios para los comunitarios.

4.4 Sistematización de experiencias

4.4.1 A través de la metodología investigación acción, se logró el establecimiento y manejo de un vivero forestal comunal, de 5000 plantas (pilones) en proceso de germinación, de altura entre 5 a 10centímetros,de la especie pino Maximinoi, cuando alcancen la altura de 20 a 25 centímetros serán trasladadas a un terreno definitivo, como una opción de sostenibilidad para la reforestación de terrenos deforestados en la comunidad.

4.4.2 El producto del vivero se prevé como un medio de ingreso económico de beneficio familiar ya que se contempla como una opción para comercializar las plantas (pilones) dentro de la comunidad y con otras comunidades vecinas, debido a que la gente prefiere esta especie de planta para reforestar.

4.4.3 Se organizó a 12 familias para el cuidado y manejo de las plantaciones del vivero, dicha organización está representada en las siguientes personas:

1. Everardo LemChoc.
2. Celestina Cal Moran (Celso Ical Moran)
3. Alfonso Soria
4. Marcos Cal Moran
5. Carlos Cal Moran
6. Macaria Xuc Jul (Alejandro Alfonso LemXuc)
7. Ofelia GualimLem (Rafael Bernardo LemXuc)
8. Romelia Pérez (Abelino LemXuc)
9. Felipe Xona
10. Genaro Suc Cal
11. Brígida Laj Calel
12. Victoriano Tilom Moran

4.4.4 Personas capacitadas para crear, implementar y aplicar las técnicas de manejo de un vivero forestal; orientadas a la sostenibilidad de la reforestación y educadas para mantener y cuidar el medio ambiente y los recursos naturales de la comunidad y de tal forma fortalecer el derecho a tener un ambiente sano.

4.4.5 Reforestación de 7 hectáreas de terrenos dispersos en el caserío, en los cuales se sembraron seis mil plantas de pino especie maximinoi, durante la segunda semana del mes de junio. Dichas plantas se obtuvieron por medio de gestión ante instituciones no gubernamentales.

4.5 Evaluación

Uno de los aspectos muy observados en el proceso de ejecución del plan de acción es la falta de sensibilización e interés de las personas para valorar, conservar y proteger la riqueza natural que poseen en la comunidad rural. Se evidenció que cuando se logra sensibilizar a las personas, valoran el medio ambiente como un elemento importante en la vida cotidiana del ser humano, se asumen la responsabilidad de cuidarlo, con pequeñas pero importantes acciones y uniendo esfuerzos entre todos y todas.

Entre algunos aspectos que pueden ser generalizados a otras comunidades se puede mencionar:

- Promover capacitaciones y charlas para las comunidades que viven en áreas deforestadas.
- La sensibilización de la población respecto a la importancia que tiene el medio ambiente para el desarrollo y conservación de la vida humana.
- Educar para orientar el mejoramiento y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales de la comunidad y aprovecharlos para beneficio comunal.
- Aprovechar el interés de la población en recibir orientación sobre temas ambientalistas.
- Brindar acompañamiento a los integrantes del COCODE para gestionar apoyo técnico idóneo en el aspecto ambientalista.

CAPITULO V

Monitoreo y Evaluación del Proceso

5.1 Diagnóstico

Para el efecto se diseñó un cronograma de actividades, el cual fue monitoreado continuamente por el estudiante de EPS.

El desarrollo de la fase de diagnóstico permitió conocer la situación inicial y el contexto de la comunidad en aspectos generales y específicos, lo cual se evidenció a través de la aplicación de instrumentos de investigación, que fueron continuamente monitoreados en su aplicación por el estudiante, los resultados fueron analizados estadísticamente. Se obtuvo un listado de carencias, las que se sometieron a análisis y se agruparon en problemas, posterior a ello se sometieron a consenso con la comunidad para priorizar uno entre varios. Dicho problema priorizado se sometió al estudio de viabilidad y factibilidad, lo cual permitió resaltar la disponibilidad para realizar el plan de acción y posteriormente ejecutarlo.

5.2 Fundamento teórico

La evaluación del fundamento teórico consistió en revisar continuamente los temas investigados y los que aun hacían falta para lograr investigarlos en el tiempo estipulado en el cronograma de actividades del estudiante de EPS. Se consultó la bibliografía sugerida en el manual de Propedéutica y otras que fundamentan el tema de Derechos Humanos.

5.3 Plan de acción

La evaluación del plan de acción denominado **Manual “Construcción y Manejo del Vivero Forestal Comunal” para el fortalecimiento del derecho a un ambiente sano, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz** se realizó con el instrumento lista de cotejo, el cual se aplicó al Consejo Comunitario de Desarrollo. En él se evidencia el logro de los objetivos y metas.

Constantemente se revisó el desarrollo del cronograma para que lo programado se llevara a cabo en el tiempo previsto, en el surgimiento de algún inconveniente se optó por reprogramar la actividad dentro del tiempo del cronograma para no alterarlo.

Se evaluó aspectos de actividades ejecutadas, a través de un PNI (positivo, negativo e interesante).

Visitas de campo, constantes, por parte del Asistente Técnico del INAB, para orientar técnicamente el proceso de construcción y manejo de vivero forestal.

5.4 Sistematización de Experiencias

Para su proceso de evaluación se aplicó el recurso “Diario” en el cual se registró continuamente las actividades que se llevaron a cabo en todo el proceso de EPS, registrándose fechas, lugares, actividades, recursos utilizados y logros obtenidos.

Lo cual fue de mucha utilidad para ir evidenciando el proceso como el producto que se logró en relación a los objetivos y metas propuestas antes durante y después del proceso de EPS

5.5 Evaluación

La evaluación general del proceso fue ejecutado por el estudiante de EPS, Asesor de EPS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío y por el personal Técnico del INAB, MARN y personas favorecidas de la comunidad. En este proceso se aplicaron técnicas como entrevistas, listas de cotejo, supervisión en sitio, monitoreo constante y fichas de observación; con el objeto de verificar que la planificación y la ejecución del Plan de Acción haya sido la solución para la carencia detectada en la comunidad del Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz.

Luego de haber planificado el proyecto a realizar se procedió a ejecutarlo, al concluir con esta fase, se realizó la evaluación respectiva para comprobar que lo ejecutado estuviera acorde a lo planificado.

A través de una encuesta se comprobó que habiendo utilizado correctamente todos los recursos disponibles se alcanzaron los objetivos propuestos y las actividades planificadas con el apoyo de todas las personas quienes fueron favorecidas con el proyecto ejecutado.

CONCLUSIONES

1. Se organizó a la población y se estableció un vivero con 5,000 plantas de pino especie Maximinoi, en el que se aprovecharon algunos recursos naturales de la comunidad.
2. A los hombres y mujeres que participaron en la capacitación y en la charla, se les orientó en relación a la importancia que tiene la reforestación y la creación del vivero para beneficio comunal, en el sentido de mejorar y cuidar el medio ambiente y los recursos naturales de la comunidad.
3. Recurso humano establecido en la comunidad, capacitado para llevar a cabo las técnicas de creación y manejo del vivero, adoptarlo como una alternativa de sostenibilidad para la reforestación, contribuyendo con estas acciones a fortalecer el derecho humano de vivir en un ambiente sano en la comunidad.

RECOMENDACIONES

1. Coordinar acciones para orientar a los comunitarios a que cuiden y aprovechen los recursos naturales que se encuentra en la comunidad.
2. Dar seguimiento a las capacitaciones para sensibilizar aún más a la población del Caserío Pampuluj, en relación al valor y la importancia que tiene la acción de reforestar para mejorar y cuidar el medio ambiente y los recursos naturales que hoy tienen.
3. Promover el manejo del vivero forestal comunal y su funcionamiento por tiempo indefinido, como una opción para generar plantas y continuar reforestando terrenos comunales.

BIBLIOGRAFIA

1. Acuerdos de Paz de Guatemala,(1994, enero 10 a 1996, diciembre 29) Misión de verificación de las Naciones Unidas en Guatemala MINUGUA. Diseño y edición Oficina de información Pública de MINUGUA
2. Ávila Carlos Hugo. Manual de Educación en Derechos Humanos. Guatemala, Mayo de 1999. COPREDE.
3. Constitución Política de la República de Guatemala, reformada por la consulta popular, acuerdo legislativo 18-93. Nueva edición.
4. Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la conferencia especializada interamericana sobre derechos humanos, (1969, noviembre 7 al 22). San José Costa Rica.
5. Convenio numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989, junio 27). Ginebra.
6. Derechos y deberes fundamentales. Libro 1, serie Donde no hay abogado. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. Edición Área de Educación.
7. Derechos Humanos Individuales. Área legal, Pastora Social Caritas, Diòcesis de la Verapaz, convento Santo Domingo. Marzo de 2001
8. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 del Congreso de la Republica. Acuerdo gubernativo 186-2001.
9. Ley Forestal y su Reglamento, Decreto número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala. Última edición.

10. Los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Convenio 169 de la OIT, Guía para la Aplicación Judicial (2004, noviembre) Proyecto de la Oficina de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ediciones Superiores S.A., Guatemala.
11. Manual de formación en derechos humanos. (2003) MINUGUA. Movimiento Nacional por los Derechos Humanos. Edición alianza contra la impunidad –ACI-
12. Oficina del alto comisionado contra los derechos Humanos –OACDH- Guatemala.
13. Módulo de aprendizaje para el desarrollo de competencias, El bosque, (2007-2008) Preparado por unidad especial de ejecución de proyectos para recuperación del entorno rural, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de educación y Reverdecer Guatemala.
14. Morales Trujillo, H. (2005) Manual de aplicación para la clasificación de violaciones a los derechos humanos. Procurador de los derechos humanos. Proyecto de fortalecimiento a las auxiliaturas. Gobierno de Finlandia. Guatemala.
15. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (1966, diciembre 16).
16. Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, acuerdo gubernativo número 759-90. Palacio Nacional.
17. Sagastume Gemmell Marco Antonio. Introducción a los Derechos Humanos. Guatemala. Editorial Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala.
18. Smith Thomas M. y Smith Leo R. (2007). Ecología. (Sexta edición). Pearson educación, S.A. Madrid.

APÈNDICE

Instrumentos utilizados en la fase de diagnóstico



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES, COBÁN, A.V.
-EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

ENCUESTA A COCODE

ASPECTOS GENERALES:

Nombre de la comunidad: _____

Ubicación: Municipio: _____ Departamento: _____

Distancia: _____

Accesibilidad desde la ciudad a la comunidad: Pavimentada Terracería

Medio de transporte: Carro Motocicleta A pie Kms

Tiempo

Asentamiento: Urbano semi-urbano rural

Instituciones públicas o privadas presentes en la comunidad:

Proyectos sociales y de desarrollo ejecutados en la comunidad en los últimos 5 años.

Proyecto/gestión	Institución

Principales problemas de la comunidad:

Problemas	Causas	Consecuencias o efectos

ASPECTOS GEOGRÁFICOS

Superficie total en km²

Clima

Límites de la comunidad

Norte	Sur	Este	Oeste

Topografía. Plana

Accidentada

Reseña histórica de la comunicad:

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL

Número de familias

Organizaciones comunales existentes.

Nombre de la organización	Años de antigüedad	Frecuencia de reuniones	Días de reunión

Habitabilidad de viviendas.

No. total de viviendas

Religiones predominantes

Idiomas: Castellano Poqomchi' Otro

Enfermedades más comunes de la comunidad

No.	Enfermedad

INFORMACIÓN DE SALUD

Establecimiento de salud de referencia:

Donde acude para atención en caso de enfermedad. Establecimiento de salud

Curandero Promotor Comadrona

SANEAMIENTO BÁSICO

Acceso al agua. Cuenta con drenaje: SI NO

Cuando no existe sistema. Tipo de fuente: Manantial Río Acequia

Pozo Otro: _____

Cuando existe sistema de agua. Conexión domiciliaria Pileta pública

Continuidad del servicio. Permanente Racionado por hora

Entidad responsable del sistema:

Pago por el servicio. Mensual Bimestral Trimestral Anual

Eliminación de basura. Cuando no existe alcantarillado

	Número de familias beneficiadas
A campo abierto	
Letrinas colectivas	
Letrina domiciliarias	

SANEAMIENTO AMBIENTAL

Eliminación de basuras o desechos sólidos.

Modalidad	Orgánico	Inorgánico	Observaciones
Al corral			
Para abono			
Al campo libre			
A la calle			
Al botadero			
La entierran			
La queman			
La echan al río			
Otro			

Otros problemas ambientales

Quema de pastizales Tala discriminada Otro

Organización y compromiso de la comunidad.

Señalar los esfuerzos que ha realizado la población para solucionar su problema de saneamiento básico		
Compromisos de la comunidad con relación al proyecto de saneamiento		
Aporte	SI	NO
Aporte en mano de Obra no calificada		
Participación en actividades educativas y ambientales		
Dinero en efectivo		
Material de la zona		
Traslado de materiales		
Comentarios:		



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES COBAN, A.V.
-EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS

ENTREVISTA GUIADA A COMUNITARIOS CASERÍO PAMPULUJ,
SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ

1.- ¿Existen áreas deforestadas en la comunidad que sean necesarias reforestar?

Si No

2.- ¿Cuáles son las principales razones por las cuales se cortan árboles en la comunidad?

Consumo familiar Construcción de viviendas

Siembra de cultivos Comercialización Otros _____

3.- ¿Cuentan con nacimientos de agua en la comunidad?

Si Cuántos No

4.- ¿Los nacimientos son propiedad de la comunidad?

Si No

5.- ¿Existen áreas deforestadas cercanas a los nacimientos de agua?

Si No

6.- ¿Existe alguna organización para la conservación de los nacimientos de agua?

Si No

7.- ¿Qué actividades realiza para la conservación de los nacimientos de agua?

Limpieza Chapeo de los alrededores

Siembra de árboles Ninguna Otro _____

8.- ¿Los nacimientos de agua se encuentran debidamente cercados y protegidos?

Si No

9.- ¿Ha observado disminución en el caudal de los nacimientos en los últimos años?

Si No

10.- ¿Existen áreas de bosque natural en la comunidad?

Si No

11.- ¿Qué especies de animales habitan en el área del bosque natural de la comunidad?

12.- ¿Qué animales domésticos posee en su hogar?

Gallinas Chuntos Patos Gato
Perros Semovientes Otros Ninguno

13.- ¿Cuál es la principal fuente de ingresos económicos en su familia?

Agricultura Comercio Otro

¿Cuál? _____

14.- Si su principal actividad económica es la agricultura, ¿qué productos produce?

Maíz Frijol Café Otros

¿Cuáles? _____

15.- ¿De qué manera prepara el terreno para la siembra de cultivos?

Roza Juntando la basura Con químicos

Otros _____

16.- ¿Ha sucedido algún incendio forestal en su comunidad?

Si No

17.- Además de la agricultura ¿se dedica a otra actividad laboral?

Sí No ¿Cuál? _____

18.- ¿En qué lugar realiza su actividad laboral?

En la comunidad En la comunidad cercana
En la cabecera municipal Fuera del municipio

19.- ¿De qué manera elimina la basura orgánica?

La usa como abono La tira al campo La entierra

Otro _____

20.- ¿De qué manera elimina la basura inorgánica en su hogar?

La quema La tira al campo

La recicla entierra

21.- ¿Cuáles son los servicios con que cuenta en su hogar?

Energía eléctrica Agua entubada

Letrina Otros _____

22.- Si en su hogar no cuenta con servicio de agua entubada, ¿dónde obtiene el vital líquido?

En el arroyo En un pozo Agua de lluvia

Otro _____

23.- ¿Qué religión profesa?

Evangélica católica Ninguna

24.- ¿Los líderes religiosos le brindan orientación sobre el cuidado del medio ambiente?

Si No

25.- ¿En dónde compra los productos de la canasta básica?

Mercado de la Comunidad Comunidad cercana

Mercado de la cabecera municipal En la tienda

Otros _____

26.- ¿Cuáles son los días de mercado en la comunidad?

Lunes Martes Miércoles Jueves

Viernes Sábado Domingo

27.- ¿Considera importante el cuidado y mantenimiento de los bosques y nacimientos de agua de la comunidad?

Si No No sabe

28.- ¿Ha recibido información sobre el cuidado del medio ambiente?

Si No

29.- ¿Existe alguna institución que les haya brindado apoyo sobre educación ambiental?

Si No: ¿Cuál? _____

30.- ¿Está de acuerdo en participar en actividades de capacitación para el cuidado del medio ambiente?

Si No

31.- ¿Esta dispuesto a contribuir con mano de obra en campañas de reforestación de su comunidad?

Si No

32.- ¿Esta dispuesto a contribuir con el cuidado y mantenimiento de árboles después de la reforestación?

Si No

33.- ¿En qué lugar se reúnen cuando realizan asambleas en su comunidad?

Escuela Iglesia Otro ¿Cuál? _____

34.- ¿Cuáles son las enfermedades más comunes que padecen los miembros de su familia?

Gripe Tos Fiebre Diarrea

De la piel Otros _____

35.- ¿A dónde acude en caso de alguna emergencia o enfermedad?

Al Centro de Salud de la cabecera municipal Clínica móvil

Centro de Convergencia

36.- ¿Qué tipo de medicamento utiliza para el tratamiento de enfermedades?

Natural Químico Otro _____

37.- ¿Qué necesidades tiene la comunidad?

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

38.- ¿Qué problemas tiene la comunidad?

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
-EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

ENTREVISTA A SUPERVISOR EDUCATIVO
DEL NIVEL PREPRIMARIO Y PRIMARIO
DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ

1. Nombre del establecimiento educativo:
2. Código del Establecimiento: Departamento Municipio Correlativo de Establecimiento Nivel
3. Dirección del Establecimiento:
4. Tipo de establecimiento: Bilingüe Monolingüe
5. Sector: Oficial Privado
Municipal Cooperativa
6. Jornada: Matutina Vespertina Doble
7. Fecha de fundación:
8. Predio propiedad de: Estado Comunal Privado
9. Distrito escolar al que pertenece:
10. Nombre del (la) Director (a) del Establecimiento:
11. Datos del (la) Director (a): Dirección domiciliar
No. Telefónico
Correo electrónico

12. Cantidad de docentes: Hombres Mujeres Total

13. Renglón al que pertenecen: 011 021 Municipal
Otro: _____

14. Modalidad docente: Director con grado Docente multigrado
Otro: _____

15. Niveles que se atienden: Preprimaria Primaria Básico
Otro: _____

16. Cantidad de Niños en el nivel pre primario: Hombres Mujeres
Total

17. Cantidad de Niños en el nivel primario: Hombres Mujeres Total

18. Cantidad de alumnos por grado:

PREPRIMARIO			
GRADOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Etapas 1			
Etapas 2			
Etapas 3			
TOTAL			

PRIMARIO			
GRADOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Primero			
Segundo			
Tercero			
Cuarto			
Quinto			
Sexto			
TOTAL			

19. Idioma materno de la población escolar: Poqomchi' Español
Otro: _____

20. Comunidad étnica: Docentes Alumnos (as)

Fichas de Observación

Caserío Pampuluj

San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz

Observación de la actual deforestación

Fecha: 26 de marzo de 2011

Aspectos a observar: actual deforestación en áreas del caserío y en áreas vecinas.

Se observó que en la zona existen varios cerros y terrenos planos deforestados, en el punto del derrumbe del Cerro Los Chorros, en las comunidades vecinas del caserío y en el área propiamente del caserío Pampuluj. En algunos terrenos se observó plantaciones de pino blanco, como también sobresale el cultivo de maíz y otros arbustos. El predio escolar se encuentra sin ningún arbolito, asimismo las orillas y los nacimientos de los riachuelos únicamente tienen sembrados algunos arbustos.

Caserío Pampuluj

San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz

Observación de la carretera de acceso

Fecha: 26 de marzo de 2011

Aspectos a observar: topografía de la ruta.

Se observó que la ruta de acceso al caserío es de terracería y se tiene que transitar entre el famoso derrumbe del Cerro Los Chorros, el terreno en este punto de la ruta es accidentado, se pasa a orillas de barranco, en la parte de ladera se observa arena floja y cuando llueve se desliza con facilidad, esto, impide el paso de vehículos y en algunos casos el de las personas.

Caserío Pampuluj

San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz

Observación de los recursos naturales existentes en la comunidad.

Fecha: 18 de abril de 2011

Aspectos a observar: recursos naturales de la comunidad que pueden ser aprovechados.

En el interior de la comunidad, en la mayor parte, el suelo es de tierra negra, posee plantaciones de café, cuyas hojas al caer y secarse se convierte en broza, esta sustancia es nutritiva para los suelos y beneficiosa para los cultivos; posee manantiales de agua, algunas pocas plantaciones de pino con su bellota a punto de reventar y producir semilla; existen variadas plantaciones de arbustos de donde se puede obtener varas para hacer un cercado, también se observan plantaciones de pacaya cuyas hojas pueden ser útiles para fabricar techos de sombra para almácigos.

Caserío Pampuluj

San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz

Observación de basura orgánica e inorgánica.

Fecha: 18 de abril de 2011

Aspectos a observar: basura tirada en los alrededores de la escuela, de las viviendas y en los manantiales.

Se observó basura orgánica e inorgánica, como: trapos, bolsas de chucherías, restos de plástico, envases desechables, cascara de yuca y café, tirados en los alrededores de las casas, entre las plantaciones cercanas a las viviendas, en los manantiales y en las orillas de las veredas o extravíos.

Análisis Documental

Documento: Certificación de Acta No. 35-2008

Correspondiente a la Sesión Extraordinaria Municipal celebrada el 03 de octubre del año 2008. Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz.

Ubicación: archivo de documentos en poder del Presidente del COCODE, señor Everardo LemChoc.

Datos obtenidos:

En el punto séptimo, inciso f, el Alcalde Municipal y Honorable Consejo Municipal, acuerdan: elevar a categoría de CASERIO el lugar denominado PAMPULUJ, el cual deberá nombrar a sus autoridades locales, tales como: Alcalde auxiliar y COCODE. Por medio de la certificación de acta se da aviso al departamento de Catastro Municipal y se notifica a la comunidad interesada. También se certificó el acuerdo al Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural.

Fecha de análisis: 06 de abril de 2011

Documento: Diagnostico 2010 del Caserío Pampuluj.

Ubicación: Oficina Municipal de Planificación OMP. De San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz.

Datos obtenidos:

Se obtuvo información referente a identificación general, territorio, situación poblacional, posesión de tierra y vivienda, organización comunitaria, servicios, proyectos de desarrollo comunitario, educación, salud, economía, medio ambiente y aspectos varios de la comunidad.

Fecha de análisis: 20 de abril de 2011

Tabulación de resultados

ENTREVISTA GUIADA A COMUNITARIOS
CASERÍO PAMPULUJ,
SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ

Pregunta No. 1

¿Existen áreas deforestadas en la comunidad que sean necesarias reforestar?

Si No

Pregunta No. 2

¿Cuáles son las principales razones por las cuales se cortan árboles en la comunidad?

Consumo familiar Construcción de viviendas
Siembra de cultivos

Pregunta No. 5

¿Existen áreas deforestadas cercanas a los nacimientos de agua?

Si No

Pregunta No. 6

¿Existe alguna organización para la conservación de los nacimientos de agua?

Si No

Pregunta No. 8

¿Los nacimientos de agua se encuentran debidamente circulados y protegidos?

Si No

Pregunta No. 9

¿Ha observado disminución en el caudal de los nacimientos en los últimos años?

Si No

Pregunta No. 13

¿Cuál es la principal fuente de ingresos económicos en su familia?

Agricultura

100%

Pregunta No. 15

¿De qué manera prepara el terreno para la siembra de cultivos?

Roza

40%

Quitando la basura

60%

Pregunta No. 19

¿De qué manera elimina la basura orgánica?

La usan como abono

8%

Llevan al campo

68%

La entierra

24%

Pregunta No. 20

¿De qué manera elimina la basura inorgánica en su hogar?

La quema

64%

Llevan al campo

36%

Pregunta No. 21

¿Cuáles son los servicios con que cuenta en su hogar?

Energía eléctrica

52%

Agua entubada

100%

Letrina

100%

Pregunta No. 23

¿Qué religión profesa?

Evangélica

56%

Católica

44%

Pregunta No. 24

¿Los líderes religiosos le brindan orientación sobre el cuidado del medio ambiente?

Si

Pregunta No. 25

¿En dónde compra los productos de la canasta básica?

Mercado de la cabecera municipal a tienda

Pregunta No. 27

¿Considera importante el cuidado y mantenimiento de los bosques y nacimientos de agua de la comunidad?

Si No No sabe

Pregunta No. 28

¿Ha recibido información sobre el cuidado del medio ambiente?

Si No

Pregunta No. 30

¿Está de acuerdo en participar en actividades de capacitación para el cuidado del medio ambiente?

Si No

Pregunta No. 31

¿Está dispuesto a contribuir con mano de obra en campañas de reforestación de su comunidad?

Si No

Pregunta No. 32

¿Está dispuesto a contribuir con el cuidado y mantenimiento de árboles después de la reforestación?

Si

Pregunta No. 33

¿En qué lugar se reúnen cuando realizan asambleas en su comunidad?

Escuela Iglesia

Pregunta No. 34

¿Cuáles son las enfermedades más comunes que padecen los miembros de su familia?

Gripe e

Diarrea

Pregunta No. 35

¿Adónde acuden en caso de alguna emergencia o enfermedad?

Al centro de salud de la cabecera municipal

Clínica móvil

Centro de convergencia

Pregunta No. 36

¿Qué tipo de medicamento utiliza para el tratamiento de enfermedades?

Natural

Químico

Pregunta No. 37

¿Qué necesidades tiene la comunidad?

1	Siembra de árboles
2	Centro de convergencia
3	Construcción de escuela
4	
5	

Pregunta No. 38

¿Qué problemas tiene la comunidad?

1	Áreas deforestadas
2	Contaminación del aire por la quema de la basura y roza
3	Contaminación de fuentes de agua y disminución de caudales.
4	Enfermedades respiratorias y digestivas
5	



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
-EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Plan de Capacitación

Lugar:	Escuela Oficial Rural Mixta Pampuluj		
Actividad:	Capacitación	Responsable:	EPS Ema Violeta Yat Coy
Tema:	Proceso de Reforestación, Creación y Manejo de vivero		
Hora de inicio:	03:00 p.m.	Fecha:	16/05/2011

Objetivo	Contenido (Tiempo: 45 minutos)	Recursos
Sensibilizar a las/los presentes sobre la temática de reforestación y la creación de vivero como una alternativa para la sostenibilidad de la reforestación.	<ul style="list-style-type: none"> - Causas y consecuencias de la deforestación - Creación de vivero: <ul style="list-style-type: none"> Características de terreno Materiales a utilizar Proceso Manejo de vivero 	Humano: Educadores ambientales COCODE y comunitarios Estudiantes de EPS Material: Extensiones Manta blanca para pantalla Tecnológico: Cañonera Lap top Memoria USB Cámara de video
Actividades (Tiempo:45 minutos)	Métodos y Técnicas	Forma de evaluar (10 minutos)
<ul style="list-style-type: none"> - Exposición de tema: Presentaciones en Power Point - Traducción al idioma Poqomchi´ - Constancia de asistencia - Elaboración, lectura y firma del acta - Refrigerio 	<ul style="list-style-type: none"> Inductivo Expositiva 	<ul style="list-style-type: none"> Preguntas orales con respuestas orales



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
-EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Plan de Charla

Lugar:	Escuela Oficial Rural Mixta Pampuluj		
Actividad:	Charla	Responsable:	EPS Ema Violeta Yat Coy
Tema:	Creación y Manejo de vivero		
Hora de inicio:	09:00 a.m.	Fecha:	21/05/2011

Objetivo	Contenido (Tiempo: 40 minutos)	Recursos
Sensibilizar a las/los presentes sobre la temática de reforestación y la creación de vivero como una alternativa para la sostenibilidad de la reforestación.	- Creación de vivero y Manejo de vivero	Humano: Encargado de creación de viveros, de INAB COCODE y comunitarios Estudiantes de EPS Material: Extensiones Manta blanca para pantalla Tecnológico: Cañonera Lap top Disco DVD Cámara de video
Actividades (Tiempo:20 minutos)	Métodos y Técnicas	Forma de evaluar (10 minutos)
- Proyección de video - Constancia de asistencia - Elaboración, lectura y firma del acta - Elección del terreno e inicio de trabajos de campo.	Inductivo Expositiva	Preguntas orales con respuestas orales y comentarios



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
-EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS

AGENDA

Lugar: _____	Escuela Oficial Rural Mixta Pampuluj _____
Actividad: _____	Capacitación _____ Responsable: EPS Ema Violeta Yat Coy _____
Tema: _____	Proceso de Reforestación, Creación y Manejo de vivero _____
Hora de inicio: _____	03:00 p.m. _____ Fecha: _____ 16/05/2011 _____

No.	Actividad	Responsable	Tiempo
1	Oración	Profa. Elvira Moran	05 minutos
2	Palabras de Bienvenida	Presidente del COCODE	05 minutos
3	Presentación de Educadores Ambientales, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Estudiante de EPS	05 minutos
4	Traducción	Profa. Elvira Moran	05 minutos
5	Intervención de Educadores Ambientales de MARN, con el Tema: Proceso de Reforestación, Creación y mantenimiento de Vivero forestal.	Ing. Henry Sep José Klug	45 minutos
6	Preguntas y respuestas	Ing. Henry Sep	10 minutos
7	Palabras de Agradecimiento	Estudiante de EPS	05 minutos
8	Control de asistencia, lectura y firma de acta	Estudiante de EPS	10 minutos
9	Refrigerio	Estudiante de EPS	10 minutos

Observaciones: a partir del desarrollo del tema, habrá intervenciones periódicas de la Profa. Elvira Moran para traducir al idioma Poqomchi´.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
-EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS

AGENDA

Lugar: <u>Escuela Oficial Rural Mixta Pampuluj</u>
Actividad: <u>Charla</u> Responsable: <u>EPS Ema Violeta Yat Coy</u>
Tema: <u>Creación y Manejo de vivero</u>
Hora de inicio: <u>09:00 a.m.</u> Fecha: <u>21/05/2011</u>

No.	Actividad	Responsable	Tiempo
	Oración y bienvenida	Representante de COCODE	05 minutos
	Presentación de encargado de creación de viveros del INAB	Estudiante de EPS	05 minutos
	Intervención de encargado de creación de viveros del INAB y proyección de video	Ing. Ronaldo Camey	25 minutos
	Preguntas, respuestas y comentarios	Estudiante de EPS	10 minutos
	Elección del terreno para vivero	Estudiante de EPS	05 minutos
	Visitar el terreno para vivero e iniciar los trabajos de campo	Estudiante de EPS	10 minutos
	Control de asistencia, lectura y firma de acta	Estudiante de EPS	10 minutos

Observaciones: después de desarrollar la presente agenda, se va a trabajar en el predio del vivero, haciendo la limpieza del terreno.

Caserío Pampuluj

Ruta de acceso

Derrumbe del Cerro los Chorros



Entrada principal al Caserío



Escuela Oficial Rural Mixta Caserío Pampuluj





Inspección de suelo hecho
por técnicos de Ministerio de Ambiente y
Recursos Naturales MARN
Jueves 05 de mayo de 2011



Reunión con el COCODE y comunitarios para
dar a conocer el Plan de Acción
con el apoyo del Asistente técnico de INAB Ing. Agr. Ronaldo Antonio Camey.
Sábado 14 de mayo de 2011



Profa. Elvira Moran, traduciendo el mensaje al idioma Poqomchi



Capacitación: Proceso de reforestación, Creación y Manejo de Vivero. Con el apoyo de Educadores Ambientales de MARN. Lunes 16 de mayo de 2011



Charla: Establecimiento y Manejo de Vivero (proyección de video), con el apoyo del técnico Asistente de INAB Ing. Agr. Ronaldo Camey. Sábado 21 de mayo de 2011



Visita al predio de vivero e inicio de limpieza de terreno, después de la charla



Cercado del perímetro del terreno para el vivero



Mezcla de tierra negra, cernido con broza y colado de la mezcla



Llenado de bolsas



Formación de tabloncitos con 400 bolsas



Siembra



Aplicación de Folidol



Entechado con hojas de pacaya



5000 plantas de Pino Maximinoii

Entechado con nylon



Después de 15 o 21 días han germinado



Reforestación: instrucciones para sembrar al estilo tresbolillo.
Martes 07 de junio de 2011



Ahoyado



Siembra



Siembra en la ladera de un cerro. Jueves 09 de junio de 2011



Planta con tutor



Terrenos reforestados durante la 2ª. Semana de junio de 2011



Recursos de la comunidad utilizados en el Vivero

Hojas de pacaya



Varas



Agua del manantial



Broza



Tierra negra



EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL CASERÍO PAMPULUJ, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE LLEVA LA COMUNIDAD DE PAMPULUJ, EN LOS FOLIOS 68, 69 Y 70 SE ENCUENTRA ACENTADA EL ACTA No. 10-2011, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, LA CUAL LITERALMENTE DICE:-----

En el Caserío Pampuluj, del Municipio de San Cristobal Verapaz, del Departamento de Alta Verapaz, siendo las catorce cincuenta de la tarde del día sábado catorce de mayo del año dos mil once, reunidos en la E.O.R.M del Caserío mencionado para dejar constancia de lo siguiente:-----

PRIMERO: los estudiantes de EPS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Iris Medina, Ema Yat, Carlos Yalibat, Wendy Morales, Migdalia Véliz, Teresa Quisque, Jorge Tení, Maira Ortiz, el Señor Everardo Lem Choc presidente del COCODE, ingeniero Ronaldo Camey representante del INAB, la señora Elvia Morán y el señor Xoná Yat para dejar constancia de los siguiente:-----

SEGUNDO: El estudiante de EPS Carlos Yalibat coordinador del grupo se presentó e inauguro la ejecución del Plan de Acción consistente en la presentación del Cronograma de actividades por el estudiante Jorge Tení.-----

TERCERO: El estudiante de EPS Jorge Tení, concientiza a los comunitarios para que colaboren con las actividades programadas que son: Primera capacitación tema implementación de vivero Forestal y proceso de Reforestación, segunda capacitación tema creación y orientación de Brigadas de protección para prevención de incendios forestales y cuidado de los recursos naturales, Tercera capacitación tema Aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.-----

CUARTO: Seguidamente de las Capacitaciones se tiene contemplado dentro del Cronograma la actividad de Reforestación y creación de Vivero Forestal y como última actividad clausura y entrega de Guía Metodológica y Manual de Cultivos.-----

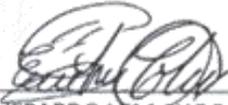
QUINTO: Se hicieron presentes los comunitarios y se les dio a conocer la calendarización de las actividades comprometiéndose ellos a colaborar en todas las actividades programadas.-----

SEXTO: Intervención del ingeniero Ronaldo Camey del Instituto Nacional de Bosques INAB, el cual abordó el tema de deforestación.-----

SÉPTIMO: Se concluyó la actividad agradeciendo a todos los comunitarios del caserío Pampuluj, agradeciéndole al ingeniero por la colaboración brindada al grupo de estudiantes de EPS. San Cristobal A.V. catorce de mayo de dos mil once. Otros si: sin más que hacer constar se cierra la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las diecisiete treinta horas.-----

ES CONFOME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS USOS QUE CONVenga SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL CASERÍO PAMPULUJ, SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Vo.Bo.


EVERARDO LEM CHOC
PRESIDENTE DE COCODE
CASERÍO PAMPULUJ



EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL CASERÍO PAMPULUJ, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE LLEVA LA COMUNIDAD DE PAMPULUJ, EN LOS FOLIOS 77, 78 y 79 SE ENCUENTRA ACENTADA EL ACTA No. 14-2011, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, LA CUAL LITERALMENTE DICE: -----

En el Caserío Pampuluj, del Municipio de San Cristobal Verapaz, del Departamento de Alta Verpaz, siendo las catorce horas en punto el día lunes dieciseis de mayo del año dos mil once, reunidos en el local que ocupa la E.O.R.M del Caserío mencionado los miembros del COCODE y los comunitarios para dejar constancia de lo siguiente:-----

PRIMERO:estando presentes los estudiantes de EPS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Iris Amayda Medina Mesquita, Ema Violeta Yat Coy, Maria Teresa Perez Quisque, Herold Ubaldo Chiquí Teyul, Jorge Esteban Tení Chen, Carlos Yalibat Sierra, Wendy Amparo Morales Juarez, Maira Ortíz Ponce, Migdalia Veliz Siliezar , Educadores Ambientales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Ingeniero Henry Sep y José Odair Klug, La Profesora Jubilada Elvira Moran Pop quien hará la traducción y todas las personas asistentes que han dejado constancia de su presencia en el contro de asistencia para desarrollar la primera capacitación. -----

SEGUNDO: El estudiante de EPS Herold Ubaldo Chiquín Teyul dio la cordial bienvenida a todos y todas las presentes explico que la primera actividad de hoy será la primera capacitación con el tema "El proceso de Reforestación y creación de viveros", antes de dar inicio a la actividad se dio lectura a la agenda a desarrollar, la cual inicio con una oración dirigida por la profesora traductora Elvira Moran Pop.

TERCERO: Intervino el Ingeniero Henry Sep para el desarrollo del tema, se concientizo a los presentes para la participación en la reforestación de este caserío y el beneficio que brindan los bosques para la vida del ser humano, se explico los beneficios que brinda crear y darle el manejo al vivero comunitario.----

CUARTO: Después del desarrollo del tema se dio espacio para que los presentes plantearan dudas al respcto. El estudiante de EPS Herold Ubaldo Chiquín dio las palabras de agradecimiento e invitó a los presentes a disfrutar de una refacción la cual fue brindada por los estudiantes de EPS, así mismo se invito a los presentes a que el próximo sábado veintiuno del presente hagan presencia en el terreno en el cual se construirá el vivero forestal. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismos lugar y fecha siendo las diecisiete horas con treinta minutos, firmando los que en ella intervenimos.-----

ES CONFOME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS USOS QUE CONVenga SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL CASERÍO PAMPULUJ, SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Vo.Bo.


EVERARDO LEM CHOC
PRESIDENTE DE COCODE
CASERÍO PAMPULUJ



EL INFRASCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DEL CASERIO PAMPULUJ, DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CERTIFICA QUE TUVO A LA VISTA EL ACTA MOVIL NUMERO UNO GUION DOS MIL ONCE, SIN FOLIO, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, QUE LITERALMENTE DICE:

Acta No. 01 - 2011

En el Caserío Pampuluj, del Municipio de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz, siendo las once horas con treinta minutos del día sábado seis de agosto del año dos mil once, reunidos en el predio del vivero comunal, los señores miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE, miembros del mencionado Caserío y estudiantes de EPS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la facultad de Humanidades, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, siendo ellos: Ema Violeta Yat Coy, Iris Amayda Medina Mesquita, María Teresa Pérez Quisque, Jorge Esteban Teni Chén, Herold Ubaldo Chiquin Teyul, Carlos Eduardo Yalibat Sierra, Wendy Amparo Morales, Migdalia Margarita Siliezar Veliz y Maira Elizabeth Ortiz y para dejar constancia de los siguiente:-----

Primero: interviene el señor presidente de COCODE Everardo Lem Choc para dar la más cordial bienvenida a los presentes y manifestó el motivo por el cual se convocó a esta reunión en este predio. ---
Segundo: el estudiante de EPS Carlos Eduardo Yalibat Sierra, interviene para explicar que por motivos ajenos a la buena voluntad, la primera siembra de pino maximinoi en el vivero, no dio el resultado esperado, por tal motivo se realizó una segunda siembra y se evidencia ante la vista de los presentes que la semilla germinó satisfactoriamente en doce tablones, habiendo en cada tablón cuatrocientas bolsas con planta germinada y hacen un total de cinco mil plantas de pino de la especie maximinoi, las cuales requieren de técnicas de manejo y cuidado, antes de llevarlas al terreno definitivo donde serán sembradas en su momento.-----

Tercero: en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la facultad de Humanidades, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, la estudiante de EPS Ema Violeta Yat Coy, hizo uso de la palabra para manifestar que los estudiantes de EPS mostraron cumplimiento en las responsabilidades adquiridas y en la organización de las acciones coordinadas y ejecutadas en este caserío para establecer el vivero forestal comunal, del cual hoy se hace formal entrega a las doce familias que aportaron su apoyo consistente en mano de obra y se comprometen a continuar con el manejo del mismo; las personas beneficiadas conjuntamente con su familia son: 1. Everardo Lem Choc, 2. Celestina Cal Moran (esposa de Celso Ical Moran) 3. Alfonso Soria, 4. Marcos Cal Moran, 5. Carlos Cal Moran, 6. Macaria Xuc Jul (esposa de Alejandro Alfonso Lem Xuc), 7. Ofelia Gualim Lem (esposa de Rafael Bernardo Lem Xuc) 8. Romelia Pérez (Abelino Lem Xuc), 9. Felipe Xona, 10. Genaro Suc Cal, 11. Brígida Laj Catei, 12. Victoriano Tilom Moran.-----

Cuarto: el señor presidente de COCODE Everardo Lem Choc, expresa su agradecimiento a la Universidad y a los estudiantes de EPS por el logro obtenido en la ejecución del plan de acción que es de beneficio para este Caserío.-----

Quinto: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente reunión en el mismo lugar y fecha a una hora de su inicio, firmando los que en ella intervinimos.-----

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON LA CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS USOS QUE A LA INTERESADA CONVenga EXTIENDO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL CASERIO PAMPULUJ, DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

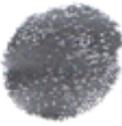
Vo. Bo.


Everardo Lem Choc
Presidente de COCODE
Caserío Pampuluj





Fecha: 21/05/2011

No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	NO. DE TELÉFONO	FIRMA
1.	Felipe Xona Saal				
2.	Alejandro Alfonso Lem		0-16 46, 252.		
3.	Rafael Bernardo Lem		0-16 37, 215		
4.	Rigoberto Tlom Lem		0-16 34, 887		
5.	Carlos Cal Moran		0-16		
6.	Santos Romaldo Cal Moran		0-16 36, 878		
7.	Victoriano Tlom Moran		0-16		




 Everardo Lem Choc
 COCODE

Vo. Co.

No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	NO. DE TELÉFONO	FIRMA
8	Martín Enrique Lem Xue	0-16	0-16		
9	Vicente Cal Gualim	38,758	38,758		
10					
11	Marta Cal Tilom				
12	Maria Cishua Lem Cal				
13	Salvador Tilom		45,845		
14	Genaro Cal Suram		24,465		
	Elsa Patricia hem				

No. Bo.
 Everardo Lem Choc
 COCODE



No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	NO. DE TELÉFONO	FIRMA
15	Alberto Yona Cal		34535		
16					
17	Abraham Cal		35,755		
18	Edin Pedro Lem Ylo		-		
19	Carlos Cal		22085		
20	Horacio Enrique Lem Cal		-		
21	Selso Ical Moran Genaro Sib Cal		28,828 99,062		 

Vo. Bo. 
 Everardo Lem Choc
 COCODE



No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	NO. DE TELÉFONO	FIRMA
22	Francisco Lem Sutam	Vocal 1 COCODE	0-16 19348		
23	Alfonso Soria Xoná	Vocal 2 COCODE	0-16 39,876	45 348426	
24					
25					
26					
27					
28					

Vo. Bo.



Everardo Lem Choc
COCODE





Fecha: 28-05-11

No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	FIRMA
1.	Everardo Lem Choc	COCODE	0-16 37,642	
2.	Victoriano Tilom Moran	-	0-16 --	
3.	Marcos Enrique Lem Xue	-	0-16 38,758	
4.	Genaro Sue Cal	Alcalde Auxiliar	0-16 29,062	
5.	Celso Ical Moran	Vice presidente COCODE	0-16 28,828	
6.	Marcos Cal Moran	-	0-16 39,156	
7.	Felipe Xona Cal	-	--	

Vo. Bo.
 Everardo Lem Choc
 COCODE



No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	FIRMA
8	Bernardo Lem Xuc		0-16 37,215	
9	Alejandro Alfonso Lem Xuc		0-16 76,252	
10	Romelia Perez		0-16 43,847	
11	Raymundo Sue Moran	Alcalde Auxiliar.	0-16 28,199	
12	Carlos Cal Moran		0-16 26,836	
13	Rigoberto T. Iom		0-16 34,887	
14				



Vo. Bo. 
 Everardo Lem Choc
 COCODE

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FACULTAD DE HUMANIDADES COBAN, A.V.

-EPS - LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS
CASERIO PAMPULUJ, SAN CRISTOBAL, ALTA VERAPAZ

CONTROL DE ASISTENCIA DE COMUNITARIOS A LA 1ª. CAPACITACION

Tema: Proceso de Reforestación, Creación y Mantenimiento de Vivero Forestal



No.	NOMBRE	CUER- DAS	PILO- NES	CARGO	NO. CEDULA	NO. DE TELÉFONO	FIRMA
1.	Isabel Morán	9					
2.	Raul Lem Latz	11					
3.	Marta Cal Tilom	4					
4.	Marco Tulio Hernández	1		Junta de Seguridad local.	0-16 25,955		
5.	Arturo Gualim Lem	10					
6.	Herminia Lem Mas	9					
7.	Alejandro Lem Latz	4					



8.	Rigoberto Tilom Lem	2					
9.	María Cristina Lem Cal	3					
10.	Victoria Tilom Moran	6					
11.	Brigida Laj Calel	11					
12.	Raymundo Suc Morán	6					
13.	Marco Cal Morán	3					
14.	Ronaldo Gualim Gualim	7				0-16 34976.	
15.	Luis Alberto Cal Morán	6					
16.	Cesar Benedicto Coy Calel	4					



Elmundo
CoCoDePamP.,l.,t

17.	Cristobal Gualim Su. am	5					
18.	Genaro Cal Suram	3					
19.	Abelino, Rafael Lem Xuc	3					
20.	Felipe Xoná Cal	5					
21.	Leopoldo Sis Cal	2					
22.	Domingo Abelino Lem Suram	4					
23.	Everardo Lem Choc	11					
24.	Genaro Suc Cal	6					
25.	Francisco Lem Suram	7					
26.	Alberto Xoná Cal	5					

O-16
43,847.



27.	Alfonso Soria Xoná	2				
28.	Vicente Cal Suram	4				
29.	Celso Ical Morán	3		Secretario de Cecode		
30.	Santos Rumaldo Cal Morán	4			0-16 36, 878	
31.	Rafael Bernardo Lem Xuc	6				





CASERIO PAMPULUJ, SAN CRISTOBAL, ALTA VERAPAZ
CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE COMUNITARIOS A LA 1ª. CAPACITACION
Tema: Proceso de Reforestación, Creación y Mantenimiento de Vivero Forestal

No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	NO. DE TELÉFONO	FIRMA
1.	Alejandro Alfonso Lam Xuc			0-16 46,252	
2.	Carlos Cal moran		/		
3.	Maximo Coc Cabal				
4.	Macaria Xuc. Jul.				
5.	Albina Joel Cojce.			-	
6.	María Patrocinia Tello.			0-16	
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					





Fecha: _____

No.	NOMBRE	CARGO	NO. CEDULA	FIRMA
1.	Julia Gealim		0-16 42,951	
2.	Cristina Cal Guulim		0-16 40,383	
3.	Raymundo suc Morán		0-16 28,199	
4.	Genaro suc Caal	Alcalde Au- xiliar. Comite de Padro	0-16 29,062	
5.	Marcos Cal Morán		0-16 39,156	
6.	Marco Tolic Hernandez	Junta de seguridad	0-16 25,985	
7.	Genaro suc Caal	Alcalde Auxi- liar	0-16 29,062	

Everardo Lem Choc
 COCODE



Vo. Bo.

Caserío Pampuluj, San Cristóbal, Alta Verapaz

La siguiente lista de cotejo se presenta como instrumento para evaluar el funcionamiento de la creación del Vivero Comunal, para evidenciar los logros obtenidos en el proceso de ejecución.

Instrucciones: Marque con una X la casilla correspondiente.

No.	Aspectos a evaluar	Si	No
1.	La comunidad del caserío Pampuluj se construyó un vivero comunal?	X	
2.	Los miembros de la comunidad adquirieron conocimientos del proceso de creación del vivero?	X	
3.	La ubicación del vivero comunal es accesible para los comunitarios?	X	
4.	Se aportó mano de obra suficiente en el proceso de creación y manejo de un vivero?	X	
5.	Los comunitarios recibieron orientación en el manejo técnico del vivero?	X	
6.	En la creación y manejo de vivero se observó la participación de los miembros de la familia?	X	
7.	Se obtuvo asesoría técnica en la creación del vivero comunal?	X	
8.	Se aportó recursos materiales en la creación del vivero?	X	
9.	Se aprovecharon recursos naturales en la creación del vivero?	X	
10.	La creación del vivero es un elemento necesario para disfrutar de un ambiente sano?	X	





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
- EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Cobán A.V. Abril 13 de 2011.

Señor:
Alfonso Gualim
Oficina Municipal de Planificación
San Cristóbal Verapaz
SU DESPACHO

Respetable señor:

De manera atenta nos dirigimos a usted deseándole éxitos en su labor diaria.

Los abajo firmantes somos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estamos en la etapa de Ejercicio Profesional Supervisado.

El motivo de la presente es para solicitarle información en relación a cantidad de población del Caseríos Pampuluj y El Alfiler Aquil, la información brindada será de gran utilidad para complementar el informe de diagnóstico.

Agradeciendo su colaboración nos suscribimos de usted, atentamente

Ema Violeta Yat Coy

Carné No. 9750872

María Teresa Pérez Quisque

" " 9451754

Alfonso Cal Gualim
DIREC. MUNICIPAL DE PLANIFICACION
VILLA DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ
ALTA VERAPAZ, GUATEMALA, C.A.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Cobán A.V. Abril 13 de 2011.

Lic. Marvin Jovani Milián Bin
Supervisor Educativo
San Cristóbal Verapaz
SU DESPACHO

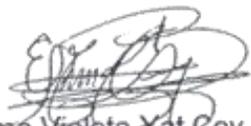
Respetable Licenciado:

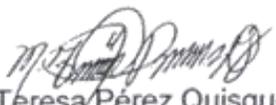
De manera atenta nos dirigimos a usted deseándole éxitos en su labor administrativa.

Los abajo firmantes somos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estamos en la etapa de Ejercicio Profesional Supervisado.

El motivo de la presente es para solicitarle **información en relación a cantidad de población escolar de la Escuela primaria del Caserío Pampuluj**, la información brindada será de gran utilidad para complementar el informe de diagnóstico.

Agradeciendo su colaboración nos suscribimos de usted, atentamente


Ema Violeta Yat Coy
Carné No. 9750872


María Teresa Pérez Quisque
Carné No. 9451754


Iris Amayda Medina-Mesquita
Carné No. 200252205



COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA
SAN CRISTOBAL VERAPAZ

RECIBIDO

FECHA: 10-05-11 HORA: 2:45 p.m.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Cobán A.V, Mayo 03 de 2011.

Señor:
Odair José Klug Aguilar
Eduador Ambiental
MARN
SU DESPACHO

De manera atenta nos dirigimos a usted deseándole éxitos en su labor diaria.

Los abajo firmantes somos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estamos en la etapa de Ejercicio Profesional Supervisado.

El motivo de la presente es para solicitarle **Apoyo Técnico para Inspección de suelo**, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal, Alta Verapaz, el día jueves 05 de mayo en horas de la tarde. Favor de confirmar su acompañamiento a los Teléfonos: 54606742 – 48755209.

Agradeciendo su colaboración nos suscribimos de usted, atentamente


Ema Violeta Yat Coy
Carné No. 9750872


Iris Amayda Medina Mesquita
Carné No. 200252205


María Teresa Pérez Quisque
Carné No. 9451754

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Delegación de Alta Verapaz
03/05/2011

Hora: 15:30
Firma:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
- EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Cobán A.V. mayo 09 de 2011

Ingeniera:
Inés Abendaño
Unidad de Educación Ambiental
MARN
SU DESPACHO

De manera atenta nos dirigimos a usted deseándole éxitos en su labor diaria.

Los abajo firmantes somos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estamos en la etapa de Ejercicio Profesional Supervisado.

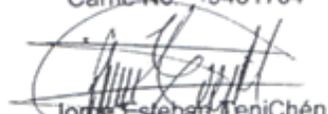
El motivo de la presente es para solicitar su valiosa colaboración, que consiste en impartir una capacitación con el tema: Proceso de Reforestación, Creación y Mantenimiento de Vivero Forestal, el día domingo 15 de mayo, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal, Alta Verapaz, en horas de la mañana. Favor de confirmar su participación a los Teléfonos: 54606742 – 48755209.

Por la atención que merezca la presente, le damos las gracias y nos suscribimos.


Erna Violeta Yat Coy
Carné No. 9750872


Iris Amayda Medina Mesquita
Carné No. 200252205


María Teresa Pérez Quisque
Carné No. 9451754


Jorge Esteban TeniChén
Carné No. 200252193



Carlos Eduardo Yalibat Sierra
Carné No. 199950939



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
- EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Cobán A.V. mayo 09 de 2011.

Ingenieros:
Oficina de Educación Ambiental
MARN
Su despacho

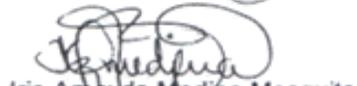
De manera atenta nos dirigimos a ustedes deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Los abajo firmantes somos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estamos en la etapa de Ejercicio Profesional Supervisado.

El motivo de la presente es para solicitarles **Asesoría Técnica durante el proceso de ejecución del Plan de Acción: "Reforestación en áreas comunales del Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal, Alta Verapaz"**, el cual se ejecutará durante los meses de mayo y junio. Adjunto cronograma de actividades. Favor de confirmar a los teléfonos: 54606742 – 48755209.

Agradeciendo su colaboración nos suscribimos de ustedes, atentamente

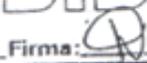

Erna Violeta Yat Goy
Carné No. 9750872


Iris Amayda Medina Mesquita
Carné No. 200252205


María Teresa Pérez Quisque
Carné No. 9451754


Jorge Esteban Teni Chén
Carné No. 200252193

Carlos Eduardo Yalibat Sierra
Carné No. 199950939

LOGOSOL
Firma: 



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
- EPS- LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y DERECHOS HUMANOS

Cobán A.V., mayo 10 de 2011.

Ingeniero:
Ronaldo Camey.
Encargado de Viveros Forestales
INAB
Su despacho

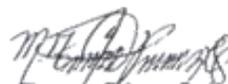
De manera atenta nos dirigimos a usted deseándole éxitos en su labor diaria.

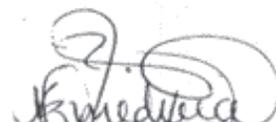
Los abajo firmantes somos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estamos en la etapa de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS).

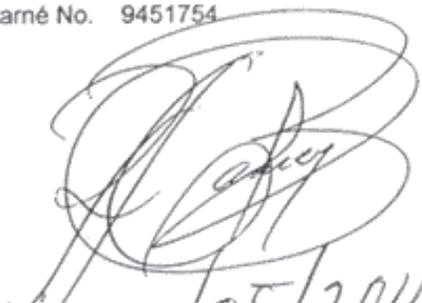
El motivo de la presente es para solicitarle **Asesoría Técnica durante el proceso de Creación y Mantenimiento de un Vivero Forestal, en el Caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal, Alta Verapaz**, el cual se ejecutará durante los meses de mayo y junio. Favor de confirmar a los teléfonos: 54606742 – 48755209.

Agradeciendo su colaboración nos suscribimos de usted, atentamente


Erna Violeta Yat Coy
Carné No. 9750872


María Teresa Pérez Quisque
Carné No. 9451754


Iris Amayda Medina Mesquita
Carné No. 200252205


09/05/2011
INAB/BOSCON



Municipalidad De La Villa de San Cristóbal Verapaz
Departamento De Alta Verapaz
Guatemala, C.A.

San Cristóbal Verapaz, Abril 15 de 2011

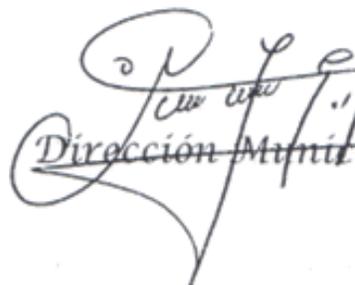
Estudiantes EPS:
Licenciatura en Pedagogía y
Derechos Humanos.
Universidad San Carlos de Guatemala

De manera atenta me dirijo a ustedes deseándoles éxitos en sus actividades diarias.

El objeto de la presente es para dar respuesta de la solicitud presentada por las estudiantes indicadas, con fecha de Abril 13 del año en curso, respecto a la información de la Comunidad de Pampuluj de esta Comprensión Municipal, las cuales fue facilitada la información que se detalla a continuación:

- Diagnostico de La Comunidad Pampuluj.
- Distancia en Km hacia la comunidad.
- Población de la Comunidad.
- Mapa de la comunidad.
- Nombre de los que integran el Consejo Comunitario de Desarrollo.

Atentamente,


Dirección Municipal de Planificación

Dr. Alfonso Cal Gualán
DIREC. MUNICIPAL DE PLANIFICACION
VILLA DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ
ALTA VERAPAZ, GUATEMALA, C.A.



Cobán, Alta Verapaz 03 de Mayo 2011

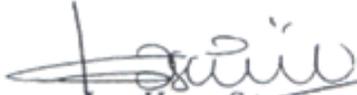
Emma Violeta Yat
Maria Teresa Perez
Iris Amayda Medina
Estudiantes de Licenciatura en Pedagogía
Universidad de San Carlos de Guatemala

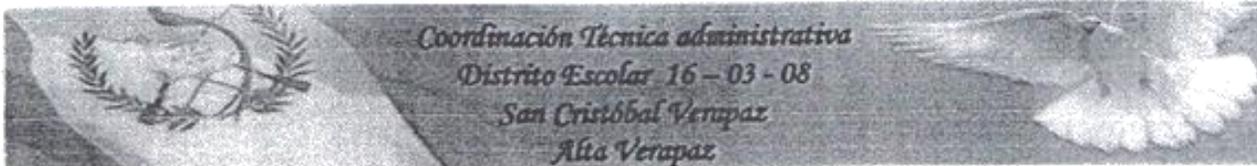
Estimados Estudiantes:

De la manera más atente les manifiesto mis saludos.

En atención a la solicitud enviada a esta delegación el día 03 de mayo; quiero manifestarles que estaremos apoyando con la visita a las áreas que han sido seleccionadas para la reforestación, en dicha visita nos gustaría visitar al menos dos sitios, para conocer las condiciones edafoclimáticas de la región.

Me es grato suscribirme con las muestras de la más alta estima.


Ing. Henry Sep
Educación Ambiental
Ministerio de Ambiente
y Recursos Naturales
Alta Verapaz 



OFICIO No. 3371-2011
REF. MJMB/cachm

San Cristóbal Verapaz 10 de Mayo 2011.

Estudiantes de EPS de la Carrera
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
Facultad de Humanidades, Universidad de
Guatemala, Cobán, Alta Verapaz.

Atentamente me dirijo a ustedes, deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias y estudiantiles.

El motivo de la presente es para informarles que gustosamente se les autoriza recabar información respecto a la cantidad de la población estudiantil y la cantidad de docentes que laboran en la Escuela Oficial Rural Mixta, Caserío Pampuluj, de esta jurisdicción municipal.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, deferentemente.




Lic. Marvin Jovani Milián Bin
Coordinador Técnico Administrativo
Distrito Escolar 16-03-08

COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA
SAN CRISTÓBAL VERAPAZ
RECIBIDO
FECHA: 8/10/11 HORA: 1:45 pm.

c.c. archivo



Cobán, 11 de mayo 2011

Ena Violeta Yat
Maria Teresa Perez
Iris Amayda Medina
Jorge Esteban Tení
Carlos Eduardo Yalibath
Estudiantes de Licenciatura en Pedagogía
Universidad de San Carlos de Guatemala

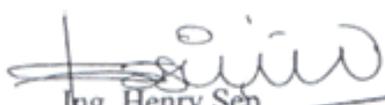
Estimados estudiantes:

De la manera más atenta les saludo.

En relación a las dos solicitudes, que se hicieron llegar a esta delegación con fecha 09 de mayo, me es grato manifestarles lo siguiente:

- Para el apoyo en brindar asesoría técnica en el proceso de reforestación que se realizará en los meses de mayo – junio, esta delegación les brindará todo el apoyo que sea necesario, siempre que estén dentro de las posibilidades del MARN.
- En relación al apoyo en la capacitación que se realizará el domingo 15 de mayo coordinaremos con el Ing. Ronaldo Camey del INAB para poder facilitar el apoyo requerido.

Me es grato suscribirme con las muestras de la más alta estima.


Ing. Henry Sep
Unidad de Educación Ambiental
Ministerio de Ambiente
y Recursos Naturales
Alta Verapaz 



INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
Más bosques para el desarrollo de Guatemala

Interior Parque Nacional Las Victorias, Zona I, Cobán, A.V.
Telefax: 79513051 · region2@inab.gob.gt

Cobán, Alta Verapaz, 13 de mayo del 2011.

Estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado
Licenciatura en pedagogía y Derechos Humanos
Facultad de Humanidades, USAC

Atentos saludos, deseándole éxitos en sus actividades laborales y universitarias.

El presente es para dar respuesta a nota girada a este servidor en cuanto a solicitud de asistencia técnica para el establecimiento y manejo de un vivero forestal en el caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz en el marco del desarrollo de su Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Por lo que les informo que con base al plan de acción adjunto a la misma, les confirmo mi disposición de apoyarlas en su requerimiento, iniciando con una charla en materia forestal, que incluye hablar de cambio climático, causas, efectos y consecuencias, antecedentes del recurso forestal en Guatemala, establecimiento y manejo de viveros.

Posteriormente desarrollaremos el establecimiento de viveros propiamente dicho, selección del área para establecimiento del vivero, preparación del sitio, limpia, terraceado, medidas de protección o cercado, drenaje, acarreo de tierra y broza, preparación del sustrato, llenado de la bolsa para vivero, siembra de la semilla, cuidados durante las primeras etapas del vivero, manejo del vivero forestal, entre otros aspectos a considerar para obtener los resultados esperados.

También no está demás indicarles que podemos desarrollar el tema de Incendios Forestales a través del Ing. For. Adán Valdez, compañero de trabajo del INAB, para que promueva la organización comunitaria para la prevención y control de incendios forestales.

Será un gusto poder contribuir con ustedes en el desarrollo de su práctica y sobretodo en los beneficiarios de la comunidad de Pampuluj.

Sin otro particular, atentamente.

Ing. Agr. Fernando Antonio Camey B.
Asistente Técnico
INAB Región II Las Verapaces e Ixcán.



Cobán, Alta Verapaz, mayo 14 de 2011.

Señores:
COCODE
Caserío Pampuluj
Presente.

De la manera más atenta nos dirigimos a ustedes, deseando que Dios Nuestro Creador les colme de bendiciones frente a sus actividades diarias.

Los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala damos a conocer las diferentes actividades que conforman el Plan Acción que se estarán ejecutando durante los meses de mayo y junio con los diferentes miembros de la comunidad que ustedes dignamente coordinan:

1. Primera capacitación, tema: Proceso de Reforestación, Creación y Mantenimiento de Vivero Forestal.
2. Recolección de bellotas, limpieza de riachuelo y preparación de terreno para reforestar.
3. Segunda capacitación, tema: Creación y orientación de brigadas de protección para prevención de incendios y cuidado de los recursos naturales.
4. Tercera capacitación, tema: Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
5. Reforestar terrenos y creación de vivero forestal.
6. Clausura. Entrega de la Guía Metodológica y Manual de Cultivos.

Por tales razones a ustedes SOLICITAMOS: Su valiosa colaboración a manera de poder coordinar las acciones necesarias con los miembros de su comunidad para que dichas actividades puedan ser realizadas.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, nos suscribimos de ustedes, atentamente:

Carlos Yalibat



Ema Yat



Maira Ortiz



Herold Chiquin



Teresa Perez



Wendy Morales



Jorge Teni



Iris Medina



Migdalia Veliz



ANEXO



FACULTAD DE HUMANIDADES
Guatemala, Centroamérica
Ciudad Universitaria, zona 12

Guatemala, 28 de febrero de 2010

Licenciado (a)

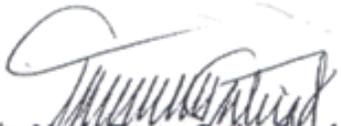
Oscar Ventura

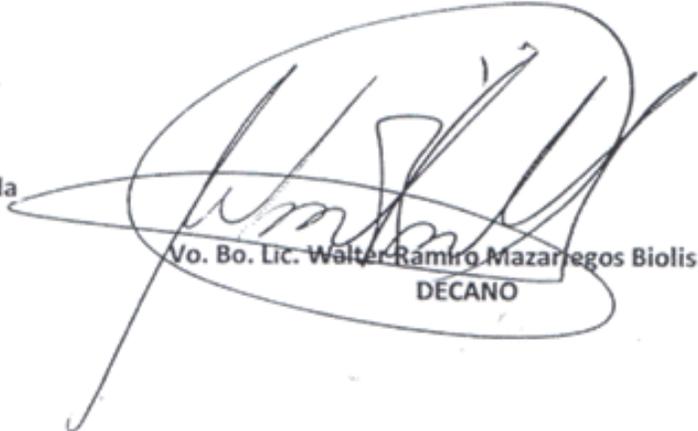
Asesor (a) de Tesis o EPS
Facultad de Humanidades

Atentamente se le informa que ha sido nombrado(a) como ASESOR(a) que deberá orientar y dictaminar sobre el trabajo de EPS o TESIS que ejecutará el (la) estudiante

Ema Yat

Previo a optar al grado de Licenciado (a) en Pedagogía y Derechos Humanos


Lic. María Teresa Gatica Secaída
Departamento de Extensión


Vo. Bo. Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
DECANO

C.C expediente
archivo

JERS.mtgs

*Recibido
05-03-2011
10:45 hrs
Cautera*

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE HUMANIDADES

Cobán, Alta Verapaz; marzo 26 de 2011

Sr. Everardo Lem Choc
Presidente COCODE
Caserío Pampuluj
Presente

De manera atenta le saludo y deseo éxitos en su labor cotidiana.

Por medio de la presente le informo que la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de participar en la solución de problemas educativos, realiza el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) con estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos, según las políticas de la Universidad, dicho EPS se desarrolla en las fases de Diagnóstico, Fundamento Teórico, Plan de Acción, Sistematización de Experiencias y Evaluación.

En virtud de lo anterior, solicito su autorización para que la estudiante de EPS: Ema Violeta Yat Coy, con número de carné 9750872, realice el Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) en la comunidad a su cargo.

En mi calidad de Asesor de EPS realizaré visitas durante el desarrollo de las fases antes mencionadas.

Esperamos contribuir con su comunidad con un aporte que beneficie a la misma en los problemas ambientales que nos aquejan actualmente.

Recibido:

Lic. Oscar Ventura Zac
Asesor de EPS

Marzo 26 de 2011

16:00 horas



Caserío Pampuluj, San Cristóbal Verapaz, A. V., mayo 04 de 2011

A:
Lic. Oscar Ventura Zac
Asesor de EPS
USAC
Facultad de Humanidades
Presente

Respetable Licenciado:

Me es grato dirigirme a usted respetuosamente y desearle bienestar en su labor diaria.

El objeto de la presente es darle respuesta a la solicitud recibida de la estudiante de EPS, Ema Violeta Yat Coy, con número de carné 9750872, para realizar el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.

Tomando en cuenta que el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado es de beneficio para la comunidad, se decidió brindar el apoyo y se le autoriza a la estudiante Ema Violeta Yat Coy, el desarrollo de su EPS en este Caserío, para lo cual se le dará la colaboración necesaria.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

f. 
Sr. Everardo Lem Choc
Presidente de COCODE



Caserío Pampuluj, San Cristóbal Verapaz, A. V., agosto 13 de 2011

A:
Lic. Oscar Ventura Zac
Asesor de EPS
USAC
Facultad de Humanidades
Presente

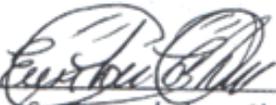
Respetable Licenciado:

Me es grato dirigirme a usted respetuosamente y desearle bienestar en su labor diaria.

El objeto de la presente es darle a conocer que la estudiante de EPS de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos: **Emilia Violeta Yat Coy**, con número de carné: **9750872**, realizó su Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- a partir del 26 de marzo al 06 de agosto de 2011, culminó satisfactoriamente su EPS en cada una de las fases desarrolladas y en el desarrollo del plan de acción ejecutó la **Creación y manejo de un vivero forestal comunal**, en el caserío Pampuluj, del municipio de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz.

Asimismo manifiesto mi agradecimiento a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el beneficio que aportó la estudiante Emilia Violeta Yat Coy a este Caserío y por su capacidad demostrada en cada una de las actividades realizadas.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

f. 
Sr. Everardo Lem Choc
Presidente de COCODE



Oficina Municipal de Ambiente y Recursos Naturales
Municipalidad de San Cristóbal Verapaz
Alta Verapaz, GUATEMALA, C. A.



San Cristóbal Verapaz, 10 de Agosto de 2011

Lic. Oscar Ventura Zac.
Lic. Luis David Caal Chocooj
Lic. Víctor Hugo Garcia
Asesores Ejercicio Profesional Supervisado
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos.
Universidad San Carlos de Guatemala.

Deseándole éxito al frente de su labor diaria le saludo respetuosamente.

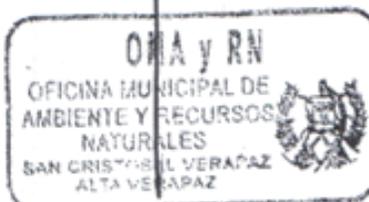
El motivo de la presente es para manifestarle nuestro agradecimiento relacionado al Trabajo que las Estudiantes Ema Violeta Yat Coy, María Teresa Pérez Quisque, Iris Amaida Medina Mezquita, Carlos Eduardo Yalibat Sierra, Jorge Estaban Teni, Herold Ubaldo Chiquin Teyul, Migdalia Veliz, Wendy Amparo Morales, Mayra Ortiz, realizaron en la Comunidad de Pampuluj de esta Jurisdicción Municipal y que consistió en:

1. Establecimiento de un vivero forestal con capacidad de 5,000 Plantas de la especie Pinus maximinoii.
2. Establecimiento de una Plantación forestal de 7,000 plantas equivalente a 6.90 Has,
3. Elaboración de un manual Técnico de cultivos,
4. Una guía metodológica.
5. 4 Capacitaciones en diferentes temas.

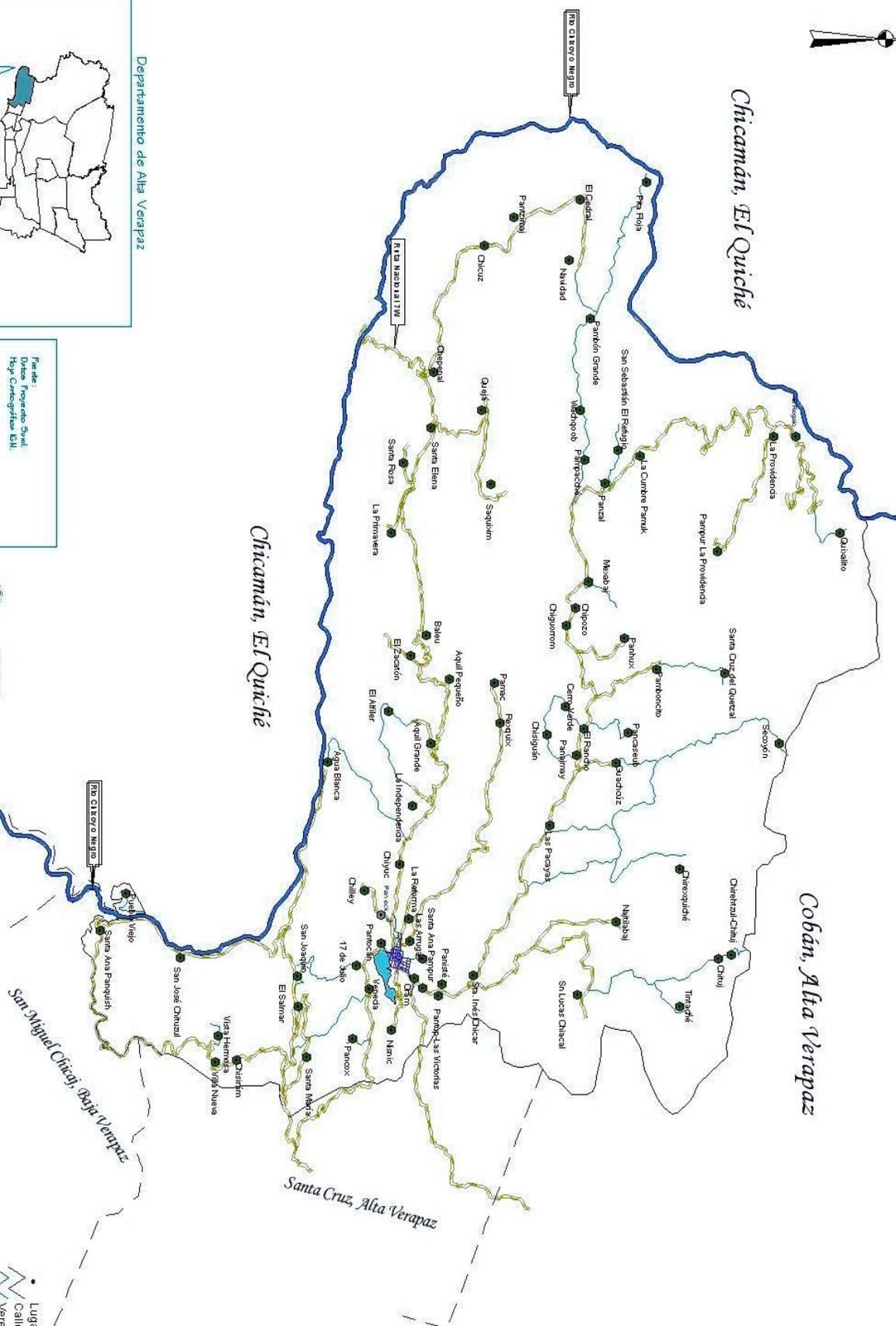
Al mismo tiempo durante el proceso del desarrollo de la practica fueron acompañados del personal técnico de esta Unidad.

Agradeciendo su apoyo y atención.


Juan Pablo Muñoz Tujab
Oficina Municipal de Ambiente y Recursos Naturales



Municipio de San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz



Fuente:
 Datos: Proyección: Spherul
 Hoja: Cartografía: Kili
 Año:
 Este mapa es solamente referencial.



ESCALA: 1:175000

- Lugar Poblado
- Calles pavimentadas
- Veredas A. U.
- Veredas
- Carreteras Principales

